

# La Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual en Paraguay 2010 - 2013



**Diagnóstico desde la Perspectiva  
de la Investigación Penal**



**Fondo de la OIM para el Desarrollo**  
FOMENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN



Ministerio Público  
República del Paraguay

**Ministerio Público**  
**República del Paraguay**  
**Fiscal General:** Javier Díaz Verón.

**Unidad Fiscal Especializada en la Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil**  
**Coordinadora, Agente Fiscal:** Teresa Martínez Acosta.



**Consultora:** Centro de Estudios en Derechos Humanos, Niñez y Juventud (CENIJU).  
**Equipo Técnico:** Lourdes Barboza, Roberto Stark, Néstor Martínez, Alicia Álvarez y Rafael Britez.

Las opiniones expresadas en este informe son de los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las designaciones utilizadas y la presentación del material a lo largo del informe no suponen la expresión de ninguna opinión por parte de la OIM, con relación a la situación jurídica de cualquier país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo financiero del Fondo de la OIM para el Desarrollo.

**Publicado por la:** Organización Internacional para las Migraciones Paraguay

**RICHARD VELÁZQUEZ**

Encargado de la Oficina de la OIM Paraguay

**Equipo Técnico:** Mildred Iriarte, Belén Ávalos, Chiara Masi, Eduardo Carrillo,  
Ana González, Patricia Añazco, Carmen Ruíz.

**Dirección:** Avda. Brasilia N° 1903, Piso 3 (Asunción, Paraguay)

**Telefax:** + (595-21) 296 882

**Correo electrónico:** [iomasuncion@iom.int](mailto:iomasuncion@iom.int)

**Internet:** [www.iom.int](http://www.iom.int)

[www.paraguay.iom.int](http://www.paraguay.iom.int)

© 2014 Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

© 2014 Ministerio Público

Asunción, agosto 2014

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en ningún sistema de recuperación, ni transmitida en ningún formato por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado, u otro, sin el previo consentimiento por escrito del publicador.

# LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN PARAGUAY 2010 - 2013

## DIAGNÓSTICO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA INVESTIGACIÓN PENAL

Cooperación Técnica para el Fortalecimiento de las Capacidades Gubernamentales en Materia y Combate a la Trata de Personas - Financiado por el Fondo de la OIM para el Desarrollo (IDF).



**Fondo de la OIM para el Desarrollo**  
FOMENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN



Ministerio Público  
República del Paraguay



# ÍNDICE

<b>ABREVIACIONES</b> .....	9
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	11
<b>PARTE I</b> .....	13
<b>Marco Teórico y Metodología</b> .....	13
<b>1. Marco Teórico</b> .....	13
1.1 Definición de la Trata de Personas .....	13
1.2. Antecedentes de la Trata de Personas en el Paraguay .....	15
1.3. El marco normativo de la Trata de Personas .....	18
1.4. El enfoque de derechos humanos y la dimensión de la persecución penal de la Trata de Personas .....	19
<b>2. Metodología</b> .....	21
2.1. Objetivos del estudio .....	24
2.2. Fuentes de información .....	24
2.3. Estudio de causas penales.....	26
2.4. Selección de las causas penales .....	27
<b>PARTE II</b> .....	29
<b>Resultados de la investigación</b> .....	29
<b>Capítulo I: Caracterización de la Trata de Personas en el Paraguay. La dinámica de la Trata de Personas</b> .....	29
1.1. La captación de las víctimas .....	30
1.2. El traslado y transporte .....	38
1.3. Lugares de destino .....	39
1.4. Los tratantes.....	43
<b>Capítulo II: Las víctimas de Trata en el Paraguay</b> .....	47
2.1. Sexo de las víctimas de Trata.....	47
2.2. Edad de las víctimas .....	49
2.3. Lugar de nacimiento de las víctimas .....	50
2.4. Última residencia de las víctimas de Trata .....	51
2.5. Condición socio-económica y educativa de las víctimas .....	52
2.6. Ocupación de la víctima de Trata de Personas .....	54
2.7. Los vínculos familiares de las víctimas .....	55
2.8. Las víctimas secundarias .....	57
2.9. Otras condiciones de vulnerabilidad .....	58
<b>Capítulo III: Respuestas del Estado Paraguayo en materia de Trata de Personas</b> .....	59
3.1. La persecución penal y la protección de las víctimas en los procesos .....	59
3.2. La detección de los casos de Trata de Personas .....	60

3.3. Formas de ingreso de las causas .....	61
3.4. Los denunciantes.....	62
3.5. Los lugares de denuncia .....	63
3.6. La investigación penal de la Trata de Personas .....	64
3.7. La asistencia a víctimas en el marco del procedimiento penal .....	67
3.8. La evaluación y manejo de riesgos.....	68
3.9. La asistencia inmediata a las víctimas .....	71
3.10. La asistencia mediata a las víctimas .....	75
3.11. Sistema de información estadística y resguardo de la información .....	77
3.12. La cooperación internacional en materia de Trata de Personas.....	79
3.13. La conclusión de las causas penales sobre Trata de Personas.....	80
<b>Capítulo IV: Las voces de las víctimas .....</b>	<b>81</b>
<b>PARTE III .....</b>	<b>85</b>
<b>Estudio del caso: “Redes de Trata Internacional con fines de explotación sexual en el Paraguay - El caso Caaguazú” .....</b>	<b>85</b>
<b>1. Presentación .....</b>	<b>85</b>
<b>2. Planteamiento del problema del estudio .....</b>	<b>86</b>
<b>3. Aspectos Metodológicos .....</b>	<b>87</b>
3.1. Objetivo.....	87
3.2. Hipótesis y preguntas de investigación .....	87
3.3. Fuentes consultadas.....	87
3.4. Criterios para el análisis de la información .....	88
<b>4. Presentación de los casos.....</b>	<b>88</b>
4.1. Caso 1.....	88
4.1.1. Datos generales del caso.....	88
4.1.2. Datos de las víctimas.....	88
4.1.3. Datos de los implicados .....	89
4.1.4. Los hechos.....	90
4.1.5. Conclusión del caso.....	92
4.2. Caso 2.....	93
4.2.1. Datos generales del caso.....	93
4.2.2. Datos de las víctimas.....	93
4.2.3. Datos de los implicados .....	94
4.2.4. Los hechos.....	94
4.2.5. Conclusión del caso.....	97
<b>5. Análisis del caso Caaguazú .....</b>	<b>99</b>
5.1. Antecedentes .....	99
5.2. Resultados del análisis realizado .....	101
5.2.1. En relación a los tratantes.....	101
5.2.2. En relación a las víctimas .....	105

5.3. Conclusiones finales del estudio del caso .....	106
<b>PARTE IV .....</b>	<b>109</b>
<b>Conclusiones y Recomendaciones.....</b>	<b>109</b>
Caracterización de la Trata de mujeres, adolescentes y niñas con fines de explotación sexual en el Paraguay, analizada desde la perspectiva de la persecución penal. ....	109
<b>1. Conclusiones .....</b>	<b>109</b>
1.1. En cuanto al crimen de la Trata de Personas.....	109
1.1.1. Principales expresiones de la Trata de Personas en el Paraguay, detectadas desde la investigación penal .....	109
1.1.2. El modus operandi de la captación .....	110
1.1.3. El modus operandi del traslado y la explotación .....	112
1.1.4. El trabajo en red de los tratantes.....	112
1.2. En cuanto a las víctimas por la Trata .....	113
1.2.1. Características de la víctimas de Trata de Personas .....	113
1.2.2. Gestión de información en relación a las víctimas.....	115
1.3. En cuanto a la respuesta del Estado ante la Trata de Personas.....	116
1.3.1. En relación a las víctimas .....	116
1.3.2. En relación a la investigación penal .....	119
1.3.3. En cuanto a la cooperación internacional.....	119
1.3.4. En cuanto al registro y la sistematización de la información .....	119
<b>2. Recomendaciones.....</b>	<b>120</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>123</b>





## ABREVIACIONES

**CEAPRA:** Centro de Atención, Prevención y Acompañamiento.

**DGCTM:** Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres.

**LA MESA INTERINSTITUCIONAL:** La Mesa Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas.

**LEY N° 4788/12:** Ley N°4788/12 Integral, contra la Trata de Personas.

**OEA:** Organización de los Estados Americanos.

**OIM:** Organización Internacional para las Migraciones.

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo.

**PROTOCOLO DE PALERMO:** Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

**UFETESI:** Unidad Especializada en la Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil del Ministerio Público.

**UNODC:** Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.



# INTRODUCCIÓN

Este estudio, que hace referencia a la Trata de Personas con fines de explotación sexual en el Paraguay, fue elaborado en cooperación con el Ministerio Público de la República del Paraguay, a través de la Unidad Fiscal Especializada contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el marco del Proyecto “Cooperación Técnica para el Fortalecimiento de las Capacidades Gubernamentales en Materia y Combate a la Trata de Personas”, con el apoyo del Fondo de la OIM para el Desarrollo.

El objetivo del estudio ha sido realizar un diagnóstico de la situación de la Trata de mujeres y niñas en el Paraguay, analizada desde la dimensión de la persecución penal y enfocada en las personas víctimas, con énfasis en su situación social, como así también en el modus operandi, identificando zonas críticas de captación y explotación sexual. Igualmente, se analizaron los dispositivos de respuesta del Estado Paraguayo previstos para la investigación de casos de Trata y la asistencia y reintegración de las personas víctimas, sean éstas: mujeres, niñas y adolescentes.

Este trabajo se funda en la insuficiente información acerca de la Trata de mujeres, adolescentes y niñas, presentada desde la perspectiva de la persecución penal, que caracterice la dinámica de la Trata, principalmente desde la información obtenida en las investigaciones penales, y se enfoque en las personas víctimas, especialmente en mujeres y niñas.

Este estudio se centró en la investigación penal del periodo 2010 - 2013, teniendo en cuenta que la dependencia competente en materia de investigación penal de la Trata de Personas en el Paraguay es la Unidad Fiscal Especializada contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil del Ministerio Público, que si bien fue creada en el año 2008, es desde inicios del 2010 que cuenta con infraestructura y opera íntegramente.

Los trabajos de campo se realizaron desde el mes de diciembre del 2013 hasta el mes de abril del 2014. Como fuentes de información se recurrieron a las carpetas fiscales obrantes en las Unidades Fiscales del Ministerio Público, entrevistas a actores claves gubernamentales y de la sociedad civil y, también entrevistas a personas víctimas de la Trata.

El presente documento está dividido en cuatro partes: la primera, contiene el marco teórico de la Trata de Personas y la metodología empleada en la investigación. El marco teórico, los conceptos que se consideran fundamentales para entender la Trata de Personas en el Paraguay, abordándose también el marco normativo, la vinculación del enfoque de derechos humanos y la dimensión de la persecución penal de la Trata de Personas.

La segunda parte, presenta los resultados de la investigación, los que a su vez están divididos en cuatro capítulos. El capítulo uno, presenta la dinámica de la Trata de Personas con fines de explotación sexual en el Paraguay; en el capítulo dos, se caracteriza a las víctimas de la Trata en el Paraguay; en el capítulo tres, se abordan las respuestas del Estado Paraguayo en

materia de persecución penal y protección de las víctimas de la Trata; y en el capítulo cuatro, se presenta un apartado: “Las voces de las víctimas”, que contiene parte de la experiencia vivida por las mismas.

La tercera parte contiene el Estudio del caso: “Redes de Trata Internacional con fines de explotación sexual en el Paraguay - El caso Caaguazú”, donde se analizan dos casos específicos, la presentación de los mismos, la descripción de los hechos del caso y las conclusiones. Posteriormente, se hace un análisis del caso Caaguazú, los resultados obtenidos y las conclusiones finales.

Finalmente, se presenta la cuarta parte, donde se exponen las conclusiones y recomendaciones.

El análisis de la Trata desde el punto de vista de la persecución penal ha permitido profundizar en la complejidad del delito, consiguiéndose, sobre todo, una mejor comprensión de la víctima y sus circunstancias en el contexto de este delito. También, se ha podido analizar la complejidad que conlleva una investigación penal para llegar a término una causa. Otro elemento que surge, y será seguramente merecedor de nuevos estudios, es la importancia de los elementos socio-culturales que rodean a la víctima y todos los aspectos específicos de la cultura paraguaya que se relacionan con los hechos de la Trata, tales como: la maternidad, la sexualidad, la vida en pareja, el rol de género, etc. Estos aspectos se manifiestan, a su vez, en lo psico-emotivo de las víctimas y las víctimas secundarias, lo que convierte a esta otra arista de la Trata, como digna de estudios para su mejor comprensión.

Javier Díaz Verón  
**Fiscal General del Estado**

Teresa Martínez  
**Fiscal de la UFETESI**

Richard Custodio Velázquez Fernández  
**Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

# PARTE I

## MARCO TEÓRICO Y METODOLOGÍA

### I. MARCO TEÓRICO

#### I.1. Definición de la Trata de Personas

La Trata de Personas, es la denominación utilizada para hacer referencia a la situación por la cual unas personas captan a otras en un lugar determinado y las trasladan a otro sitio, con fines de explotarlas en alguna modalidad (sexual, laboral, extracción de órganos, etc.) y beneficiarse con las ganancias generadas de la explotación.

Para hallar una definición que describa cabalmente los elementos de dicha situación, fue necesario que los Estados, la sociedad civil en sus múltiples expresiones, las comunidades de técnicos y científicos sociales, los organismos internacionales, entre otros actores intervinientes en esta realidad, pasen por un proceso de análisis de la Trata de Personas, que buscó explicarla desde múltiples enfoques: moralista, de control criminal, de migración y laboral, entre otros (Alianza Global contra la Trata de mujeres, 2000). Estas perspectivas de análisis de la Trata de Personas avanzaron también hacia el análisis de la misma desde otras, tales como: la perspectiva de género y la de derechos humanos.

Finalmente, se logró consensuar aspectos fundamentales acerca de la Trata de Personas y su abordaje, a través de un instrumento internacional de amplio alcance, aprobado en el año 2000 en el seno de las Naciones Unidas, denominado **“Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niñas”**, que complementa la **“Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”**. Este instrumento contiene una definición de Trata de Personas, de gran aceptación internacional y que sirve de base para la observación y análisis de este crimen.

#### Artículo 3. Definiciones<sup>1</sup>

- a. Por “Trata de Personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

---

<sup>1</sup> Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niñas, aprobado por Ley N° 2396/04.

- b. El consentimiento dado por la víctima de la Trata de Personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente Artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “Trata de Personas”, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente Artículo;
- d. Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.

En cumplimiento de las disposiciones de este instrumento normativo internacional, más conocido con el nombre de “Protocolo de Palermo”, los países como el Paraguay, que ratificaron dicho Protocolo, han avanzado hacia la penalización de la Trata de Personas en los términos de la definición del Artículo 3 ya mencionado.

Efectivamente, en el Paraguay los tipos penales de la Trata de Personas, definidos en la Ley Integral contra la Trata de Personas N° 4788/12, orientan la definición de la misma, adecuando los elementos contenidos en el Artículo 3 en una disposición interna, que no la contradice pero la adecua a la naturaleza penal de su tratamiento, dado que la Trata de Personas, actualmente en el Paraguay, es un crimen.

Siendo la Trata de Personas un crimen, a continuación se acuña una definición capaz de traducir los elementos contenidos en las disposiciones normativas de referencia. En este sentido, es conveniente aclarar que los tipos penales contenidos en la legislación interna del país no tiene en cuenta el consentimiento de la víctima para considerar una situación como Trata de Personas. No obstante, es necesario reconocer que en la realidad, aun cuando no sea un requisito penalmente necesario para la sanción de los responsables de la Trata, es común que los tratantes recurran a la utilización de medios para convencer o someter a sus víctimas, tales como: el engaño, la amenaza, entre otros, por lo cual estos elementos son incorporados en la definición, de modo a guiar el análisis de la Trata de Personas en el Paraguay desde la perspectiva de la persecución penal:

“La Trata de Personas consiste en la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de una o más personas, con el propósito de someterlas a un régimen de explotación sexual, de servidumbre, matrimonio servil, trabajo o servicio forzado, esclavitud, o cualquier práctica análoga a la esclavitud, así como a la extracción ilícita de sus órganos o tejidos. La Trata de Personas implica acciones a lo largo de un proceso, que generalmente se inicia en un lugar y culmina en otro, sean estos lugares comprendidos dentro del territorio nacional o fuera de él, involucra a personas que actúan como tratantes y personas que resultan víctimas. Los tratantes generalmente son más de uno, suelen estar organizados en grupos de mayor o menor envergadura y, para someter a sus víctimas, recurren a medios tales como: el engaño, fraude, amenaza, el uso de la fuerza, coacción, rapto, abuso de autoridad o la concesión de pagos o beneficios a una persona que tenga autoridad sobre la víctima directa”.

## I.2. Antecedentes de la Trata de Personas en el Paraguay

Al igual que en otros países de la región y del mundo, los antecedentes de la Trata de Personas en el Paraguay, entendiendo a la misma como una realidad asociada a la esclavitud y Trata de esclavos, data de tiempos muy remotos.

Si bien no existen investigaciones históricas que indaguen específicamente sobre el origen y evolución de esta conducta humana, realidad social y finalmente crimen, es posible encontrar referencias, sobre lo que actualmente se denominaría como Trata, en indagaciones históricas realizadas sobre otros temas asociados, como criadazgo y población parda en el Paraguay.

En este sentido, los estudios referentes a la población parda en el Paraguay, realizados por el Profesor Ignacio Telesca, dan cuenta de una población afro-paraguaya presente en los primeros censos poblacionales del Paraguay, que presenta una población de pardos esclavos que, en el año 1783, hacían al 63,2% del total de la población del país y al 23,4% de la población total de Asunción<sup>2</sup>. Para el último cuarto del siglo XVIII, estas proporciones fueron disminuyendo. También, el mismo autor, menciona que el proceso de “españolización” pudo haber afectado a la invisibilización de la población parda, bajo una suerte de “blanqueo”, lo que explica el descenso de la cantidad de población parda en el Paraguay (Telesca, 2005).

Por otra parte, Mary Monte, en su obra titulada “Breve Historia del Criadazgo”, menciona que los esclavos en el Paraguay tuvieron trato de criados, incluso cuando no tenían personalidad civil y eran sometidos a duros castigos, y aun a la muerte.

El sistema, de servidumbre de la gleba, instalado por los conquistadores españoles en el Paraguay desde 1556, conocido con el nombre de “encomienda”, colocó en situación de siervos de los españoles a la población indígena, lo cual es mencionado por la autora, como referencia histórica de lo que actualmente se conoce como “criadazgo”.

En el Paraguay, los indígenas fueron encomendados como encargados de las faenas agrícolas, del hilado del algodón y del trabajo doméstico. La condición se asimilaba más a la de un criado o criada, ya que generalmente estaban 2 o 3 indígenas al servicio de un español o criollo.

Ya entonces, se empleaban en las haciendas a los niños y niñas, de muy corta edad, para realizar el trabajo de campo. “... En las encomiendas, las mujeres-niñas, hacían las veces de criadas, de agricultoras y de amantes de sus amos...” (Telesca, 2005). Este sistema fue abolido en el año 1803, pero los nativos obtuvieron su libertad recién en el año 1848.

En cuanto al abordaje de la Trata de Personas como tal, definida en el Artículo 3 del Protocolo de Palermo, en el Paraguay se cuenta con un primer estudio diagnóstico, publicado en el año 2005, titulado: “La Trata de Personas en el Paraguay. Diagnóstico Exploratorio sobre el tráfico y/o Trata de Personas con fines de explotación sexual”, que hace referencia a la Trata con fines de explotación sexual. El mismo fue elaborado por la Organización no gubernamental Luna Nueva, con apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.

---

<sup>2</sup> TELESCA, IGNACIO, “La población parda en Asunción a fines de la colonia”, en Estudios Paraguayos, Vols. XXII y XXIII N° 1-2, diciembre 2005, Asunción: Universidad Católica, pp. 29-50.

Dicho estudio, fue realizado entre los meses de setiembre del año 2004 y enero del año 2005, abarcando las zonas geográficas de Ciudad del Este, Encarnación, Villarrica, Asunción, Colonia Independencia y el Departamento de Caaguazú. En el mismo, se describe al Paraguay básicamente como un país de origen de la Trata Internacional de personas con fines de explotación sexual, especialmente de mujeres adultas y adolescentes, aunque también pone en evidencia la existencia de Trata Interna, con fines de explotación sexual, a la que se señala como mucho más silenciada y naturalizada, afectando principalmente a niñas y adolescentes y no siendo un fenómeno nuevo en el país.

El estudio se ubica en la observación y análisis de la Trata de Personas en el Paraguay, desde la perspectiva de derechos humanos y género. Hace referencia a un contexto de la Trata de Personas, marcado por el aumento de las corrientes migratorias y la feminización de éstas, así como por las políticas migratorias restrictivas en los países de destino. Igualmente, se menciona el incremento de la demanda de mujeres y adolescentes procedentes de países empobrecidos, el auge de las redes organizadas delictivas y la desprotección y vulnerabilidad de las personas vinculadas a la industria del sexo, al no estar la actividad regulada o protegida por los Estados.

Como contexto favorable, a la Trata de Personas en el Paraguay, se hace referencia a la desigualdad de género existente, la situación de pobreza, específicamente de pobreza rural, la inequidad y falta de oportunidades, el hecho de residir en zonas con altos niveles de exclusión social, en las que se han construido redes informales de emigración y Trata para la industria sexual, la habitualidad de la violencia sexual y coacción hacia las mujeres que luego resultan víctimas de Trata, la ausencia de protección familiar en el plano material y afectivo, la existencia de explotación sexual comercial en el país y por ende de población vinculada con el trabajo sexual, la pérdida del poder adquisitivo y empobrecimiento de las condiciones de vida de amplios sectores de la población, y la falta de información sobre las posibilidades laborales en el país de destino. Igualmente, se menciona una fuerte conexión entre la Trata Interna y la Trata Internacional.

En este diagnóstico exploratorio, se refiere también la existencia de redes de Trata Internacional, mencionándose que entre los integrantes de las redes se distribuyen las funciones que van desde la captación, hasta el traslado de las víctimas y la facilitación de documentos.

Se describe una gran dispersión en cuanto a los lugares de captación, señalados como no definidos, y también de los lugares de origen de las víctimas. En relación a este último aspecto, se menciona la detección de víctimas en 12 de los 14 Departamentos de la Región Oriental del país:

“... Focos principales de Trata en el país: Alto Paraná (Ciudad del Este, Presidente Franco, Hernandarias y colonias agrícolas brasileñas), Caaguazú, Guairá (Colonia Independencia), Itapúa (Encarnación) y Gran Asunción. Asimismo, dentro de las ciudades se han observado barrios o zonas cercanas a las ciudades, donde la salida de mujeres a través de redes es muy notoria (Itá Paso, Barril Paso, Pacu Cuá, Santa Rosa, en Encarnación)...”.

En cuanto al modus operandi de los tratantes, el estudio señala que las redes ofrecen, a las mujeres y adolescentes, todo tipo de trabajos con salarios atrayentes, mencionándose que estas propuestas llegan a las mismas principalmente a modo personal, y en menor medida a



través de anuncios en periódicos, agencias de empleo y de viaje. Los destinos de las víctimas, indicados como principales, son: Argentina y España.

Así mismo, el endeudamiento de las víctimas y la modalidad de endeudamiento utilizado por los tratantes, en el lugar de destino, es mencionado en el estudio como una forma de sometimiento de las mismas, quienes contraen deudas con sus tratantes por multas aplicadas a su propia actividad y otros mecanismos, que buscan evitar la desvinculación de las víctimas de las redes de explotación.

En el análisis de las respuestas del Estado a la Trata de Personas, el estudio menciona la escasa asignación de recursos para el gasto social y por ende para la realización de las políticas públicas, incluyendo las referentes a la prevención y abordaje de la Trata de Personas. También, la falta de una estrategia nacional de lucha contra la Trata de Personas y la falta de conocimiento cualitativo y cuantitativo sobre Trata de Personas en el Paraguay, entre otros aspectos.

Con posterioridad a este trabajo, se han realizado en el país una serie de aproximaciones a la Trata de Personas y a las respuestas del Estado en su lucha contra la misma, entre las que se destaca: la primera indagación acerca de la investigación penal de la Trata de Personas en el país elaborada por el Ministerio Público, cuya publicación data del año 2012.

En este estudio se investigó el perfil de las víctimas de Trata de Personas, para lo cual se tomaron como muestra los casos ingresados a la Unidad Fiscal Especializada en la Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil del Ministerio Público, en el periodo comprendido entre los años 2010 - 2011, que afectaban a un total de 83 personas, y en relación a las cuales se recurrió a la consulta de los informes psicosociales, realizados por el equipo técnico de apoyo de la mencionada UFETESI<sup>3</sup>. Para la revisión del modus operandi de los tratantes se revisaron carpetas fiscales de los años comprendidos entre el 2008 y el 2011.

Algunas conclusiones de dicho estudio hacen referencia a que el Paraguay puede ser considerado principalmente como país de origen de las víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual, aun cuando al tiempo del análisis de la información se empezaban a evidenciar casos de Trata Internacional con fines de explotación laboral. La investigación de la Trata Interna, con cualquiera de los fines, no pudo ser analizada en esta primera experiencia diagnóstica, dado que al tiempo de su realización la Trata Interna aún no estaba penalizada como tal.

Se señalan como principales destinos de la Trata Internacional con fines de explotación sexual originada en el Paraguay, a los países de Argentina, España y Chile.

En cuanto a las víctimas, se las describe como principalmente mujeres, tanto mayores como menores de edad, provenientes de diversas partes del país, con poca formación académica y con niveles de responsabilidad familiar.

Al resaltarse el carácter de país de origen al Paraguay, el estudio evidencia a la captación y al traslado como los momentos de la Trata de Personas realizados en el país, describiendo a los captadores como personas del entorno cercano de las víctimas, principalmente mujeres, quienes convencen a las víctimas para viajar, utilizando engaños referentes a la actividad que

---

<sup>3</sup> Unidad Fiscal Especializada en la Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil del Ministerio Público.

realizarían en el lugar de destino. Igualmente, otros integrantes del grupo delictivo apoyan a las víctimas para la gestión de documentos de viaje y pasajes para el traslado.

Respecto a los puntos de salida de las víctimas hacia territorio extranjero, la investigación de referencia menciona como principales vías los puestos de control fronterizo, tales como: Puerto Falcón, Puente San Roque González de Santa Cruz, Puente de la Amistad, Aeropuerto Internacional “Silvio Pettrossi”. Sólo cuando las víctimas son menores de edad, los tratantes buscan eludir los controles.

Se hace referencia también a los medios frecuentemente utilizados para el traslado, la financiación del viaje, las expresiones que adoptan en el país los grupos delictivos organizados, la modalidad de investigación llevada adelante por el Ministerio Público, la cooperación internacional, entre otros.

### I.3. El marco normativo de la Trata de Personas

En el Paraguay, la sanción de la Trata de Personas estuvo dada ya por la Ley N° 104/90, que deroga y modifica determinados Artículos del Código Penal de 1914. Posteriormente, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, del año 1992, introdujo el Artículo 10, que proscribía la esclavitud, las servidumbres personales y la Trata de Personas. Más tarde, en 1997, fue aprobado el Código Penal del Paraguay, Ley N° 1160/97, que sancionó como un hecho punible a la Trata de Personas, trasladadas del Paraguay al extranjero con fines de explotación sexual.

En el año 2004, el Paraguay ratificó por Ley N° 2396/04, el **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niñas**. A partir de esta ratificación se introdujo legalmente, al marco normativo paraguayo, la definición del Artículo 3 del Protocolo de Palermo, la que sin embargo no concordaba con el tipo penal de Trata vigente en aquel entonces.

Esta dicotomía normativa impulsó reformas que buscaron armonizar la Ley interna con lo dispuesto en el instrumento internacional, ajustando la definición del tipo penal de Trata de Personas a las disposiciones del Protocolo de Palermo.

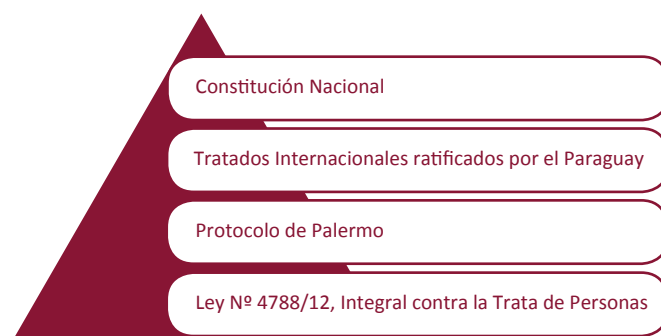
Es así que la reforma parcial de la legislación penal, introducida en el año 2008, a través de la Ley N° 3440/08, modificó y amplió la definición del tipo penal de la Trata de Personas, hacia otras expresiones de Trata, tales como: la Trata con fines de explotación sexual y la Trata con fines de extracción ilícita de órganos. Sin embargo, la definición de la Trata de Personas quedó circunscripta a la Trata Internacional, ya que en esta reforma se obvió la penalización de la Trata Interna.

Recién con la sanción de la Ley N° 4788/12, Integral contra la Trata de Personas, es posible afirmar que los tipos penales descriptos por la legislación nacional, contemplan la definición del Artículo 3 del Protocolo de Palermo y se armonizan con el mismo. Sancionándose con esta Ley, tanto la Trata Interna como la Internacional, con cualquiera de sus fines, explotación sexual, laboral o extracción ilícita de órganos y tejidos. Todo esto, sin necesidad de la presencia

de los llamados “medios comisivos” presentes en la definición del Artículo 3, tales como: fraude, engaño y abuso de poder, entre otros.

Así mismo, la Ley N° 4788/12 incorpora una serie de tipos penales relacionados a la Trata de Personas y disposiciones que habilitan medios especiales de investigación en la misma. Igualmente, define a las víctimas directas e indirectas de la Trata de Personas, y a las acciones que se deben desplegar para la atención de las mismas, como también, los órganos e instancias responsables de las políticas de prevención, combate y atención a las víctimas de la Trata de Personas.

Por otro lado, pero en igual sentido, forman parte del marco normativo de análisis y acción en cuanto a la Trata de Personas en el Paraguay, los instrumentos de derechos humanos ratificados por el país, que garantizan los derechos de las personas en general y de las mujeres, niñas, niños y adolescentes en particular, así como aquellos provenientes del sistema de normas especializadas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros. Todos ellos se aplican en forma complementaria y conforme corresponda a determinados aspectos relacionados con la prevención e intervención en la Trata de Personas.



#### **I.4. El enfoque de derechos humanos y la dimensión de la persecución penal de la Trata de Personas**

El presente estudio, examina la Trata de Personas en el Paraguay desde una perspectiva de derechos humanos, enfatizando el análisis del tratamiento de este crimen en la dimensión de la investigación y persecución penal.

El enfoque de derechos humanos, en la consideración de la Trata de Personas, ubica a la persona humana en una posición central, entendiendo que dicha persona implica también sus derechos humanos consagrados en las normas, que deben ser garantizados cualquiera sea la dimensión desde la cual se pretenda accionar ante la Trata.

En este sentido, la Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas en el Paraguay 2010 - 2019, adoptada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5093 del año 2005, contempla el enfoque de derechos, señalando que éste incluye los derechos reconocidos a grupos poblacionales especialmente vulnerables ante la Trata, tales como: mujeres, niños, niñas y adolescentes, pueblos indígenas, grupos de personas gays, transgéneros, bisexuales intersexuales, etc.

Igualmente, la mencionada política agrega a este enfoque, el de género, que conlleva conocer pautas tradicionalmente construidas como roles asignados a hombres y mujeres, que colocan a las mujeres en condiciones de vulnerabilidad ante la Trata, debido a pautas de crianza que, basadas en género, promueven la sumisión de las mujeres ante los hombres, la mayor exclusión de las mujeres de la educación formal, el trabajo doméstico no asalariado y como naturalizado para las mujeres, el abuso sexual y el acoso, como asuntos de menor gravedad, entre otros.

A los fines del presente estudio, se rescata a la Política Nacional de Prevención y Combate de la Trata de Personas en el Paraguay como parte del marco referencial, desde el cual se pretende comprender y presentar la Trata de Personas en el país. Incluyendo, también, la consideración de los principios contemplados en la misma, tales como: la responsabilidad del Estado ante la Trata de Personas, la igualdad ante la Ley o no discriminación de las personas afectadas por la Trata, la prevalencia de los derechos de las personas víctimas en los procesos judiciales sobre Trata de Personas, la prioridad en la atención de niñas, niños y adolescentes, y la perspectiva de interculturalidad.

La dimensión de la investigación y persecución penal es señalada, en la Política de referencia, como una de las dimensiones del accionar en cuanto a la Trata de Personas, conjuntamente con otras relacionadas, como: la prevención, la protección integral a personas víctimas, la investigación, persecución, juzgamiento y sanción penal, y la cooperación local, nacional e internacional. En este sentido, se define esta dimensión como **“...el modo en que el Estado resguarda el orden público y los bienes jurídicamente protegidos por su derecho positivo, incluidos la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física, la identidad, las relaciones familiares, la autonomía sexual, entre otros. El conjunto de acciones de investigación, persecución y sanción penal está normado por la Ley y por los procedimientos administrativos y jurisdiccionales establecidos en función de ella...”** (Mesa interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas en el Paraguay, 2010).

Por lo que analizar la Trata de Personas desde la dimensión de la persecución penal y desde la perspectiva de los derechos humanos, tal como se pretende en el presente estudio, implica concebir esta penalización y por ende la persecución de la Trata de Personas, como parte de la protección a las víctimas<sup>4</sup>, contra quienes atenta, de modo principal, la impunidad de los tratantes.

En este sentido, es obligación del Estado “actuar con la diligencia debida para prevenir la Trata de Personas, investigar y procesar a quienes la cometen, y ayudar y proteger a sus víctimas”<sup>5</sup>, lo que se logra en la dimensión de la persecución penal, a través de una investigación efectiva.<sup>6</sup>

Nuevamente, un aspecto fundamental de la aplicación de la norma, de la debida diligencia a la investigación penal, es la consideración de los derechos humanos de las víctimas y, consecuentemente, la protección y apoyo a las personas afectadas por la Trata, quienes, generalmente, participan del proceso penal, como testigos; en especial, de la protección de las niñas,

---

4 Principios y Directrices recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas de las Naciones Unidas. Principio 12, que hace referencia a la penalización de la Trata de Personas.

5 Principios y Directrices recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas de las Naciones Unidas. Principio 2.

6 Principios y Directrices recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas de las Naciones Unidas. Principio 13.

niños y adolescentes victimizados, la no penalización ni detención de las víctimas, la participación en el proceso penal (incluyendo asistencia jurídica, intérpretes, entre otros), su derecho a permanecer en el país durante los procesos judiciales y el acceso a vías de recurso.<sup>7</sup>

Esta relación, entre la persecución penal de la Trata de Personas y la protección a las víctimas, resulta indisoluble en el análisis de esta dimensión, por lo que resulta necesario tener presente, en el marco de este estudio, ***que las víctimas de la Trata son aquellas personas afectadas de manera directa o secundaria por este crimen, considerándose víctima directa a aquella que se pretendiera o fuera efectivamente sometida en su cuerpo a cualquiera de las formas de explotación de la Trata de Personas; e indirecta, al pariente u otra persona relacionada con la víctima directa, que en forma personal sufra un menoscabo patrimonial, moral o físico.***<sup>8</sup>

Por otra parte, la caracterización de la Trata de Personas, conforme a las investigaciones existentes, señala que las principales víctimas son mujeres y niños, que la Trata con fines de explotación sexual es la más detectada y abordada por la persecución penal, y que las demás manifestaciones de la Trata de Personas recién aparecen visibilizadas a partir de su penalización.

## 2. METODOLOGÍA

El presente estudio es de tipo exploratorio y descriptivo, realizado desde un enfoque mixto, cuantitativo y cualitativo, que analiza la Trata de Personas en el Paraguay desde la dimensión de la persecución penal, a través de la revisión de las causas penales de Trata de Personas, dirigidas por el Ministerio Público y consultas a actores claves de instituciones y organizaciones que intervienen en la Trata de Personas, así como a personas que han sido víctimas de Trata, en forma directa o secundaria. Además, se utilizó el método de análisis de casos para algunas causas penales consideradas emblemáticas por el Ministerio Público.

Dado el escaso conocimiento existente acerca de la información sobre la Trata de Personas desde esta dimensión, se planteó un proceso metodológico implementado a través de etapas sucesivas, previstas de la siguiente manera:

### Etapas preliminares:

Durante esta etapa, se conformó el equipo de investigación y se identificaron los aspectos a ser investigados por el estudio, en base a los términos de referencia del llamado realizado para la implementación del mismo, como a las precisiones proporcionadas por los integrantes de la Unidad Fiscal Especializada en la Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil del Ministerio Público<sup>9</sup>, principal contraparte institucional, con cuyos representantes se integró un equipo de trabajo para la implementación del estudio.

---

<sup>7</sup> Principios y Directrices recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas de las Naciones Unidas. Principios 7, 9, 10, 11 y 17 y Directrices conexas.

<sup>8</sup> Ley N° 4788/12. Artículo 4, numerales 1, 2 y 3.

<sup>9</sup> En adelante la "UFETESI".

El equipo de trabajo consideró las fuentes de información disponibles, para conocer la realidad de la Trata de Personas en el Paraguay, desde la investigación penal. Definiéndose, en este sentido, como fuentes principales las carpetas fiscales sobre Trata de Personas y la información brindada por informantes claves, pertenecientes a instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil que intervienen en relación a la Trata de Personas. Así mismo, se decidió incluir el testimonio de víctimas directas y secundarias de Trata de Personas, afectadas por causas penales concluidas, dispuestas a compartir sus experiencias vividas.

Durante esta etapa, se realizaron también entrevistas a referentes claves del Ministerio Público, responsables de unidades especializadas en la lucha contra la Trata de Personas, del equipo técnico de apoyo de dichas unidades y del Departamento de Estadísticas de la Dirección General de Planificación del Ministerio Público.

Con todo esto, se ajustó el diseño metodológico del estudio y se diseñaron los principales instrumentos para la revisión de las carpetas fiscales y entrevistas.

#### Primera Etapa:

Durante esta etapa se realizaron la revisión y el análisis bibliográfico de investigaciones anteriores al presente estudio, que caracterizan la Trata de Personas en el Paraguay, así como de literatura de carácter conceptual sobre esta materia.

Los aspectos relevantes de la información analizada fueron compartidos con referentes de la UFETESI. Se realizó también una primera aplicación, a modo de prueba, de los instrumentos diseñados, tanto para la revisión de las carpetas fiscales, como para las entrevistas a actores claves. Con este ejercicio fue posible ajustar los instrumentos diseñados y sondear la información disponible en las carpetas fiscales en relación a aspectos investigados.

Estas primeras actividades dieron como resultado la delimitación final del estudio, en los aspectos: temáticos, geográficos y temporales.

En este sentido, la delimitación temática fue establecida en relación a la Trata con fines de explotación sexual, fundada en las fuentes bibliográficas y documentales que coincidían en señalar a esta modalidad como la principal expresión de la Trata de Personas en el Paraguay, y en consecuencia, como aquella sobre la cual se construyó principalmente la experiencia de investigación y persecución penal, como también de asistencia a las víctimas. Todo esto, sin dejar de mencionar que, desde el año 2009<sup>10</sup>, se persigue la Trata con fines de explotación laboral, existiendo ya una experiencia en construcción en el abordaje de esta modalidad desde la dimensión penal.

En igual sentido, se consideró abordar tanto la Trata sexual interna como internacional, ya que es posible encontrar referencias de la Trata Interna, con esta finalidad, en estudios anteriores. También, la reciente penalización de la Trata Interna como tal hizo posible el ingreso de causas sobre esta modalidad, desde fines del año 2012, lo cual permite el análisis de la Trata Interna, desde la persecución penal.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> A partir de la Ley N° 3440/08 que modifica el Código Penal Paraguayo, incorporando la Trata de Personas con fines de explotación sexual, laboral y extracción no consentida de órganos.

<sup>11</sup> A partir de la vigencia de la Ley N° 4788/12, Integral contra la Trata de Personas.

Para la delimitación geográfica del estudio, se procedió al mapeo de los casos de Trata de Personas, en base a los datos proveídos por el Ministerio Público a través de su sistema de ingreso de causas.

En base a dicho mapeo, se optó por un estudio de carácter nacional que se focalice en la indagación de los aspectos estudiados, en aquellas zonas o departamentos del país con mayor incidencia de casos de Trata de Personas, conforme a la información del sistema de estadísticas de la mesa de entrada del Ministerio Público.

En igual sentido, para la definición del periodo de tiempo a ser abarcado por el estudio, se tomó en consideración la fecha de entrada en vigencia de la reforma del Código Penal, segundo semestre del año 2009, donde se modifica y amplía el tipo penal de la Trata de Personas, que define otros elementos para su procesamiento, por lo que se determinó como periodo de estudio los años 2010 al 2013, este último tomado en la fracción comprendida de enero a julio de dicho año.

#### Segunda Etapa:

Durante esta etapa se realizó el trabajo de campo, relevándose la información disponible sobre casos de Trata de Personas obrantes tanto en la UFETESI como en las Fiscalías Penales Ordinarias de los Departamentos analizados en la presente investigación.

Se relevó la información de las carpetas fiscales que integraron la muestra seleccionada. Al mismo tiempo, se visitaron las unidades fiscales correspondientes a departamentos y distritos seleccionados, donde se revisaron las carpetas fiscales de casos de Trata de Personas obrantes en las unidades fiscales, como así también se entrevistaron a los informantes claves institucionales, residentes en las localidades seleccionadas.

En esta etapa, también se realizó un grupo focal con informantes claves de la atención a víctimas, donde participaron actores claves de instituciones públicas y de la sociedad civil.

Finalmente, se preparó una base de datos para el procesamiento de los mismos y se obtuvieron los primeros resultados de la investigación.

#### Tercera Etapa:

Esta etapa, principalmente consistió en el procesamiento de datos, el análisis y la revisión continua de la información obtenida.

Además, se recogió la información de las víctimas de Trata, tanto de forma directa como secundaria, a través de entrevistas personalizadas. Cabe destacar, que la elección de las mismas se procedió en base a indicaciones del Ministerio Público.

Se obtuvieron resultados preliminares, los cuales fueron socializados con expertos nacionales e internacionales, quienes retroalimentaron los resultados de la presente investigación.

En esta etapa, se incluyó la metodología de análisis de casos recurriendo a los informes complementarios del Equipo Técnico de apoyo de la UFETESI, como así también a entrevistas a los Agentes Fiscales y técnicos de la UFETESI.

Finalmente, en esta etapa se realizaron los informes conclusivos del presente estudio diagnóstico.

## 2.1. Objetivos del estudio

El problema que aborda el presente estudio es la dispersión y la diversidad de la información que refiere a las características con fines de descripción de la Trata de Personas en el Paraguay, en especial desde el punto de vista de la persecución penal.

De esta manera, el presente trabajo busca profundizar en la caracterización del delito de la Trata, estudiando el hecho desde los actos de persecución efectuados por la autoridad competente, el Ministerio Público. Además, a modo de abordar la complejidad del tema se han incluido fuentes de información de cada uno de los actores y/o partes involucradas en el hecho de la Trata, es decir, a las víctimas y entes que trabajan en su asistencia.

En vista a esto, se establecieron los siguientes objetivos del estudio:

Objetivo General:	Objetivos Específicos:
<p>Caracterizar la Trata de Personas especialmente mujeres, adolescentes y niñas con fines de explotación sexual, desde la perspectiva de la persecución penal en el Paraguay.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer el modus operandi de los tratantes en el Paraguay, identificando zonas críticas de captación y de explotación sexual.</li> <li>2. Identificar la situación de las mujeres, adolescentes y niñas del Paraguay, víctimas de Trata de Personas, tanto en forma previa como posterior a la misma.</li> <li>3. Relevar las modalidades de respuestas del Estado paraguayo en materia de investigación, asistencia y reintegración de mujeres, adolescentes y niñas paraguayas, ante los casos de Trata de Personas.</li> </ol>

## 2.2. Fuentes de información

El estudio, enfocado desde la persecución penal de la Trata de Personas con fines de explotación sexual, implicó que la información fuera recabada básicamente de dos fuentes: carpetas fiscales, donde deben estar documentadas gran parte de las acciones de los órganos investigadores; y la experiencia de actores considerados informantes claves, en relación a la intervención de la Trata de Personas, quienes fueron entrevistados.

Estas informaciones fueron enriquecidas con el testimonio de víctimas, en forma directa y secundaria, por la Trata de Personas con fines de explotación sexual, dispuestas a compartir aspectos que consideraran pertinentes en torno a la experiencia vivida y las respuestas recibidas.

Adicionalmente, para el análisis de casos se recurrió a los informes complementarios del Equipo Técnico de la UFETESI.



Para el acopio de información se tomó en consideración cada enfoque del estudio y se elaboraron instrumentos según fuente:

Grupo de información a relevar	Fuente	Enfoque
Datos de la víctima de Trata, dinámica de la Trata de Personas y respuesta del Estado.	Carpetas fiscales	Cuantitativo
	Entrevistas a informantes claves	Cualitativo

En relación a las entrevistas a informantes claves, se realizó un listado de actores institucionales pertenecientes a instituciones que investigan la Trata de Personas y atienden a quienes resultan víctimas de la misma, tanto a nivel nacional como específicamente en los territorios en los que se focaliza el presente estudio, a partir de la selección de la muestra referente a las carpetas fiscales. En total, se realizaron 50 (cincuenta) entrevistas individuales y 1 (un) grupo focal, cuyo objetivo fue complementar la información relevada de las entrevistas individuales y contrastar las opiniones de los actores de los diferentes sectores.

Listados de informantes claves, víctimas entrevistadas y participantes del grupo focal	
Operadores del sistema de persecución penal.	Fiscales y Asistentes Fiscales de las Unidades Especializadas de Lucha contra la Trata de Personas, Fiscales Penales de las unidades ordinarias de los Departamentos seleccionados, Asistentes Fiscales de las unidades ordinarias de los Departamentos seleccionados, Policía Especializada contra la Trata de Personas, de Capital y Departamentos seleccionados.
Profesionales de apoyo a las víctimas en el marco de la persecución penal.	Psicólogos/as de la UFETESI de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio Público, Trabajadores/as Sociales de la UFETESI contra la Trata de Personas del Ministerio Público, Abogados/as de la UFETESI de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio Público. Psicólogos/as de Victimología del Ministerio Público de los Departamentos seleccionados, Psicólogos/as de la Policía intervinientes en casos de Trata de Personas.
Profesionales de apoyo a víctimas en el marco de la asistencia y reintegración.	Psicólogo/a, trabajadores/as sociales u otro profesional de atención directa del Ministerio de la Mujer y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
Organizaciones y organismos que trabajan en asistencia y reintegración de víctimas.	Luna Nueva, Ceapra, Panambi, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Organización Internacional del Trabajo (OIT).
Grupo Focal.	Representantes del Ministerio Público, Ministerio de la Mujer, Policía Nacional, Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y organizaciones de la sociedad civil.
Víctimas entrevistadas.	<i>Víctimas en forma directa:</i> Mujeres adultas cuyos procesos han concluido y dispuestas a cooperar, seleccionadas por la UFETESI del Ministerio Público. <i>Víctimas secundarias:</i> familiares de las víctimas en forma directa, seleccionadas por la UFETESI del Ministerio Público.

Debido a que ciertas informaciones dadas en las entrevistas, sobre el delito de la Trata, implica ciertos cuidados en el marco de la seguridad, se ha tenido que omitir la identificación de quienes lo afirmaron. De esta manera, a modo de unificar criterios de redacción y de presentación de los resultados, se ha omitido en todos los casos de transcripción de las entrevistas la identificación del informante.

## 2.3. Estudio de causas penales

La definición para el estudio de las causas penales (carpetas fiscales), relacionado al enfoque cuantitativo, se estableció con las causas penales de Trata de Personas con fines de explotación sexual identificadas a través del sistema de ingreso de causas del Ministerio Público, de cobertura nacional, entre los años 2010 y 2013 (concretamente hasta julio de dicho año). Estas causas habían sido investigadas o se hallaban siendo investigadas por la UFETESI y por otras fiscalías penales ordinarias de distintos puntos del país. Como ya se había mencionado anteriormente, para el acceso a esta información se recurrió a la base de datos sobre ingreso de causas del Departamento de Estadísticas de la Dirección de Planificación del Ministerio Público, consultándose los datos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012.

En relación al total de causas sobre Trata de Personas a nivel nacional correspondientes a los meses de enero a julio del año 2013, se recurrió a información provista por la UFETESI, dado que al momento de relevamiento de información para el presente estudio, el Departamento de Estadísticas del Ministerio Público no contaba aún con dicha información.

### Total de causas penales de casos de Trata

Año	Cantidad de causas
2010	64
2011	41
2012	27
2013	13
Total	145

**Fuente:** Sistema de Ingreso de Causas. Departamento de Estadísticas de la Dirección de Planificación del Ministerio Público y Base de datos de la Unidad Especializada en la Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil.

Años 2010 al 2013	
Departamento	Cantidad de Causas
Asunción y Central	99
Alto Paraná	18
Itapúa	15
Caaguazú	3
Canindeyú	3
Amambay	1
San Pedro	2
Caazapá	1
Guairá	1
Boquerón	1
Concepción	1
Total	145

**Fuente:** Sistema de Ingreso de Causas. Departamento de Estadísticas de la Dirección de Planificación del Ministerio Público y Base de datos de la Unidad Especializada en la Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil.

## 2.4. Selección de las causas penales

Como resultado del análisis del total de las causas penales fue posible identificar la existencia de casos de Trata de Personas en 12 Departamentos del país, sin embargo, la concentración de causas en base a la frecuencia de casos se presenta claramente en la Capital, Asunción, y en los Departamentos de Central, Alto Paraná e Itapúa.

En consecuencia, se decidió tomar una muestra aleatoria representativa, basada en la frecuencia del hecho en determinadas zonas geográficas del país y los años de ingreso de dichas causas al sistema penal.

Los criterios de selección de la muestra: zona geográfica, año y finalidad de la Trata, fueron validados por la UFETESI, que facilitó la disposición de las carpetas fiscales que fueron analizadas por el equipo investigador de este estudio.

Se seleccionó una muestra de 49 carpetas fiscales, 34% del universo de estudio, correspondientes a causas que investigaban hechos de Trata con fines de explotación sexual. La muestra se estructuró por año y área geográfica, de la siguiente manera:

Zona Geográfica	Años				Total
	2010	2011	2012	2013	
	Causas	Causas	Causas	Causas	
Alto Paraná	4	4	4	1	13
Itapúa	3	3	2	1	9
Asunción y Central	8	8	8	3	27
Totales	15	15	14	5	49



## PARTE II

# RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

### CAPÍTULO I

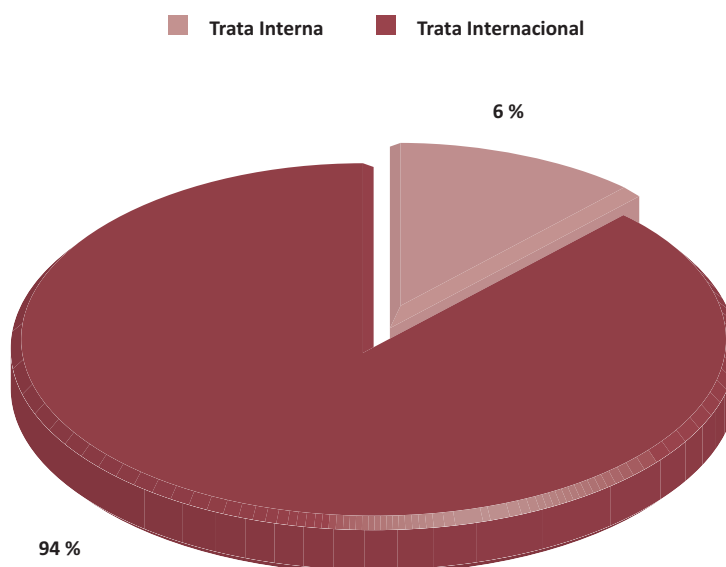
#### CARACTERIZACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL PARAGUAY. LA DINÁMICA DE LA TRATA DE PERSONAS

La condición del Paraguay como país de origen de la Trata Internacional, recurrentemente mencionada en estudios anteriores, fue evidenciada en el presente estudio. Efectivamente, la acción represiva del Estado desde el año 2008 para adelante, y específicamente en los años 2010 al 2013, estuvo marcada por la investigación penal de casos de Trata Internacional, cuyas víctimas fueron captadas en el Paraguay y trasladadas a otros países con fines de explotación sexual.

No obstante, a esta característica del país en relación a la Trata Internacional, los informantes claves consultados en este estudio, han señalado que en menor medida también es posible mencionar al Paraguay como país de destino y tránsito de la Trata Internacional, mencionándose víctimas de nacionalidad argentina, brasileña, dominicana, como afectadas.

En este sentido, en el análisis de la muestra seleccionada para el presente estudio, sólo se encontraron tres casos de Trata Internacional con fines de explotación sexual teniendo a Paraguay como país de destino; de las cuales, en un caso la causa fue desestimada y en otros dos se hace referencia a personas de nacionalidad argentina, captadas en su país y explotadas sexualmente en ciudades del interior del país.

#### Tipo de Trata, según denuncia determinada



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Como se puede observar en el gráfico de “Tipos de Trata, según denuncia determinada”, el 94% de las carpetas fiscales corresponden a Trata Internacional, mientras que el 6% de las causas analizadas son de Trata Interna.

Las limitaciones del marco jurídico legal ya mencionado, tuvieron como resultado que los casos de Trata Internacional con fines de explotación laboral sean investigados recién desde el año 2009, y que casos de Trata Interna puedan ser ingresados como tales, recién a partir de la Ley 4788/12. Por lo cual es posible afirmar, como ya se mencionara en el capítulo metodológico del presente estudio, que la caracterización de la Trata posible de realizar desde la experiencia de la persecución penal, guarda referencia principalmente con la Trata Internacional con fines de explotación sexual, que tiene a Paraguay como país de origen de las víctimas.

Es así, que las víctimas, principalmente mujeres jóvenes, son captadas frecuentemente a través de engaños, y trasladadas a destinos tales como Argentina y España, entre otros países tanto de América y Europa preferentemente<sup>12</sup>, donde son explotadas casi siempre sexualmente.

Si bien, las víctimas de Trata con fines de explotación sexual, son principalmente mujeres jóvenes y adolescentes de sexo femenino, algunos informantes claves consultados mencionaron que: “Actualmente se observa también chicas travestis que ahora están siendo víctimas de Trata, hay una dinámica que actualmente van a Italia a través de Argentina”.

También, la Trata Interna con diversos fines es señalada por los informantes claves como una realidad, indicándose que en esta expresión de la Trata, las acciones de los tratantes son más rápidas y sencillas, ya que no se requiere de cruce de fronteras ni de medios de transporte costosos. La Trata Interna, con fines de explotación sexual, afecta a las adolescentes de sexo femenino, muchas de ellas inicialmente tratadas con fines de explotación laboral en la modalidad de criadas.<sup>13</sup>

## **I.1. La captación de las víctimas**

El proceso de la Trata de Personas se inicia con la captación de la víctima, esta captación implica utilizar algún medio o recurso, se realiza en el lugar donde la víctima reside, sea este su lugar de origen u otro en el que se encuentre residiendo. Así mismo, el lugar implica también el sitio en que es abordada por el nexo directo entre tratantes y la víctima, que es el captador o captadora.

En el Paraguay, conforme a la información brindada por actores claves de la intervención, la captación se realiza principalmente en Asunción y Ciudad del Este, los cuales a su vez funcionan como ciudades de destino de la Trata Interna. Se señala también como ciudades de captación en el departamento de Alto Paraná a las ciudades de Hernandarias y Presidente Franco. En el Departamento de Itapúa, las ciudades de Encarnación, Capitán Miranda y San Pedro del Paraná. Además, otras ciudades tales como: Caaguazú y Pedro Juan Caballero.

---

<sup>12</sup> También son mencionados por informantes claves casos de mujeres paraguayas victimizadas por la Trata en países pertenecientes del continente Asiático, tales como Corea y China.

<sup>13</sup> Denominación dada a las niñas y adolescentes que son llevadas del campo a la ciudad para realizar trabajos domésticos en condiciones de explotación.

En la información brindada por los actores claves se hizo referencia como zonas preferidas para la captación a las zonas urbanas, especialmente los barrios más empobrecidos. Sin embargo, también fueron mencionadas las zonas rurales igualmente empobrecidas.

Aunque se puede mencionar la existencia de cierta confusión conceptual de parte de los informantes claves en relación al lugar de origen y lugar de captación, se entiende esta aparente contradicción como una reafirmación de la incidencia del factor pobreza en la exposición de las personas víctimas de la Trata. Además, se mencionó de forma expresa la existencia de la captación de niñas y adolescentes de zonas rurales empobrecidas para la Trata en la modalidad de “criadas”, las que según las referencias brindadas, también pueden resultar víctimas de explotación sexual.

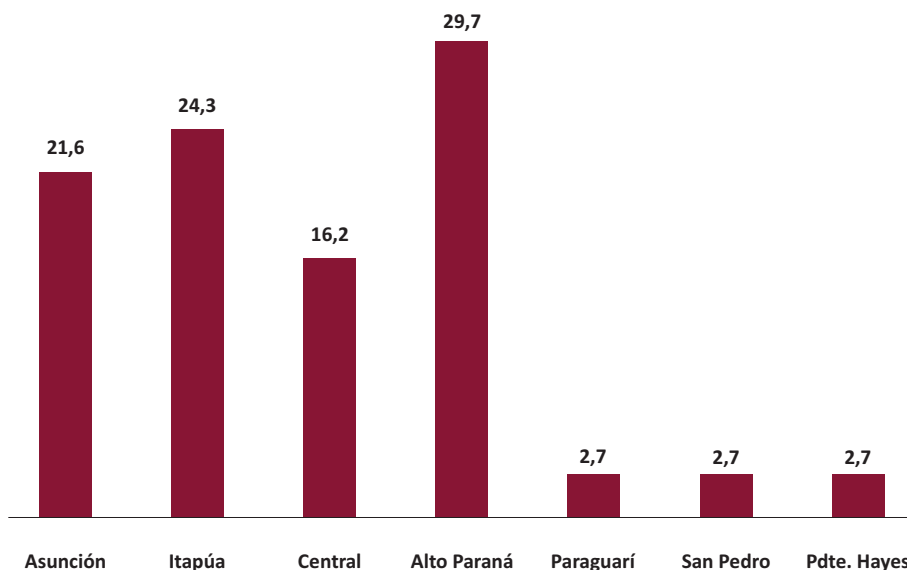
Para la Trata Internacional con fines de explotación sexual, generalmente los tratantes prefieren personas mayores de edad y de mejor nivel económico y cultural, dado los costos y dificultades del traslado, y en base también a la demanda en los países de destino. En estos casos las víctimas son, en su mayoría, captadas en zonas urbanas.

Sin embargo, que la captación de las víctimas se realice preferentemente en zonas urbanas no quiere decir que las víctimas tengan a dichas ciudades como lugar de origen. Al contrario, se ha podido constatar, tanto a través de los informantes claves como por el análisis de las carpetas fiscales, que existe una migración interna previa a la Trata como parte de la historia de vida de muchas víctimas.

De forma coincidente, los informantes claves y la información provista por las carpetas fiscales analizadas, señalan a los Departamentos de Alto Paraná y Central, y a la Capital, Asunción, como las zonas preferidas para la captación de víctimas de Trata con fines de explotación sexual. Se confirma, de este modo, la importancia de la zona de triple frontera para la Trata de Personas, como así también de otras ciudades destacadas como limítrofes y centros urbanos. También se mencionan a Encarnación y otras ciudades del Departamento de Itapúa.

Efectivamente, las ciudades más grandes del país, con una población urbana creciente por la migración, la economía, con bolsones de habitantes en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad, como lo son la capital del país, las ciudades que forman parte del área metropolitana en el Departamento Central y ciudades de los Departamentos de Alto Paraná e Itapúa, cuya principal característica es el comercio y grandes plantaciones de productos de agro-exportación, son las que presentan un mayor índice de mujeres víctimas de Trata, en el momento de la captación.

### Lugar de captación, según Departamentos



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Al observar el gráfico de “Lugar de captación, según Departamentos”, vemos que Asunción y Central representan al 37,8% del total de casos encontrados en las carpetas fiscales, mientras que el Departamento de Alto Paraná representa al 29,7% de los mismos, y que por otra parte el Departamento de Itapúa llega a un 24,3%.

No obstante, otros datos obtenidos de la misma fuente, muestran que Departamentos como: Paraguari, Presidente Hayes (área Metropolitana) y San Pedro, también constituyen zonas donde han sido captadas víctimas por la Trata con fines de explotación sexual, pero con menor incidencia.

En cuanto al lugar específico de abordaje de las víctimas para su captación, los informantes claves mencionaron determinados distritos y barrios de las ciudades identificados como lugares específicos de captación de las víctimas, algunos incluso asociados con la dinámica de la zona como las zonas de camioneros. En este sentido, en varias entrevistas, los informantes han relacionado los lugares de captación de víctimas de Trata en general, con los lugares de explotación de la Trata Interna, lo que nos lleva a mencionar las zonas sensibles a la Trata en general, y en especial a la Trata con fines de explotación sexual.

*“Los distritos de Santa Rita y Cedrales de Alto Paraná, que son lugares de mucho tránsito de camioneros. Por ello, también hay muchos prostíbulos en el lugar”.*

*“Un centro de flujo es Encarnación, por ser fronteriza, es zona de captación para personas (jóvenes, adolescentes) de nuestros distritos, por ejemplo, de alguna compañía de Gral. Delgado, quienes ante necesidades económicas migraron a Encarnación”.*



*“Las colonias de Edelira, Mayor Otaño, Hohenau, María Auxiliadora. También, las estaciones de ómnibus en Caaguazú, Encarnación, Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este”.*

*“Aquí en Encarnación, los barrios de Itapá, Arroyo Porã, San Pedro, barrio del distrito de San Juan del Paraná Fátima, San Antonio y Potrero”.*

*“Terminal de Encarnación. Distrito de Capitán Miranda, taxistas que hacían ese recorrido entre Capitán Miranda y la terminal. San Pedro del Paraná y de Caazapá”.*

*“Puerto Irala (Alto Paraná), es un paso en canoa, sin control, hacia la Argentina”.*

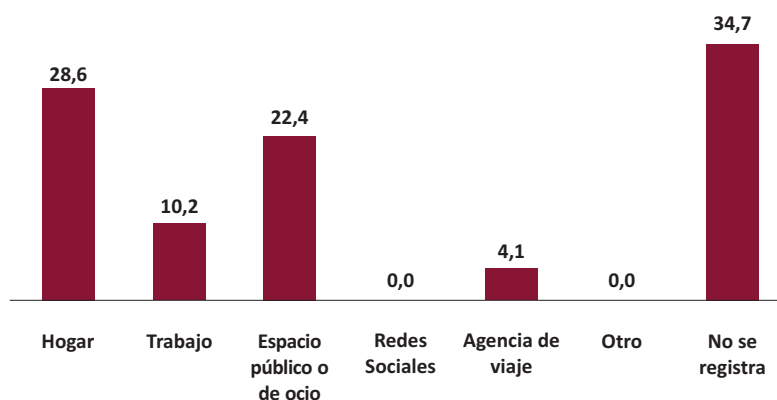
En relación a la Trata Interna, se menciona igualmente que algunas ciudades de captación funcionan también como ciudades de destino de la Trata Internacional con fines de explotación sexual, sin que esto signifique que las personas captadas en dicho lugar sean explotadas en el mismo sitio.

En cuanto al lugar de captación, como ámbito de actividad en que el tratante aborda a la víctima, del análisis de las carpetas fiscales que conforman la muestra del presente estudio, se concluye que en un 28,6% de los casos las víctimas fueron abordadas en el hogar.

El acecho también se da en cuanto las víctimas muestran debilidad, lo que es aprovechado por los delincuentes para iniciar el proceso del engaño y captación, dándose esto en un 22,4% de los casos en lugares públicos o de ocio, como por ejemplo: plazas, en la vía pública y en transporte público.

Sin embargo, en un 34% del total de las causas fiscales analizadas en este estudio, no fue posible identificar el lugar específico de la captación, pues, generalmente la misma es el resultado de un proceso de acercamiento donde la propuesta de viaje a la víctima se da en diferentes momentos, lo cual es posible detectar en el relato de la denuncia u otros relatos del caso, obrantes en las carpetas fiscales. Por otra parte, hemos constatado que no existe un sistema de registro de la información, que exija asentar este dato, más allá del lugar geográfico de la captación.

### Dónde contactaron a la víctima



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Durante el grupo focal realizado en el marco de este estudio, los informantes claves destacaron características diferentes de la Trata Interna en relación a la Trata Internacional, entre las cuales se mencionó la mayor rapidez para la captación, indicándose como lugares además de los señalados a bares, discotecas, karaokes y balnearios.

### **1.1.1. Medios utilizados por los tratantes**

En el abordaje a las víctimas, el tratante en función de captador utiliza algún medio para convencer a la futura víctima. Estos medios van desde el engaño y fraude, pasando por el abuso de autoridad que una persona tiene en relación a otra y llegando inclusive al rapto.<sup>14</sup>

En el Paraguay, el engaño es el principal mecanismo utilizado para la captación de las víctimas de la Trata. Los delincuentes utilizan promesas de trabajos con buena paga, que mejoren la situación económica de la víctima, de este modo la oferta del tratante se presenta como la “solución” a problemas de diversas naturalezas, muchas veces financieros y familiares, e igualmente como una promesa de mejoramiento de la calidad de vida.

Durante las consultas realizadas a informantes claves, éstos mencionaron al engaño acerca de la actividad a ser realizada en el lugar de destino, así como de las condiciones de realización de la misma. Además, generalmente, el tratante conoce las necesidades de la víctima y utiliza esta información para realizar la oferta de viaje.

*“Engañadas, casi la mayoría. Les dicen que van a ir a trabajar en un lugar bueno, le muestran fotos”.*

*“Se les ofrece trabajo, las enganchan por el lado de la necesidad, van para mejorar su nivel de vida. El captador conoce las necesidades, la situación de la víctima y utiliza eso”.*

*“Promesas de trabajo: mejorar calidad de vida, mejora económica. A veces, la víctima conoce en qué va a trabajar, pero desconoce las condiciones. Algunas no saben en qué van a trabajar y se enteran en el lugar de destino”.*

*“El método más utilizado es la falsa promesa de puestos de trabajo, como niñeras, trabajo doméstico, o en discotecas o locales comerciales donde se hace atención al cliente”.*

*“La oferta de grandes ganancias es el método de engaño en el 99% de los casos. Estas ofertas especialmente de parte de agencias de modelos, para bailarinas y de belleza, etc. Los padres de las jóvenes afectadas, no ven esto como un proceso de captación”.*

*“Existen pautas culturales que facilitan el engaño, especialmente en el interior del país”.*

*“Como casi todas son adolescentes y les gusta la televisión, el celular y la ropa. Ellas buscan conseguir eso, la forma más fácil es propaganda en el diario. Se necesita modelo*

---

<sup>14</sup> Artículo 3 del Protocolo de Palermo.

*o chica para masaje. Ellas llaman y se encuentran con estas personas que le llenan la cabeza. En otros casos, las chicas acuden a discotecas, donde hay chicas muy bien preparadas, mayores, que recorren y se acercan a las chicas y les dicen “¿no querés trabajar conmigo?, vas a ganar más donde yo estoy”. Le dejan el número y enseguida les captan. También, supuestas amigas que conocen por ahí y que les dicen vamos a tal parte, invitándolas. Después están algunos casos específicos, como el de las barcazas que navegan por los ríos, en el que se alza a las víctimas y se las lleva”.*

En igual sentido, el análisis de la información obrante en las carpetas fiscales señala como principal medio utilizado por los tratantes el engaño a las víctimas, relacionado a oferta de bienes y trabajo. Aun, cuando en un alto porcentaje de causas no existen referencias taxativas de los medios utilizados, ya sea por escasas constancias de actuaciones realizadas o por el momento incipiente de la investigación que forma parte del análisis, resulta evidente la utilización de este medio en las causas que han logrado esclarecer este aspecto.

### Oferta realizada por los tratantes

	Cantidad	%
Bienes	2	4,1
Trabajo	30	61,2
No se registra	17	34,7
Total	49	100,0

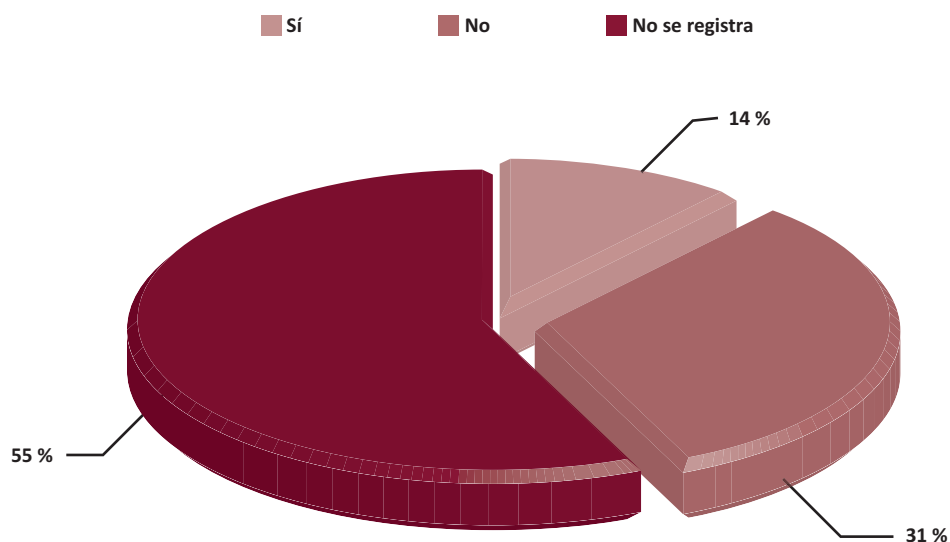
Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Los tratantes también facilitan a las víctimas los medios necesarios para el traslado de las mismas al lugar de destino, los cuales constituyen parte de la estrategia de enganche utilizada por los delincuentes, principalmente considerando que las víctimas, en la expectativa de mejorar sus condiciones de vida, muchas veces tienen proyectos de viaje que no pueden realizar por falta de medios económicos para adquirir el pasaje y gestionar la documentación necesaria. Así mismo, les cubren alimentación y otros gastos, por lo que en varios casos los tratantes exigieron a las víctimas la firma de pagarés, con los que luego son chantajeadas para ser retenidas durante la explotación. Todo esto principalmente en la Trata Internacional.

*“Ellos ofrecen todo el traslado, facilitan el pasaje, facilitan el viático. En el caso que llevamos, nuestra víctima firmó pagarés. El viaje fue en avión”.*

*“En la Trata Interna, la víctima gasta menos para trasladarse, mientras que en la Trata Internacional el endeudamiento es mayor, así como las ganancias”.*

### ¿Se solicitó a la víctima la firma de algún documento?

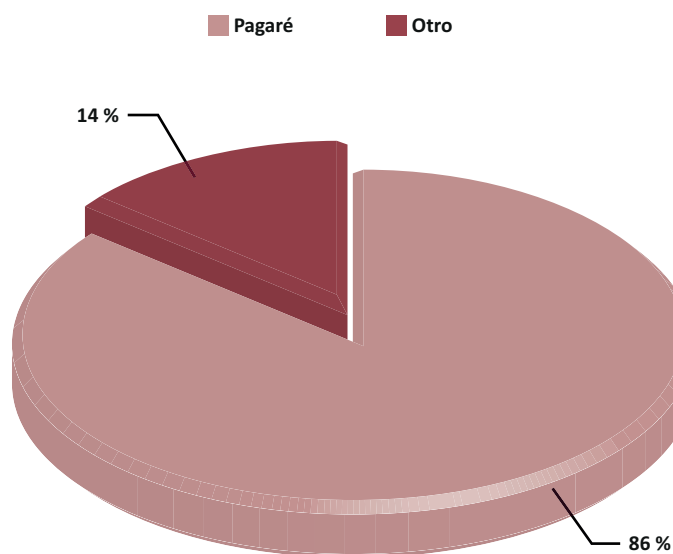


Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

En relación a la firma de algún documento por parte de la víctima, sólo el 14% manifestó haberlo hecho, según los registros hallados en las carpetas fiscales, en otro sentido vemos que el 31% declaró que no lo hizo, mientras que en más de la mitad de los casos analizados, en el 55%, no fueron registrados en las carpetas fiscales.

El desconocimiento de parte de las víctimas, tanto de aspectos que hacen a la gestión de documentación de viaje, como de aspectos del viaje mismo y principalmente de los riesgos a los que se encuentran expuestas, llevan a las mismas a aceptar estas propuestas que presentadas por los tratantes resultan fáciles y atractivas.

### Tipo de documento que firmó



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

De las víctimas que manifestaron haber firmado algún tipo de documento antes de viajar, el 86% dijo haber firmado un pagaré y el 14% declaró que firmó otro tipo de documento.

Dado que en varios casos el captador es conocido de la víctima, éste sabe qué ofrecer o en qué condiciones se encuentra la misma, y ofrece una supuesta salida a esa situación de dificultad económica.

*“El captador conoce las necesidades, la situación de la víctima, utiliza eso”.*

*“Se acercan a la familia, ofrecen trabajo. Ofrecen todas las facilidades para los traslados”.*

*“Ofertas laborales engañosas, se les miente sobre salarios. Los captadores suelen ser personas conocidas, amigos de los amigos, amigos de vecinos; o también por los diarios, por redes sociales”.*

### **1.1.2. Otras modalidades de captación**

Por otro lado, los informantes claves han brindado información acerca de nuevas modalidades de captación, tales como los avisos en los periódicos y las redes sociales, en los que surge como medio de retención de las víctimas, las amenazas y los chantajes.

*“Se las capta por medio del modelaje. Así mismo, sabemos que en las discotecas, balnearios, karaokes, también, hay captaciones. Las modalidades de captación, se renuevan, publicidades para casting, internet (redes sociales), publicaciones en periódicos, hay mucho engaño. Se les inicia en el tema de las drogas, para ser explotadas. Hay amenazas y chantaje”.*

*“Se ofrecen a través de agencias de modelos, redes sociales, internet”.*

También se menciona que en estas modalidades de captación, es posible que los tratantes faciliten a las víctimas el dinero para cubrir los costos de viaje, generando una “deuda” que luego es utilizada por los mismos, como elemento de chantaje para obligar a la víctima a aceptar la explotación en el lugar de destino.

*“El envío de dinero se hace a través de paquetigo<sup>15</sup> u otra forma y eso no se puede rastrear, con lo cual se hace más difícil la investigación del delito”.*

*“Se vieron casos de supuestos casting para modelajes, donde se envía para el pasaje de las chicas por medio de giros a través de servicios de telefonía, pero es imposible rastrear el dinero ya que hay mucha informalidad en las empresas de telefonías”.*

---

<sup>15</sup> Denominación a giros de sumas de dinero a través de una empresa de telefonía móvil.

## I.2. El traslado y transporte

Una vez captada la víctima es trasladada por el tratante a su lugar de destino y explotación, este momento se da en forma inmediatamente posterior a la captación, para lo cual los tratantes recurren a diversos medios de transporte de acuerdo a la mayor o menor distancia a ser recorrida para llegar al mismo, a la necesidad de cruce de fronteras y a los niveles de control migratorio en el país de destino.

En la Trata Interna, las víctimas también son trasladadas del lugar de captación al lugar de destino y explotación, el cual se encuentra dentro del territorio nacional; sin embargo, este proceso es más sencillo para los tratantes, ya que las distancias no son tan largas, los recursos económicos que se requieren son menores y no existe necesidad de cruce de fronteras.

Los informantes claves mencionaron la utilización de rutas terrestres, fluviales y aéreas, en los casos de Trata Internacional y, preferentemente, el transporte público en la Trata Interna.

*“Vía terrestre o avión. También están las lanchas o cruzan caminando, a veces cruzan con documento robado, o en lancha sin documento”.*

*“En Ciudad del Este se utilizan como medios de transporte principalmente combis o furgonetas, taxis”.*

*“Transporte terrestre y canoas. Transporte público. Vía aérea”.*

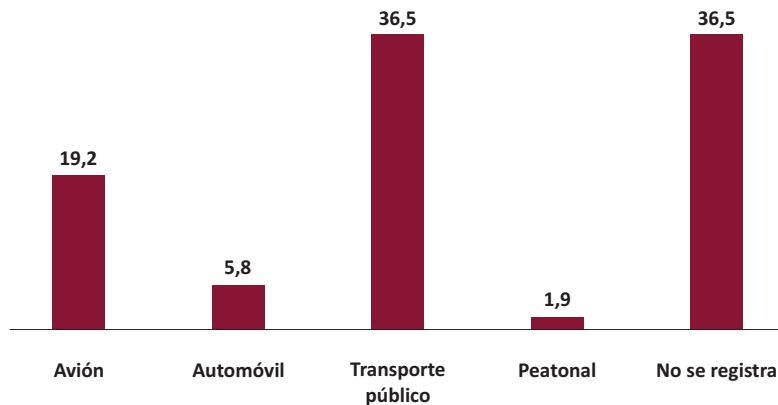
*“El medio propio es el que más usa el tratante, porque el transporte público presenta riesgos para ellos”.*

*“Se le facilita todo, el pasaje, documentos, alimentación, entre otros depende del destino. Vía aérea si van a España o Chile, ómnibus terrestre o lancha si van a Argentina”.*

*“Se utilizan muchas estrategias, hasta peregrinaciones falsas a Europa. Las mujeres son preparadas para mentir en los aeropuertos”.*

La información proveniente del análisis de las carpetas fiscales también señala que un 36,5% de las víctimas son trasladadas en transportes públicos; un 19% vía aérea; y un 5,8% en automóviles, acorde al lugar de destino de las víctimas.

### Medio de transporte utilizado



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Con referencia a la Trata Internacional con fines de explotación sexual con destino en el Paraguay, que como se señaló constituyen casos prácticamente excepcionales en términos numéricos, el transporte se ha dado a través de ómnibus. Sin embargo, durante las entrevistas a informantes claves, fue posible conocer de dinámicas de transporte que guardan relación con ciudades de frontera, en las cuales, las víctimas de los países limítrofes son transportadas por medio de canoas, a pie, en motos e incluso trasladadas por los camioneros que realizan este trayecto hacia zonas agrícolas.

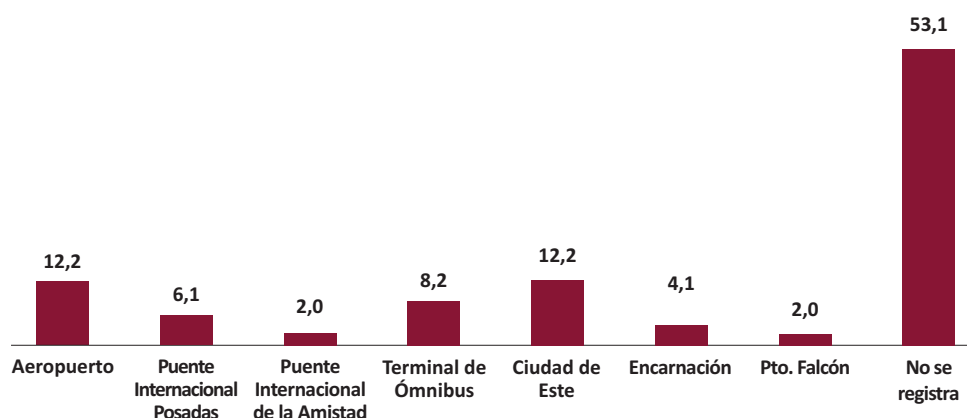
Fue mencionado durante las entrevistas, también, un caso de Trata Internacional que tuvo al Paraguay como país de tránsito, habiéndose abortado la Trata de mujeres dominicanas.

Con salvedad de los relatos de informantes claves en relación a las adolescentes transportadas por camioneros en las rutas, y los casos de adolescentes explotadas sexualmente en las barcas, quienes son abusadas y explotadas sexualmente durante todo el trayecto, no fue posible encontrar en el relato de los informantes claves, ni en las constancias de las carpetas fiscales, mención de situaciones de violencia física incluyendo la explotación sexual, que pudieran haber sufrido las víctimas durante el traslado, sin que esto necesariamente signifique que estas situaciones no se hayan presentado.

### 1.3. Lugares de destino

En cuanto a la Trata Internacional, se han identificado varios puntos de salida del país, según el destino final. De los casos registrados se tiene que la mayoría de las víctimas salen del país por el Aeropuerto de Asunción y Ciudad del Este.

## Lugar de salida del país



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

En el último momento del proceso de la Trata, la víctima llega hasta su lugar de destino, en el cual es recibida por los tratantes y sometida a la explotación para la que ha sido captada. Este lugar de destino puede estar dentro del territorio del país de captación de la víctima o fuera del mismo.

Los informantes claves han proporcionado referencia en relación a los países de destino de la Trata Internacional con fines de explotación sexual, señalando como principales destinos, países como: Argentina, España, Brasil, Bolivia, Chile, Uruguay, y otros países europeos como: Grecia e Italia.

También, se hace referencia a España como país de ingreso a Europa. En la Argentina, se identifican como ciudades de destino a: Buenos Aires, Córdoba, Posadas, entre otras provincias ubicadas en el trayecto de Encarnación a Buenos Aires y Asunción a Buenos Aires.

El destino más frecuente de las víctimas de la Trata en el Departamento de Itapúa es Argentina. También, se hace referencia a la identificación de Bolivia como un nuevo destino de la Trata con fines de explotación sexual.

Los destinos más frecuentes de las víctimas de la Trata provenientes del Departamento de Alto Paraná y principalmente de Ciudad del Este, eran anteriormente los países europeos, pero, actualmente son Brasil y Argentina.

Se menciona, una modalidad de destino temporal de la Trata fronteriza en Ciudad del Este, donde se presenta la modalidad de tratantes que se dedican a llevar al Brasil adolescentes paraguayas, solamente los fines de semana, para su explotación sexual. Muchas de estas víctimas son estudiantes.

A nivel interno, los informantes claves indicaron como destinos preferidos para la Trata con fines de explotación sexual a la ciudad de Asunción y a otras ciudades del Departamento Central, San Pedro y Salto del Guairá del Departamento de Canindeyú.



Fueron identificadas zonas rurales del Departamento de Alto Paraná, tales como las colonias de inmigrantes en Santa Rita, entre otros. También se identificaron casos en las ciudades de San Estanislao y San Pedro.

La información brindada por los informantes claves, en relación a la Trata Interna, resulta coincidente con la obtenida del análisis de las carpetas fiscales, dando cuenta como principales lugares de destino a Asunción, y ciudades de los Departamentos de Itapúa y Alto Paraná. Como se evidencia, estos lugares a la vez han sido señalados como zonas sensibles para la captación de víctimas de Trata.

### Lugar de destino de las víctimas de Trata Interna, según Departamentos

	Cantidad	%
Asunción	1	12,5
Itapúa	2	25,0
Alto Paraná	3	37,5
Canindeyú	1	12,5
Pdte. Hayes	1	12,5
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>

Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

En relación a los destinos en el exterior, las constancias obrantes en las carpetas fiscales coinciden en señalar a la República Argentina como el principal país donde son llevadas las personas captadas en el Paraguay para ser explotadas y victimizadas por la Trata Internacional con fines de explotación sexual. Este país limítrofe con el Paraguay ha sido históricamente un destino habitual de la migración de paraguayos al extranjero, por lo que no resulta llamativo que también los tratantes vean a este país como un destino para sus víctimas provenientes del Paraguay, a quienes les resulta más fácil imaginar oportunidades de trabajo en la Argentina. Así mismo, embarcarse en un viaje a un destino no tan lejano proporciona una sensación de mayor seguridad. Igualmente los costos de traslado resultan mucho más bajos en relación a otros países, sumándose a todo lo expresado anteriormente el hecho de que los cruces de frontera se realizan en forma mucho más sencilla, sin requisitos de documentación especial para el viaje.

El segundo destino en importancia es España, destino que también fue privilegiado por la migración paraguaya en la primera década del siglo XXI.

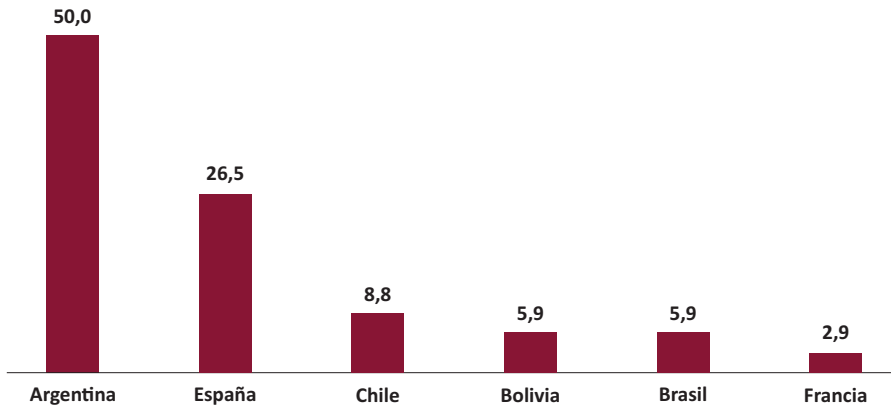
El surgimiento de nuevos destinos de la Trata de Personas con fines de explotación sexual mencionados por los informantes claves, tales como Bolivia y Brasil, se evidencian en las investigaciones penales.

### Países de destino

Países de Destino	Cantidad	%
Argentina	17	50,0
España	9	26,5
Chile	3	8,8
Bolivia	2	5,9
Brasil	2	5,9
Francia	1	2,9
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100,0</b>

Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

### Lugar de destino, según país



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Las rutas utilizadas por los tratantes para llevar a las víctimas hasta el lugar de destino son muy diversas, ya que al principal destino que es Argentina, se puede acceder por varios puntos de cruces fronterizos. En el análisis de las carpetas fiscales se ha encontrado especial referencia a los pasos de frontera ubicados en Presidente Hayes-Chaco, Clorinda y Encarnación-Posadas. En cambio, a España se ingresa tanto en forma directa vía aérea, como a través de otros países de Europa a los que se accede primeramente vía aérea, para continuar el viaje hacia España en forma terrestre.

También, en las investigaciones llevadas adelante por el Ministerio Público, fue posible identificar una serie de modalidades de explotación sexual de las víctimas que hacen referencia a determinados lugares de explotación.

### Lugar de explotación

	Cantidad	%
Karaoke	2	4,1
Discoteca	1	2,0
Prostíbulos	21	42,9
Casa de alterne	1	2,0
Casa de masaje	1	2,0
Otros	4	8,2
No se registra	19	38,8
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100,0</b>

Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

En cuanto al lugar de explotación, se observa que el 42,9% se hace en prostíbulos, registrándose además en lugares como: karaokes en un 4,1%, y en discotecas, casas de alterne y casas de masajes en un 2,0% respectivamente. Igualmente, el análisis de las carpetas fiscales muestra que en un 38,8% de los casos, los lugares de explotación no fueron registrados.

En referencia a los medios utilizados por los tratantes para la retención de las víctimas en el lugar de destino, se han podido constatar: la retención de los documentos de viaje y de las ganancias obtenidas, el endeudamiento forzoso, la vigilancia, la violencia física y psicológica, el chantaje, la introducción en adicciones a drogas prohibidas y alcohol, la amenaza e incluso la privación de libertad a través de encierros.

En varias investigaciones fiscales, fue posible identificar en el testimonio de las víctimas de Trata con fines de explotación sexual, cómo éstas fueron obligadas por los tratantes a contraer deudas; en algunos casos para el viaje, bajo engaños, y posteriormente en el lugar de destino, para el pago del hospedaje, alimentación, vestuario, a más de multas por todo tipo de situaciones, las cuales son descontadas de sus ganancias.

Los informantes claves también han relatado estrategias de los tratantes para la retención de sus víctimas.

*“Al mismo tiempo el inicio en el consumo de drogas que luego es utilizado como una forma de extorsión para explotarles”.*

*“Otra cosa nueva es que si las chicas quieren salir, los tratantes les obligan a traer otras chicas para participar”.*

## I.4. Los tratantes

Debido a la complejidad del crimen de la Trata de Personas, resulta habitual que el mismo sea realizado por más de un tratante, la participación de múltiples autores con diferentes roles y de distinto grado de participación constituye una característica de la Trata de Personas, por lo que este crimen ha sido concebido como una expresión del crimen transnacional organizado.

Sin embargo, es posible que estos grupos adquieran mayor o menor nivel de organización conforme a la modalidad de Trata que los ocupe, e incluso puede darse la comisión del crimen por parte de un solo autor.<sup>16</sup> Esta última presentación suele darse en los casos de Trata Interna, en los que muchas veces es un solo autor el que realiza todas las acciones necesarias para la Trata.

En referencia al perfil de los tratantes, la información disponible en las carpetas fiscales y la brindada por los informantes claves enfatiza en los captadores. Esto tiene mucho sentido, pues, el énfasis en la investigación de casos de Trata de Personas con fines de explotación sexual se conduce principalmente hacia los captadores, donde los casos corresponden a víctimas explotadas en el extranjero, que han sido captadas en el Paraguay.

En efecto, se señala que los captadores son principalmente personas conocidas por la víctima, como: vecinos, conocidos ocasionales (conocidos en fiestas o círculos de amigos), inclusive parientes, es decir, en general son personas no ajenas a la vida cotidiana de las víctimas. También se señala la captación por parte de personas extrañas o desconocidas en algunos casos.

En este último aspecto, se señala un cambio en el perfil de los captadores en relación a las primeras informaciones conocidas en el país en relación a los mismos.<sup>17</sup>

*“Desde la última investigación que hizo Luna Nueva hubo un cambio con respecto a que los captadores, antes eran lejanos a la víctima y actualmente se ve que cada vez son más cercanos, familiares y personas cercanas”.*

Muchas veces, los captadores offician como facilitadores para el acceso a financiación para el viaje y facilitación de documentos de viaje, sin embargo, no fue posible encontrar referencias acerca del procesamiento de usureros o funcionarios encargados de la gestión documental.

En el análisis de carpetas fiscales fue posible detectar casos de Trata Internacional con fines de explotación sexual en los que han oficiado como captadores agentes públicos, así: agentes policiales, con participación directa en la comisión del ilícito. En el caso de los agentes públicos, éstos han sido procesados.

En general, en las investigaciones penales analizadas, se evidencian que los captadores no son personas de nivel económico elevado, ya que durante las investigaciones financieras llevadas adelante por el Ministerio Público, muy pocos de ellos contaban con tarjetas de crédito, débito o cuentas corrientes, como así también con propiedades a su nombre.

En relación a los casos de Trata Interna, se cuenta con escasa información en las causas analizadas, sin embargo, los informantes claves mencionan que en muchos casos resulta posible investigar a los tratantes responsables de la explotación de las víctimas, lo cual permite incluir un perfil sobre los mismos.

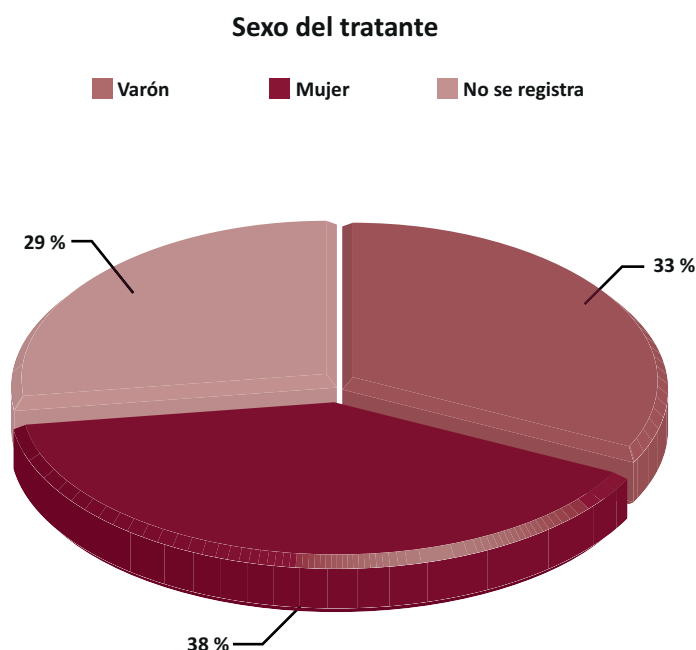
---

<sup>16</sup> Art. 5 Ley 4788/12.

<sup>17</sup> La Trata de Personas en el Paraguay, Grupo Luna Nueva, Organización Internacional para las Migraciones - OIM, 2005.

Generalmente, el perfil de los tratantes es coincidente al del proxeneta o rufián<sup>18</sup>, entre los que se encuentran autores de diversa condición económica y social, conforme a la modalidad de explotación, ya que ésta puede ir desde la explotación sexual en rutas y prostíbulos, hasta la realizada en departamentos, servicios de acompañantes, entre otros.

En cuanto al sexo de los tratantes identificados en las causas penales analizadas, se puede ver que los porcentajes de varón y mujer son bastante parecidos, con una ligera mayoría de personas del sexo femenino.



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

En los últimos años, las conexiones de la Trata Internacional con otras modalidades de crímenes transnacionales, que ocupan a la delincuencia organizada se han ido evidenciando en el Paraguay. La utilización de mujeres captadas por redes de delincuentes víctimas para el transporte internacional de drogas prohibidas, constituye una realidad que se presenta en el país cada vez con mayor frecuencia.

Efectivamente, la Trata con fines de comisión forzosa de ilícitos, si bien no se encuentra penalizada en el país como tal, se evidencia en las investigaciones iniciadas por desaparición de personas de origen nacional. Estas personas son captadas bajo engaños en modalidades similares a la Trata con fines de explotación sexual y muchas veces por los mismos autores, y transportadas fuera del país generalmente vía Brasil, lugar donde permanecen por unos días para luego ser obligadas a transportar drogas con destinos más lejanos, como a países de Europa y Asia.

En este sentido, los informantes claves han hecho referencia a estas nuevas particularidades de la Trata de Personas y los tratantes:

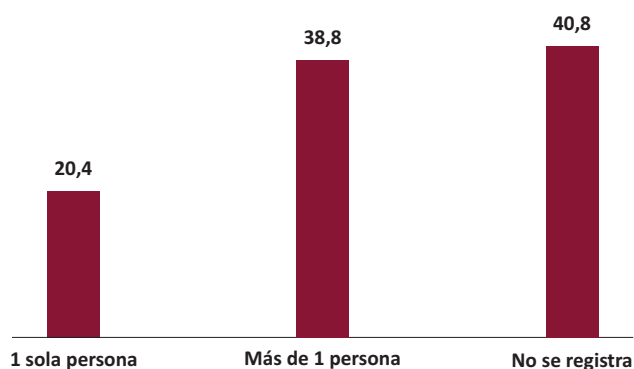
<sup>18</sup> Responsable de los tipos penales de proxenetismo y rufianería, generalmente considerados delitos conexos a la Trata con fines de explotación sexual y que ha constituido la principal vía de persecución y sanción a los tratantes, en los casos de Trata Interna.

*“Se observa la conexión con otros delitos como el narcotráfico, por ejemplo chicas que quieren salir, pero les obligan a hacer de mulas. Las bandas se van perfeccionando, pero el delito es el mismo, no obstante se observa que las bandas están cada vez más fuertes (lavado de dinero, narcotráfico, etc.)”.*

*“Se observa que tratan de borrar rastros los tratantes de altas esferas, se cubren y se observan conexiones con otras autoridades. En otros países, como la Argentina, ya hay tratantes de altas esferas o sea autoridades que fueron procesadas por Trata de Personas”.*

La presencia de más de un integrante en las bandas de tratantes suele ser lo más frecuente, conforme a la información obtenida a partir de la revisión de las carpetas fiscales, sin embargo, también existen casos de Trata realizados por una sola persona, y un alto porcentaje de casos en los que aún no es posible identificar a los autores y, por tanto, cuantificarlos.

### Participantes del proceso de explotación



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

## CAPÍTULO II

### LAS VÍCTIMAS DE TRATA EN EL PARAGUAY

Las víctimas de la Trata son aquellas personas afectadas en forma directa o secundaria por el crimen de la Trata de Personas. Es así, que son igualmente víctimas las personas que han sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas financieras o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de la Trata. Esta conducta se encuentra penalizada por la legislación del Paraguay<sup>19</sup>, y de acuerdo con la Ley N° 4788/12 Integral contra la Trata de Personas, las víctimas pueden ser directas o secundarias.<sup>20</sup>

En este marco, la mayor parte de las referencias en relación a las víctimas de Trata se realizan en la perspectiva de la Trata Internacional con fines de explotación sexual de personas originales del Paraguay, como así también de las víctimas de Trata Interna.

En este sentido, se buscó conocer algunas características comunes de las víctimas en referencia a edades, nivel socio-económico y educativo, estado civil y lugar de origen, como así también aspectos relacionados a sus vínculos familiares y condiciones de vulnerabilidad que puedan afectar en forma previa a la experiencia de Trata.

#### 2.1. Sexo de las víctimas de Trata

En el Paraguay, las víctimas de Trata con fines de explotación sexual de carácter transnacional, son principalmente mujeres. La mayoría son jóvenes y también adolescentes de sexo femenino, aunque existen referencias de un caso excepcional en el que ha sido victimizada una persona transgénero, pero en periodos anteriores al abarcado en el presente estudio.<sup>21</sup>

También informantes claves que trabajan con la población LGBT<sup>22</sup>, han mencionado la explotación de personas transgénero con destino final a Italia a través de Argentina, sin embargo, dichos casos no han sido localizados en el ámbito de la investigación penal llevada adelante por el Ministerio Público, al momento de la realización de este estudio.

En relación a las víctimas de Trata Internacional con fines de explotación sexual, excepcionalmente se ha tenido al Paraguay como tránsito y destino.

Respecto a la Trata Interna, las referencias brindadas por los informantes claves dan cuenta de adolescentes de sexo femenino y mujeres jóvenes, sin descartar a travestis y hombres víctimas de Trata con fines de explotación sexual, pero sin que puedan referenciarse investigaciones penales en este sentido.

---

<sup>19</sup> En base a la definición de víctima de los delitos, contenida en los principios fundamentales de justicia para las víctimas del delito y del abuso del poder. Resolución 40/34 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, parr. 1.

<sup>20</sup> Artículo 4 "2. Víctima directa: Se entenderá como víctima directa de la Trata de Personas a aquella que se pretendiera o fuera efectivamente sometida en su cuerpo a un régimen de explotación sexual... 3. Víctima secundaria: Al pariente u otra persona relacionada con la víctima directa, que en forma personal sufra un menoscabo patrimonial, moral o físico...".

<sup>21</sup> Año 2008.

<sup>22</sup> Lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.

A modo de referencia, cabe mencionar que en las causas penales investigadas por el Ministerio Público, existen víctimas de Trata con fines de explotación laboral, tanto interna como internacional, de hombres adultos, como adolescentes y niños paraguayos en el extranjero, como de hombres de otras nacionalidades víctimas en el Paraguay. Sin embargo, estas causas se presentan con menor frecuencia que las de Trata con fines de explotación sexual.

En cuanto a las causas penales que forman parte de la muestra analizada, se ha podido detectar que las víctimas de Trata con fines de explotación sexual, son en su totalidad de sexo femenino, tanto adultas como adolescentes.

Esta realidad también es mencionada por los informantes claves consultados sobre el mismo aspecto, quienes han mencionado que:

*“Las víctimas por la Trata son principalmente mujeres, muchas de ellas cabeza de familia, de condición humilde y de bajo nivel educativo”.*

*“Las condicionantes más frecuentes para la Trata son: ser mujer y pobre”.*

*“Muchas veces, las menores son explotadas desde muy pequeñas, lo que luego es un puente para ir hacia la Trata”.*

*“Ser mujer es una condicional para la Trata sexual, el criadazgo es una antesala de la misma. El sistema educativo es excluyente para niñas en situación de pobreza que empuja a facilitar las condiciones de Trata. La falta de salud sexual también facilita que se dé la Trata”.*

*“La Trata de mujeres en el Paraguay es parte de la violencia basada en género, hay una cultura machista de no reconocer las necesidades de la mujer. No se visibiliza que la mujer debe sacar adelante su casa. Al mismo tiempo las víctimas no se sienten víctimas, entre otras cosas porque la necesidad económica hace que ellas vean como la única fuente de ingreso para su familia su propia victimización”.*

*“Las pautas culturales de sumisión con las que se cría a las mujeres, principalmente en el interior del país, facilitan que las mismas sean engañadas por los tratantes”.*

*“Muchas mujeres deben mantener solas a sus hijos, lo que las coloca en condiciones de vulnerabilidad ante la Trata”.*

Estas afirmaciones indican que, en el Paraguay, la preeminencia absoluta de víctimas de sexo femenino con fines de explotación sexual, obedece a ideas, concepciones e imaginarios construidos culturalmente en relación a mujeres, hombres y sexualidad, que llevan a considerar los fundamentos de la misma en razones culturales de naturaleza estructural que requieren ser entendidas y abordadas al momento de prevenir e intervenir en la Trata de Personas. Así mismo, resaltan la importancia de interpretar la Trata de Personas desde una perspectiva de género.



## 2.2. Edad de las víctimas

En relación a las edades de las víctimas, los informantes claves han referido que las víctimas son principalmente mujeres jóvenes de menos de 30 años de edad, prefiriéndose a mujeres mayores de edad para la Trata Internacional y adolescentes de sexo femenino para la Trata Interna. Sin embargo, excepcionalmente, refieren haber identificado mujeres de incluso de 40 años de edad, victimizadas por la Trata.

En el análisis de las carpetas fiscales fue posible encontrar datos y constancias referentes a las edades específicas del 70% de las víctimas, observándose que el 42,4% tenían entre 18 a 29 años de edad al momento de la Trata, o sea eran mujeres jóvenes mayores de edad; y un 16,3%, eran niñas y adolescentes de sexo femenino, de entre 13 y 17 años de edad.

Esto indica, que la Trata con fines sexuales afecta principalmente a personas jóvenes y a menores de edad, sin embargo, también se detectó que 9,8% de las víctimas tenían entre 30 y 40 años, y el 2,2% más de 40 años.

### Edad de las víctimas

	Cantidad	%
De 13 a 17 años de edad	15	16,3
De 18 a 29 años de edad	39	42,4
De 30 a 40 años de edad	9	9,8
Más de 40 años de edad	2	2,2
No se registra	27	29,3
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>100,0</b>

Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

En igual sentido, tomando en cuenta que 31,5% de las víctimas en los casos analizados tiene menos de 20 años, se puede afirmar que éste es el siguiente grupo de vulnerabilidad en relación a la edad, después de las niñas y adolescentes, seguido de las mujeres de entre 20 y 30 años.

Las condiciones de vulnerabilidad en relación a la edad que afectan a la población de niñas y adolescentes constituye un aspecto reconocido, tanto social como jurídicamente, sin embargo, como ya se mencionó anteriormente, se puede afirmar que conforme a las constancias de las investigaciones penales, el grupo de edad constituido por las niñas, adolescentes y jóvenes de menos de 20 años, es el más afectado por la Trata con fines de explotación sexual en el Paraguay, seguido del grupo de mujeres de entre 20 y 30 años.

### Edades de la víctimas

	Cantidad	%
Menos de 20 años de edad	29	31,5
De 20 a 30 años de edad	25	27,2
Más de 30 años de edad	11	12,0
No se registra	27	29,3
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>100,0</b>

Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Sin lugar a dudas, al igual que el sexo, la edad como única condicionante no es suficiente para establecer un nexo causal con la Trata de Personas con fines de explotación sexual, esta debe estar relacionada a otros factores que exponen a la persona a ser víctima de la Trata. Pero resulta innegable que la inexperiencia y las tensiones propias de la etapa de la adolescencia, que muchas veces se prolonga, favorecen la acción de los tratantes.

Varios informantes claves afirmaron que existen familias que facilitan o incluso explotan sexualmente a sus hijas menores de edad. En estos casos, ser menor de edad y dependiente de ese tipo particular de familia es un elemento que agrega vulnerabilidad ante la Trata con fines de explotación sexual.

Finalmente, aun cuando la preferencia de los tratantes para la Trata Internacional con fines de explotación sexual es de mujeres mayores de edad, fue posible identificar en las carpetas fiscales analizadas, casos de adolescentes víctimas de esta modalidad, resultando especialmente llamativo que las mismas salieron del país en medios de transporte público y por cruces fronterizos con controles migratorios.<sup>23</sup>

### 2.3. Lugar de nacimiento de las víctimas

Los informantes claves han mencionado que las víctimas son generalmente originales de zonas empobrecidas del interior del país:

*“Son del interior, de lo más profundo del país, pertenecen al anillo de extrema pobreza. La mayoría son personas que se dedicaban a trabajar en la chacra”.*

*“Las chicas que vienen de sectores más pobres, primero fueron criaditas”.*

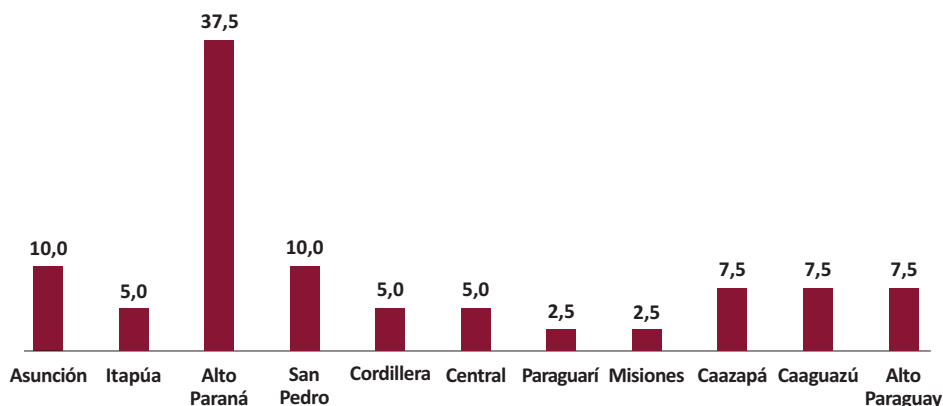
*“Algunas chicas provienen de asentamientos de ciudad de las franjas de pobreza”.*

Como resultado del análisis de las carpetas fiscales, se observa que la mayoría de las víctimas de las causas penales investigadas son oriundas del Departamento de Alto Paraná. Sin

<sup>23</sup> Se destaca el caso de una adolescente que cruzó la frontera de Paraguay con Argentina y de Argentina con Chile, viajando con una no pariente y sin permiso del menor, utilizando el documento de identidad de una hermana mayor.

embargo, la Trata de Personas con fines de explotación sexual ha cobrado víctimas originarias de 10 Departamentos y de la Capital Asunción.

### Lugar de nacimiento de la víctima, según Departamentos



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Así mismo, de los Departamentos de San Pedro, Caazapá, Caaguazú y Alto Paraguay; que históricamente han estado entre los de mayor índice de pobreza, proviene un 32,5% de las víctimas registradas.

En las entrevistas realizadas a informantes claves se ha mencionado que muchas víctimas provenían de la ciudad de Caaguazú, esta dinámica se mantuvo durante años, posiblemente debido al funcionamiento de redes de tratantes, actualmente ya detectadas por el Ministerio Público. Se resalta esta información considerando que estas víctimas siguen siendo asistidas a la fecha y los grupos delincuenciales se reorganizan permanentemente para operar en la zona.

## 2.4. Última residencia de las víctimas de Trata

En cuanto al último lugar de residencia de las víctimas, previo a la captación para la Trata, fue posible identificar en el análisis de las carpetas fiscales que la mayoría de las víctimas residía en los Departamentos con mayor población del país, que son a la vez los que concentran los mayores flujos migratorios internos. Entre ellos se encuentran: Asunción y los Departamentos de Central, Alto Paraná e Itapúa, en los cuales residía el 88,3% del total de las víctimas. También, es interesante considerar que en los Departamentos de Alto Paraná e Itapúa residía el 56,9% de las víctimas en el momento de ser captadas. Estos Departamentos son considerados como los de mayor desigualdad en distribución de ingresos en el país (Marcos Robles, 2004).

## Lugar de residencia de las víctimas

Departamento	Cantidad	%
Asunción	8	15,7
Itapúa	11	21,6
Alto Paraná	18	35,3
San Pedro	2	3,9
Central	8	15,7
Paraguarí	1	2,0
Caaguazú	1	2,0
Pdte. Hayes	2	3,9
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>

Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Igualmente, considerando los datos de migración interna publicados en base al censo del año 2002 se puede ver que Asunción, Caazapá, Alto Paraguay, San Pedro, Paraguarí y Caaguazú, son los Departamentos más expulsores del país (DGEEyC, 2005), en conjunto un 45 % de las víctimas proviene de estos Departamentos. En base a los datos de víctimas registrados en los expedientes sobre nacimiento y Departamento de residencia de las víctimas tenemos que los Departamentos “receptores” en este estudio son principalmente: Itapúa, Central, Asunción y Alto Paraná. Por otro lado, según los datos obtenidos del análisis de la muestra analizada en el presente estudio, Caazapá y Alto Paraguay son los Departamentos más “expulsores”. Esto último, observando las diferencias entre Departamento de nacimiento y de residencia.

## 2.5. Condición socio-económica y educativa de las víctimas

Los informantes claves consultados, tanto en las entrevistas como en el grupo focal, describen a la víctima de Trata con fines de explotación sexual, como a mujeres de condición social y económica marcada por niveles de pobreza moderada y media baja, con escasa educación y sin una calificación laboral o profesión calificada.

Las expresiones más frecuentes en las entrevistas y el grupo focal sobre la condición social y económica de las víctimas de Trata con fines de explotación sexual fueron como las siguientes:

*“Son de escasos recursos, mayoría mujeres, de nivel educativo bajo, por lo general trabajan de empleada doméstica o de baja remuneración, gran cantidad de madres adolescentes”.*

*“Son de extracto social bajo, en estado totalmente vulnerable, nivel educativo bajo o nulo, con vínculos familiares deteriorados”.*

*“Generalmente, de escaso nivel económico y de escasa preparación académica”.*

*“Las víctimas de Trata son personas que están en alto estado de vulnerabilidad, generalmente son del interior y de escasos recursos y de un grado de instrucción bastante bajo”.*

*“Condición baja, bajo nivel de formación, pobreza, la mayoría tienen hijos y la mayoría son madres solteras”.*

Esta imagen de las víctimas de Trata se reitera en casi todas las entrevistas, variando con agregados de la situación familiar y de la condición de madre soltera. Por lo que existe claramente una opinión acerca de qué víctimas tienen como perfil socio-económico una *“Condición social y económica de pobreza y de bajo nivel educativo”*.

Sin embargo, también se mencionó que potencialmente la Trata con fines de explotación sexual puede afectar a cualquier persona, sobre todo mujer, sin que necesariamente discrimine condición social. Esto se ratificó en el grupo focal, donde se concluyó que la condición de género de las víctimas es el elemento principal y luego aparece la condición socio-económica y la baja instrucción.

La condición económica como factor de vulnerabilidad preponderante es indicado también en estudios anteriores, el estudio *“La Trata sexual en Paraguay”*, (INECIP 2013), menciona:

*“Las informaciones recogidas sugieren que la condición socio-económica es la principal causa de vulnerabilidad de las víctimas de Trata con fines de explotación sexual”.*

La enfermedad, las deudas, el hecho de tener hijos o que existan varios dependientes en los hogares, también, es una razón o una motivación para aceptar la oferta. Una víctima de Trata del Departamento Central dice:

*“La necesidad. Mis padres estaban enfermos y mis hermanos no lograban trabajar, además, mi hermana con una hija sin el apoyo del padre de la niña”.*

Otra víctima del departamento de Alto Paraná relata:

*“Por necesidad de cubrir las deudas contraídas por el tratamiento de salud de mi madre, llegando a una situación insostenible, la presión de los deudores”.*

En cuanto al nivel educativo de las víctimas, este se limita principalmente a la educación escolar básica.

En consecuencia, con los elementos aportados hasta este punto en relación al perfil de la víctima de Trata con fines de explotación sexual en el Paraguay, se la puede describir como: mujer, generalmente en condición económica de pobreza o cercana a la pobreza y con escasa instrucción escolar, que en la mayoría de los casos se limita a la instrucción escolar básica.

## 2.6. Ocupación de la víctima de Trata de Personas

En el análisis de las carpetas fiscales es posible mencionar que del total de víctimas con información sobre su ocupación, la mitad estaba ocupada laboralmente y la otra mitad no estaba trabajando en el momento de la captación.

En cuanto a la actividad que ocupaban las víctimas, que mencionaron estar trabajando, se pueden señalar las siguientes ocupaciones: servicio doméstico en su mayoría, empleada, vendedora y cocinera.

Esta información es coincidente con la brindada por los informantes claves, que mencionaron las mismas actividades en relación a la ocupación de las víctimas de Trata, previa a la captación. Dado que las víctimas, como ya se mencionó, provienen generalmente de estratos socio-económicos bajos, es comprensible que las ocupaciones sean informales y que necesiten trabajar desde temprana edad. El relato de dos de las cuatro víctimas entrevistadas en el marco del presente estudio, coincide con lo expresado por los informantes y los datos de los expedientes donde se registra la ocupación:

*“A los 12 años empecé a trabajar como niñera en mi ciudad hasta que a los 16 años vinimos junto con mi hermana mayor a Capiatá y empecé a trabajar como empleada doméstica con una familia en Asunción”.*

*“A los 18 años salí de casa de mis padres por motivo de maltrato de parte de mi hermano y mi padre, me ayudó un ex-compañero de colegio y empecé a trabajar en una casa de familia en Capiatá”.*

En cuanto a las ocupaciones de los familiares convivientes con la víctima, también es posible ver actividades similares, tales como: lavandera, pasera, guardia de seguridad, pintor, electricista, empleada, modista, estudiante y, en la mayoría de los casos, ama de casa.

La falta de empleo formal es el elemento más presente cuando se analizan las condiciones vulnerables que exponen a las mujeres a ser víctimas de Trata de Personas. Se busca mejorar económicamente, por ello la oferta de empleo es un atractivo muy importante. La mayoría de los entrevistados han coincidido en que el recurso utilizado para la captación es la oferta de un trabajo en el cual ganarían más dinero:

*“Apelan a lo económico, una propuesta de empleo con un buen sueldo”.*

*“Por el lado de la necesidad, van para mejorar el nivel de vida, pero la mayoría son engañadas”.*

*“Promesas de trabajo: mejorar calidad de vida, mejora económica. A veces, la víctima conoce en qué va a trabajar, pero desconoce las condiciones. Algunas no saben en qué van a trabajar, y se enteran en el lugar de destino”.*

*“El método más utilizado es la falsa promesa de puestos de trabajo, como niñeras, trabajo doméstico, o en discotecas o locales comerciales donde se hace atención al cliente”.*

Una víctima de Trata de Alto Paraná, respondió a la pregunta ¿Qué le motivó a aceptar la propuesta? *“Porque ganaría más del trabajo donde estaba”*. Esta persona, al igual que otras estaba empleada en el momento de la captación, pero la expectativa de tener mayores ingresos facilitó la captación.

En las causas analizadas, en los que se registró la oferta de empleo como forma de captación, las víctimas hacen constar que la razón de haber aceptado la oferta fue principalmente para mejorar económicamente y por falta de empleo.

## 2.7. Los vínculos familiares de las víctimas

En el análisis de la información contenida en las carpetas fiscales, en relación a los familiares con los que convivía la víctima en forma previa a la Trata, se pudo constatar la escasa información con que se cuenta sobre este aspecto. Sin embargo, en relación a las víctimas cuyas causas cuentan con este dato, la mayoría convivía con su familia nuclear, padre, madre, hermanos e hijos. Igualmente, se han encontrado muchos casos en que convivía con otros parientes en el marco de la familia ampliada. Por otra parte, pudimos constatar que pocas víctimas convivían exclusivamente con otros parientes en forma previa a la explotación.

En relación al estado civil, la mayoría de las víctimas de las que se tiene registrado el dato, figuran como solteras. Sin que esto signifique que las mismas no hayan estado como cabeza de familia o en uniones de hecho en forma previa a la Trata.<sup>24</sup>

### Estado civil de la víctima

	Cantidad	%
Casada	2	2,2
Soltera	56	61,5
No se registra	33	36,3
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>100,0</b>

Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Los informantes claves consultados en las entrevistas y el grupo focal han señalado la complejidad que revisten los vínculos establecidos entre las víctimas y sus familiares, muchas veces estos vínculos son igualmente contradictorios y, en no pocas ocasiones, indican relaciones de abuso y explotación hacia la persona que luego resulta victimizada por la Trata.

Ya que es el engaño el recurso principal de los captadores, en muchas ocasiones las familias desconocen a qué van realmente sus hijas o parientes. Esta situación que relata una de las personas entrevistada es frecuente:

<sup>24</sup> Se han detectado dos casos de mujeres que estaban casadas al momento de captación, en uno de los casos analizados el marido fue de mucha importancia en el proceso reintegración de la víctima y en el proceso de la denuncia en la causa penal.

*“La víctima muchas veces desconoce a lo que se enfrenta, y una vez que está en esa situación no avisa a sus familiares, por vergüenza o por desconfianza”.*

Los vínculos familiares de las víctimas son de importancia para iniciar la detección de los casos de Trata de Personas. La mayoría de los casos ingresados por denuncia para su investigación, tienen como denunciante a los familiares de las víctimas, quienes recurren al Ministerio Público o la Policía para denunciar la desaparición de un miembro del grupo familiar. En el análisis de las carpetas fiscales esto se observa en el 48,8% de los casos ingresados por denuncia. Por lo tanto, esto hace notar que la familia tiene un rol importante en el rescate de las víctimas de Trata de Personas.

Por otro lado, se debe indicar también que los informantes claves mencionaron relaciones de abuso, explotación y de complicidad con la Trata por parte de miembros de la familia, ya sea nuclear o extendida. Esto particularmente se relevó por medio de informantes que llevaron a cabo la atención directa a las víctimas, en albergues y en servicios de asistencia.

*“En muchos casos se nos veía como los malos de la película, porque se les rescataba y se cortaba el envío de dinero, ven a la víctima como una proveedora, se daba en varios casos mucha presión para la víctima a involucrarse en la situación de Trata”.*

*“Muchas veces la víctima es pariente de los reclutadores, primos, sobrinos, quienes captan y se ven involucrados en la Trata de Personas”.*

*“En los casos en que las familias exponen a sus hijas, ven nuestra intervención como perjudicial para el presupuesto familiar. Normalizan el hecho de que sus hijas estén en la explotación sexual o la Trata”.*

*“En tres casos se identificaron redes familiares, en otros casos se detectó que los tratantes eran del círculo familiar”.*

Una de las víctimas entrevistadas relató que dos miembros de su grupo familiar estaban involucrados en la Trata de Personas, siendo una de ellas la captadora:

*“La madre de mi sobrina (ex-cuñada) invitó a mi hermana menor para viajar a España, luego de unos meses mi hermana regresó, mas, no comentó nada sobre su experiencia laboral en España. En 2008, mi ex-cuñada comienza a invitarme también para ir a trabajar a España, lo que presionada por las deudas terminé aceptando, en el marco de la investigación, reconocí las fotografías de mis victimarios, en el legajo formado por la policía española, inclusive encontré la foto de mi propia hermana como cómplice de llevar mujeres de Paraguay”.*

También, una de las víctimas de Trata entrevistada fue captada por un allegado a la familia:

*“La oferta de viajar a la Argentina vino de parte de un allegado de la familia, amigos de mis hermanos, acepté porque la oferta era buena plata”.*



En los casos donde se pudo constatar la complicidad de miembros del grupo familiar en la situación de Trata vivida por la víctima, hace que se torne extremadamente complejo pensar en acciones de reintegración que contemplen el retorno de la víctima a ese medio familiar. Con mayor razón, en los casos que involucran a personas menores de edad, que han sido víctimas de Trata, pues, los riesgos y amenazas para el niño/a o adolescente, por su seguridad e integridad, aumentan en los medios familiares expulsivos, los cuales muchas veces exponen a la víctimas a nuevas experiencias de Trata.

La cuestión emotiva para las víctimas que pasan por este tipo de relaciones familiares particulares no es un asunto menor. Se está hablando aquí, de que estas personas deben reconstruir un nuevo marco de referentes para sí mismas, éste no es un proceso que se pueda llevar sin apoyo, y se necesita de mucho tiempo. Es de particular importancia para los servicios del Estado, que cuentan con programas de reintegración, entender esta problemática ya que veces las víctimas no están en condiciones de reinsertarse económicamente de manera inmediata, y menos aún de volver a sus comunidades de origen.

Existen otras situaciones familiares que hacen a la reintegración al grupo familiar compleja o problemática, habiendo sido mencionadas las siguientes:

*“Existen casos de personas vulnerables por falta de un entorno o ambiente familiar cuyos padres están privados de libertad”.*

*“Generalmente tienen padres, o madres solteras que se quedan con hijos cuando la víctima viaja, que son personas sin empleo o con ingresos muy bajos. Son familias numerosas, que dependen sólo de una o dos personas que trabajan”.*

## **2.8. Las víctimas secundarias**

Un elemento a encarar con más profundidad y del que no se tienen muchos datos es el referente a víctimas secundarias.

Varios informantes claves consultados mencionaron no conocer la existencia de víctimas secundarias: en otros, se evidenció la falta de conocimiento y confusiones en relación a este concepto, sin embargo, algunos mencionaron saber de la existencia de víctimas secundarias en los casos de Trata de Personas con fines de explotación sexual, refiriendo:

*“Muchas de las víctimas son madres, solteras o casadas, algunas en concubinato”.*

*“Generalmente las víctimas son de condición humilde y con hijos”.*

*“Existe gran cantidad de madres adolescentes entre las víctimas de Trata”.*

*“Sus hijos son víctimas indirectas, en algunos casos sus padres”.*

*“Hay víctimas secundarias que sufren maltrato físico, verbales, abusos sexuales y la violencia intrafamiliar”.*

*“Las víctimas se escapan en el extranjero de sus captores, pero que acá se quedan con una deuda, los parientes son constantemente amenazados por la red que les llevó a estas personas”.*

La información obtenida del análisis de las carpetas fiscales señala que se identificaron seis personas que eran hijos de las víctimas de Trata directas, además se encontraron dos casos de víctimas casadas y se registraron 38 personas de diversos vínculos, convivientes con las víctimas directas de Trata, todos ellos podrían ser considerados de alguna manera como víctimas secundarias.

## **2.9. Otras condiciones de vulnerabilidad**

El desconocimiento es otro elemento citado por los informantes claves como un factor de vulnerabilidad. Según los entrevistados, las familias y las víctimas desconocen el significado de la Trata y los riesgos que conlleva viajar o trasladarse a otro sitio para trabajar, sin tener mayor información que aquella proporcionada por el captador.

En muchos casos no se entra en detalle porque el captador es un conocido de la familia o es de hecho un familiar. Un oficial de la Policía Nacional afirmó en base a su experiencia que:

*“Se observa en el interior que la pobreza empuja a condiciones de vulnerabilidad, como a veces las menores son explotadas desde muy pequeñas, que luego es un puente para ir hacia la Trata. Al mismo tiempo hay un desconocimiento total en los padres y otros sectores en la temática Trata”.*

## CAPÍTULO III

### RESPUESTAS DEL ESTADO PARAGUAYO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

#### **3.1. La persecución penal y la protección de las víctimas en los procesos**

Como se mencionó en el marco teórico del presente estudio, las respuestas del Estado ante la Trata de Personas guardan relación con las obligaciones devenidas de la norma de la diligencia debida, en la que se considera al Estado responsable por no prevenir, investigar, enjuiciar o indemnizar en la Trata de Personas.

En este sentido, la Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas en Paraguay 2010-2019, organiza dichas obligaciones del Estado Paraguayo en varias dimensiones, entre las que se encuentran las dimensiones de persecución, juzgamiento y sanción penal de la Trata de Personas y la de atención integral a las víctimas.

Las acciones contempladas en las diferentes dimensiones son llevadas adelante por la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas<sup>25</sup>, que funciona en el país desde el año 2005 y que constituye el órgano nacional de coordinación de la prevención y el combate a la Trata de Personas en el Paraguay, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4788/12 Integral contra la Trata de Personas.

La Mesa Interinstitucional aglutina a varias instituciones gubernamentales con competencias en la temática, como así también a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la prevención y asistencia a víctimas de la Trata de Personas.

También, en el interior del país se han conformado Mesas Interinstitucionales de carácter local, con las mismas características que la Mesa Interinstitucional Nacional. Concretamente se han instalado mesas locales en los Departamentos de Alto Paraná, Itapúa, Boquerón, Canindeyú, Amambay, Ñeembucú y Caazapá, entre otros, y en varias ciudades, algunas de las cuales mantienen un funcionamiento más continuo que otras.

Para la investigación de la Trata de Personas y la atención a víctimas, la Mesa Interinstitucional de carácter Nacional cuenta con la Comisión de Investigación coordinada por el Ministerio Público y con la Comisión de Asistencia a Víctimas de la Trata, coordinada por el Ministerio de la Mujer, pero de la cual también participa el Ministerio Público.

Concretamente, para la investigación y persecución del crimen de la Trata, el Ministerio Público, como órgano del Estado Paraguayo competente para dirigir dichas acciones, en el año 2009, ha creado la Unidad Fiscal Especializada de Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil, de cobertura nacional, que conjuntamente con las fiscalías penales ordinarias de las circunscripciones correspondientes al interior del país, se encarga de investigar y perseguir este crimen.

---

<sup>25</sup> En adelante, "Mesa Interinstitucional".

Igualmente, la Policía Nacional responsable de ejecutar las acciones investigativas, entre otros aspectos que hacen a la persecución y represión de este crimen, cuenta también con una Unidad Especializada, denominada División de la Trata de Personas y Delitos Conexos, especializada en esta materia.

Las tareas de investigación son llevadas adelante en forma paralela a las acciones de asistencia a las víctimas, debiendo brindarse a las mismas atenciones inmediatas desde el momento de la identificación de éstas como posibles víctimas de Trata de Personas.

Para la atención inmediata de las víctimas de Trata, la Unidad Fiscal Especializada de Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil del Ministerio Público, cuenta con un equipo técnico de apoyo, de carácter interdisciplinario, que trabaja en forma conjunta con la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres (DGCTM) del Ministerio de la Mujer, y la dependencia especializada de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, así como con otras instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil.

### **3.2. La detección de los casos de Trata de Personas**

La detección del caso constituye el primer momento de la intervención en la Trata de Personas, señala la toma de contacto del investigador con un posible caso de Trata de Personas. Puede darse tanto a través de investigaciones proactivas que impulsan intervenciones de oficio por parte de los órganos responsables de la investigación, como a través de la denuncia. También, es posible que sean identificadas víctimas por medio de algún servicio público o privado y éste proceda a poner el caso en conocimiento de los órganos investigadores, a través de la derivación o denuncia institucional.

Cuando los casos de Trata de Personas de carácter internacional son detectados en el país de destino y afectan a víctimas de nacionalidad paraguaya o de última residencia en el Paraguay, las autoridades extranjeras ponen a conocimiento de esta situación al Ministerio Público de Paraguay por vía de la Asistencia Jurídica Internacional en materia penal, lo cual determina que el Ministerio Público inicie una investigación penal, y se activen los mecanismos de coordinación para la repatriación y atención a la víctima.

El testimonio brindado por los informantes claves consultados para este estudio, dan cuenta de la denuncia como principal vía de detección de los casos de Trata de Personas en el Paraguay. Si bien la denuncia no necesariamente se refiere inicialmente a la Trata, en muchos casos la denuncia inicial es por la desaparición de personas, en estos casos es habitual que familiares y amigos de las víctimas que han viajado generalmente al extranjero recurran a la denuncia ante la preocupación de haber perdido contacto con la misma. Estas denuncias suelen realizarse ante el Ministerio Público o la Policía Nacional.

También se menciona que es posible que la denuncia se refiera a otros delitos que puedan tener relación con la Trata de Personas, o sea con los denominados delitos conexos, como: proxenetismo, rufianería, entre otros.

Igualmente, se han dado denuncias ante servicios sociales como los del Ministerio de la Mujer, la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, o servicios de atención a víctimas a cargo de organizaciones no gubernamentales, que han derivado la información del caso al Ministerio Público.

Se dan también situaciones en las que las denuncias las realizan las propias víctimas, una vez que escapan o son rescatadas de la situación de Trata. Se han dado casos en los que la víctima logró comunicarse telefónicamente con sus familiares y solicitar así que la auxilien. Generalmente, en estos casos las víctimas son “ayudadas por clientes”.

### 3.3. Formas de ingreso de las causas

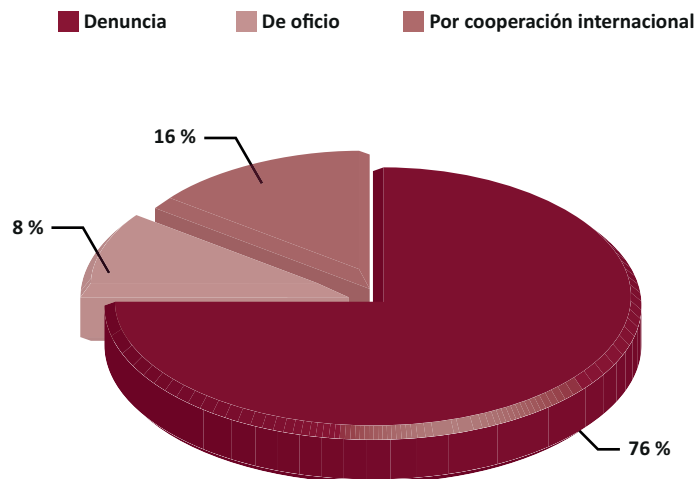
Estas informaciones respecto a las modalidades de detección de los casos de Trata de Personas son confirmadas en el análisis de las carpetas fiscales, donde se pudo constatar que la denuncia constituye la forma más común de conocimiento de casos, el ingreso vía denuncia representa el 75,5%, mientras que el 8,2% representa las causas ingresadas de oficio y el 16,3%, por cooperación internacional.

**Forma de ingreso de la causa**

	Cantidad	%
Denuncia	37	75,5
De oficio	4	8,2
Por cooperación internacional	8	16,3
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100,0</b>

Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

**Forma de ingreso de la causa**



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

### 3.4. Los denunciantes

Los informantes claves afirmaron que, conforme a sus experiencias, la denuncia realizada por parientes y la propia víctima son las formas más habituales en que se inicia una investigación.

Estas expresiones son confirmadas por las causas penales sobre Trata de Personas analizadas en el presente estudio, en las cuales las denuncias son mayoritariamente presentadas por familiares de las víctimas, quienes al perder contacto con la misma recurren a las instancias policiales o fiscales para radicar su denuncia por desaparición de persona.

Generalmente, a partir del relato de las circunstancias que rodean a la desaparición de la persona en cuestión, quienes toman la denuncia identifican elementos que pudieran dar cuenta de un caso de Trata de Personas y registran la denuncia con esta denominación, iniciándose la investigación penal. En otros casos, la denuncia es identificada como desaparición de persona y una vez investigada dicha desaparición, se toma conocimiento de que en la misma existen elementos de Trata de Personas.

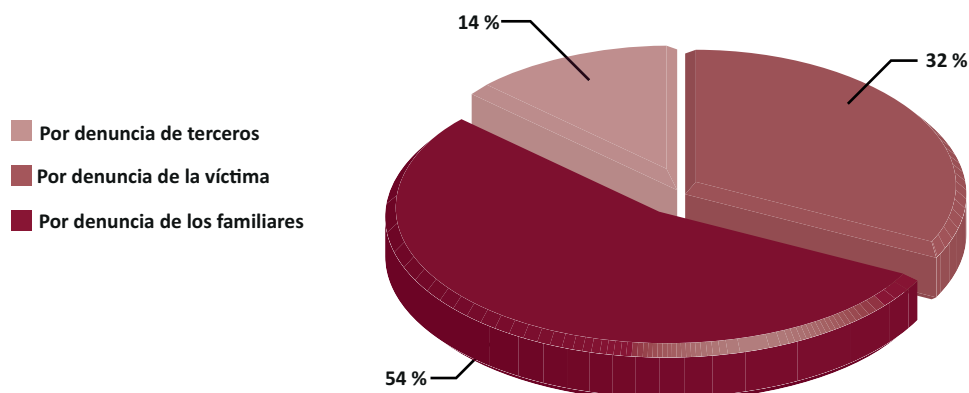
La revisión de los casos que están siendo investigados por la Fiscalía mostró que un 54% de los mismos fue denunciado por un familiar cercano de la víctima, un 32% fue denunciado por la víctima, y 14%, por denuncia de terceros. Asimismo, la tendencia de estos porcentajes se mantiene en todos los años de estudio de esta investigación.

#### Cantidad de denuncias, según quién la realiza

	Cantidad	%
Por denuncia de la víctima	12	32
Por denuncia de los familiares	20	54
Por denuncia de terceros	5	14
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>100,0</b>

Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

#### Cantidad de denuncias, según quién la realiza



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Dicho de otro modo el 86% de los casos esta denunciado por los familiares de las víctimas o por la propia víctima, y solo un 14% es denunciado por otras personas, vecinos, amigos de quien resulta ser lavíctima en forma directa.

### 3.5. Los lugares de denuncia

En el análisis de las carpetas fiscales se evidencia que el 64,8% de los casos son denunciados directamente en dependencias fiscales, de los cuales el 37,8% son realizados en las fiscalías especializadas y el 27,0%, en las fiscalías penales ordinarias.

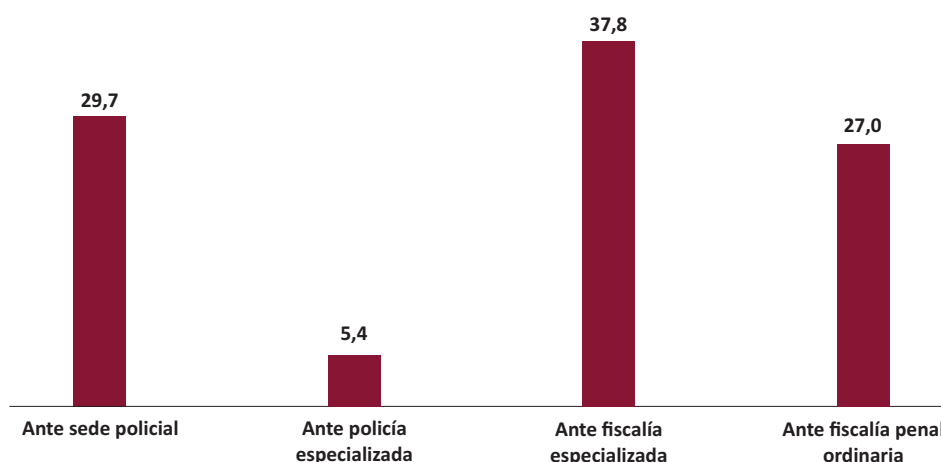
Asimismo, podemos observar que el 29,7% de los casos revisados en los expedientes fiscales provienen de denuncias realizadas ante sedes policiales de todo el país, dato que coincide con las opiniones de los informantes claves que destacan la presencia de la Policía Nacional como único recurso para la denuncia en el interior del país.

#### Instancia ante quien se realizó la denuncia

Instancia	Cantidad	%
Ante sede policial	11	29,7
Ante policía especializada	2	5,4
Ante fiscalía especializada	14	37,8
Ante fiscalía penal ordinaria	10	27,0
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>100,0</b>

Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

#### Instancia ante quien se realizó la denuncia



### 3.6. La investigación penal de la Trata de Personas

Una vez detectado el caso, o sea ingresada la denuncia o iniciada de oficio la investigación, el investigador lleva adelante acciones investigativas, debiendo al mismo tiempo tomar los recaudos necesarios para asistir y proteger a quienes se identifican como víctimas por el hecho criminal.

Esto implica que la Fiscalía a cargo de la investigación, con el auxilio de la Policía, define acciones dirigidas tanto a esclarecer el hecho de Trata de Personas, buscando conocer quiénes resultan responsables de las diferentes acciones, como también orientadas a asistir y proteger a las víctimas, resguardándolas de los riesgos que pudieran correr tanto por la situación de la Trata misma, como a causa de las acciones llevadas adelante en la investigación.

Las acciones investigativas, generalmente, son decididas por los investigadores considerando el tipo de investigación llevada adelante: Reactiva, o sea basada en la denuncia y testimonio de quienes resultan víctimas; o, proactiva cuando responden a iniciativas propias de los investigadores.

En este sentido, los informantes claves relacionados a la investigación y persecución penal de los hechos de Trata de Personas, presentaron una variedad de acciones generalmente tomadas en un primer momento, lo cual señala que la decisión en este sentido queda a cargo de cada investigador. En efecto, durante la consulta, se ha reiterado la inexistencia de protocolos y manuales que proporcionen una guía para la investigación:

*“Primero acogerle, informarle de sus derechos, tomarle su denuncia y empezar la investigación. De manera mediata seguir el proceso de la investigación y que entre a trabajar el equipo técnico para hacer todo lo que se tiene que hacer en cuanto a la intervención con la víctima, para su asistencia y trabajar en conjunto con las otras instituciones que trabajan con la asistencia a la víctima”.*

*“Lo primero es recibir a la víctima donde sea. La fiscalía toma contacto con ella para explicarle sus derechos, explicarle que hay una denuncia, se le informa el tema del albergue por lado de la asistencia”.*

*“Cuando hay denuncias anónimas, hay personas de la fiscalía de la Sede Central que revisan y remiten a la unidad y se le entrega a la fiscal de turno que es la que abre la investigación y hace su pesquisa con la policía antitrata”.*

*“Hacer declarar a los parientes, librar la orden de búsqueda y localización, tratar de contactar con personas de su entorno (novio, amiga), pedir colaboración para hacer la búsqueda y localización con la policía”.*

*“Solicitar informes para comprobar datos de la denuncia, agencia de viajes, movimiento migratorio de la víctima, empresas telefónicas, sobre envíos de dinero”.*

*“Identificar a cada una de las personas que la llevaron y el mecanismo que utilizaron”.*



*“Verificación, allanamientos, se aborda a las víctimas, en el caso de que sean del exterior se contacta con las autoridades de su país de origen”.*

*“Si hay víctimas, asistirles, contenerles. Si no hay víctima aún, se pide la asistencia jurídica internacional a través de la autoridad central. Y lo primero es asegurar que la víctima se encuentre bien. Hasta que la víctima no sea sacada del lugar, no se pueden tomar las acciones pertinentes”.*

*“Primero se hace la parte investigativa, se hace evaluación de riesgo de la víctima y de la investigación”.*

En relación a las acciones llevadas adelante por los investigadores en las causas contenidas en las carpetas fiscales analizadas, se evidencian acciones dirigidas a asistir a las víctimas en el marco del proceso penal, al mismo tiempo de lograr su participación en el proceso penal, tales como los informes psicosociales que representan un 8,7% del total de acciones realizadas, y los informes psicológicos que representan un 4,3% del total de acciones, como así también los informes de seguimiento que constituyen el 1,1% del total de acciones. Estas acciones, además de brindar seguridad y asistencia a las víctimas, se enmarcan en la investigación reactiva. En este sentido, es conveniente considerar que los responsables y técnicos del Ministerio Público han manifestado que muchas de estas diligencias realizadas no fueron incluidas en las carpetas fiscales, por lo que se puede suponer un subregistro de las mismas.

Igualmente, las pericias en relación a las víctimas representan el 9,8% del total de acciones y las pericias en relación a las evidencias alcanzan un 6,5% de las acciones realizadas.

Por otro lado, las acciones investigativas de naturaleza proactiva que requieren de mayor preparación, movilización de recursos humanos especializados e infraestructura tecnológica; como la filmación, la grabación y el empleo de agentes encubiertos alcanzan valores de 4,3%, 5,4% y 2,2%, respectivamente. Sin embargo, en este aspecto, es necesario considerar que recién a partir de la vigencia de la Ley N° 4788 del año 2012, estos métodos de investigación cuentan con un marco legal que los promueve.

Las acciones de naturaleza obstructiva, tales como los allanamientos alcanzan un 26,1% del total de acciones realizadas, mientras que los rescates a víctimas representan un 7,6% de las acciones realizadas.

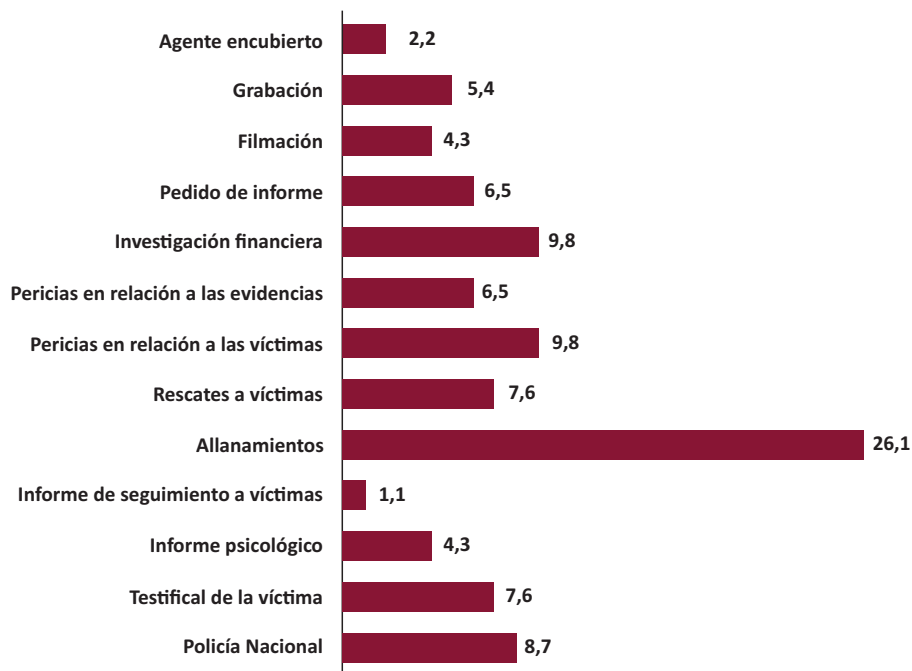
Finalmente, las acciones de investigación financiera representan el 9,8% del total de acciones realizadas.

### Acciones realizadas en las causas

	Cantidad	%
Informe psicosocial	8	8,7
Testifical de la víctima	7	7,6
Informe psicológico	4	4,3
Informe de seguimiento a víctimas	1	1,1
Allanamientos	24	26,1
Rescates a víctimas	7	7,6
Pericias en relación a las víctimas	9	9,8
Pericias en relación a las evidencias	6	6,5
Investigación financiera	9	9,8
Pedido de informe	6	6,5
Filmación	4	4,3
Grabación	5	5,4
Agente encubierto	2	2,2
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>100,0</b>

Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

### Acciones realizadas en las causas



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales

### 3.7. La asistencia a víctimas en el marco del procedimiento penal

Una vez detectado el posible caso de Trata de Personas, también se debe proceder a la identificación de las víctimas, de modo a garantizarles la asistencia inmediata.<sup>26</sup>

Las primeras acciones tomadas en relación a las víctimas, por parte del órgano de investigación, ya sea en forma directa o con participación de auxiliares, son muy importantes para que la víctima se encuentre en disposición, para una asistencia posterior de carácter integral y para las acciones de reintegración social de las mismas.

Por otro lado, estas acciones emprendidas por el investigador, también impactan en el proceso investigativo, dado que la víctima es comúnmente la que proporciona mayor información sobre el hecho de Trata investigado, ya sea al momento de la denuncia o del testimonio. Sin embargo, se tiende hacia promover otras formas de acceso a dichas informaciones por parte de los investigadores de modo a proteger a las víctimas de revictimizaciones por parte del Estado y servicios de atención, y de represalias por parte de los tratantes.

Para indagar sobre este aspecto, a más de los datos ya mencionados más arriba, referentes al análisis de las carpetas fiscales en las que constan las acciones relativas a los informes psicosociales, psicológicos y de seguimiento, se recurrió a la información brindada por los informantes claves, quienes en su mayoría indicaron que las primeras acciones tomadas en la investigación penal, en relación a las víctimas, dependen de que el investigador tenga o no contacto directo con las mismas.

En general, si es la misma víctima la que realiza la denuncia, o si ésta se encuentra retornando al país como resultado de la cooperación internacional en materia de investigación, las primeras acciones tienen que ver con la recepción de la víctima, su contención, la asistencia psicológica, albergue, declaraciones testificales si correspondiera, entre otros. Si las víctimas son menores de edad, se da participación a las instancias correspondientes para niños, niñas y adolescentes, generalmente, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Cuando no se tienen contacto con las víctimas, por hallarse la misma con paradero desconocido, las primeras acciones tomadas por el investigador son frecuentemente la búsqueda y localización de la víctima, para lo cual se libran los oficios correspondientes y los pedidos de informe conforme a la denuncia, y en su caso se solicita la cooperación internacional.

#### Informantes claves del Ministerio Público

*“Identificar a cada una de las personas que llevaron a la víctima y el mecanismo que utilizaron”.*

*“Hacer declarar a los parientes, librar la orden de búsqueda y localización, tratar de contactar con personas de su entorno (novio, amiga), pedir colaboración para hacer la búsqueda y localización con la policía”.*

---

<sup>26</sup> Artículo 34, Ley 4788/12

*“Primero se hace la parte investigativa, se hace evaluación de riesgo de la víctima y de la investigación”.*

*“La responsabilidad del Ministerio Público es la atención en el marco de la investigación, pero finalmente la contención y atención sobrepasa estas funciones, ya que no existen servicios o son insuficientes en otras instituciones públicas”.*

*“Para el próximo año se espera contar con el Programa de Atención a Testigos, que se espere mejore la atención en el marco de la investigación”.*

También, fue posible identificar intervenciones diferentes ante denuncias de casos de Trata, entre las fiscalías especializadas y las fiscalías penales ordinarias.

*“Lo primordial es resguardarle a la víctima, darle contención, e iniciar las tareas preliminares que se hacen en una investigación”.*

*“Si hay víctimas, asistirles, contenerles. Si no hay víctima aún, se pide la asistencia jurídica internacional a través de la autoridad central. Y lo primero es asegurar que la víctima se encuentre bien. Hasta que la víctima no sea sacada del lugar, no se pueden tomar las acciones pertinentes. Primero se hace la parte investigativa, se hace evaluación de riesgo de la víctima y de la investigación”.*

*“Verificación de identidad de los parientes, verificación de datos de identificación de la víctima y luego se remite el caso a la UFETESI”.*

### **Informantes claves de la Policía Nacional**

*“En el interior es muy difícil la atención, ya que no existen recursos, y el traslado a Asunción se hace muy difícil. Del mismo modo se nota un desconocimiento en los policías que están en las comisarías”.*

*“Muchas de las atenciones se deben hacer en Asunción, y es la Policía la que asume este transporte”.*

## **3.8. La evaluación y manejo de riesgos**

Una vez detectado el posible caso de Trata de Personas e identificada la víctima, resulta necesario que el órgano investigador evalúe los riesgos que puede estar corriendo dicha víctima como consecuencia de la explotación vivida y la posible acción de los tratantes.

También, el Ministerio Público debe evaluar, en relación a las medidas y actos investigativos que decide aplicar, los riesgos en relación a la exposición de las víctimas a situaciones de re-victimización, por parte de los órganos encargados de investigar y brindar asistencia, como así también de represalias de los tratantes.

Estos riesgos deben ser graduados por parte de los investigadores, para conocer si son altos, y, en consecuencia, tomar las medidas que consideren pertinentes para administrar los riesgos en la intervención, protegiendo a las víctimas y/o afectados por el caso investigado.

La evaluación de riesgo, como práctica obligatoria de los investigadores, ayuda a definir las acciones investigativas y se debe realizar también en relación a las víctimas en forma secundaria y a las evidencias recabadas.

Los informantes claves consultados en relación a la realización de la evaluación de riesgos de las víctimas, en el marco de las investigaciones penales de casos de Trata de Personas, han manifestado que no cuentan con un procedimiento estándar e identifican la falta de manuales y protocolos a seguir.

Sin embargo, los informantes de la Unidad Fiscal Especializada del Ministerio Público señalan, como práctica habitual, proporcionar seguridad a la víctima principalmente a través de su alojamiento en un albergue:

*“Depende de cada fiscal, cada uno toma la decisión de qué hacer con la víctima, nosotros le decimos lo mejor que podría hacerse, hasta ahora nosotros no tenemos ese protocolo que estamos esperando, que es lo que nos va a decir específicamente qué es lo que hay que hacer”.*

Los agentes fiscales consultados de las fiscalías penales ordinarias, mencionaron que no realizan este procedimiento, pero toman los recaudos pertinentes para brindar seguridad a las víctimas cuando así lo requieren.

Por su parte, la Policía Especializada de la División Anti-Trata y Delitos Conexos, mencionó:

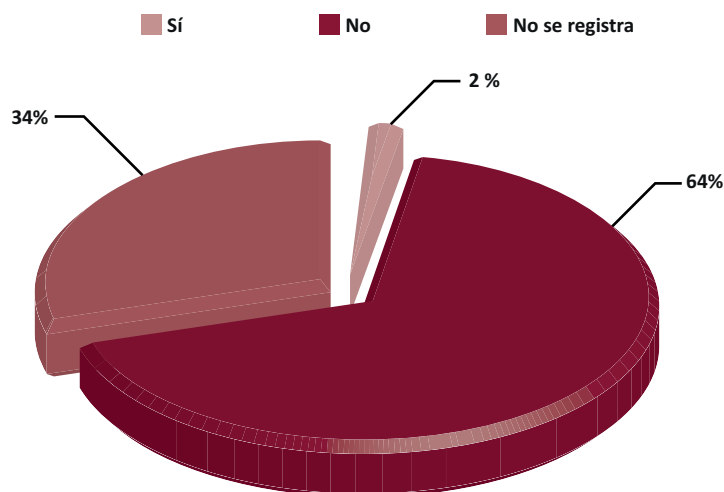
*“Principalmente la confidencialidad, trabajamos con otras instituciones, Ministerio del Interior, Policía Nacional, para salvaguardar a la víctima, porque el tema es muy riesgoso para las víctimas, pues siempre se tiene amenazas”.*

*“Lo que más miramos es la seguridad de la víctima”.*

En los servicios de atención social a víctimas, del interior del país, este tema no es abordado, salvo por instrucciones de sus superiores, de la Fiscalía o a solicitud de la víctima:

*“Siempre le preguntamos, pero generalmente se sienten muy seguras dentro del país”.*

### ¿Se realizó la evaluación de riesgo?



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Como se puede observar, es muy escasa la intervención gubernamental que se realiza en materia de evaluación de riesgo para la víctima y su entorno, es así, que en las causas analizadas vemos sólo que en el 2% fue realizada una evaluación de riesgo, mientras que en el 64% no se realizó la evaluación de riesgo y en un 34% no se encuentran registradas acciones en este sentido. Sumando los datos de las causas donde no se registra, más las que no realizaron evaluación de riesgo, llegan a un 98% del total de las causas analizadas.

La evaluación de riesgo no tiene un registro en las carpetas fiscales porque no es propio dejar dicha constancia, se realiza una evaluación con el equipo técnico y, según el informe, se adoptan las medidas ordinarias de protección. Si se considera un riesgo alto que no puede ser abordado desde los medios ordinarios, se traslada y pide asistencia a la Dirección de protección a víctimas y testigos del Ministerio Público para que dictamine e intervenga si evalúa que el caso así lo requiere.

En relación a otras dificultades identificadas que obstaculizan la labor investigativa manifestada por los informantes claves como obstáculos para llevar adelante las investigaciones, se señalaron la falta de conocimientos especializados para la investigación de la Trata, que lleva a una inacción investigativa. Por ejemplo, los casos de desapariciones de adolescentes que pudieran estar siendo víctimas de Trata, son abordados muchas veces como desaparición de personas con base en la fuga de hogar, sin que se realicen mayores trámites para su localización.

También se menciona la necesidad de contar con mayor y mejor equipamiento para las investigaciones.

Se indica también como dificultad también la falta de formación especializada de jueces, fiscales y policías de las unidades ordinarias. Se identifica, además, la necesidad de una mejor articulación de los mismos con la Unidad Fiscal Especializada del Ministerio Público, al igual que con instancias tales como Identificaciones de la Policía Nacional, una mejor articulación del Departamento Anti-Trata de la Policía Nacional con otros estamentos e instituciones, como

la Secretaría de Repatriados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de la Mujer, Secretaría de la Niñez y la Adolescencia.

*“Falta mejorar la tecnología, para investigar a través de las telefonías. Supuestamente sólo guardan seis meses los datos y ni siquiera registran el envío de dinero”.*

*“Los fiscales del interior no reconocen los casos de Trata y no envían los casos a la UFE-TESI, luego se observan los expedientes y en ellos no se hacen las diligencias necesarias para investigar la causa como Trata”.*

*“No todo el proceso de investigación se debe sostener en la víctima, se está intentando instalar el sistema de justicia, pero a la fecha aún se está buscando implementar esto”.*

*“La falta de conocimiento de los propios jueces y fiscales con respecto a la Ley”.*

*“Falta conexión en red con Identificaciones, para la identificación de personas en el marco de la persecución”.*

*“Falta más capacitación en la Institución Policial”.*

*“Falta mejor infraestructura y equipamiento para la Unidad Anti-Trata de la Policía Nacional”.*

*“Lastimosamente no hay espacio, sólo el Ministerio de la Mujer cedió un local para la oficina Anti-Trata de Personas. La Policía Nacional no cuenta con rubro para construcción. El lugar es chico y con pocos funcionarios”.*

### **3.9. La asistencia inmediata a las víctimas**

La asistencia inmediata a las víctimas implica, además de la evaluación y manejo de riesgos, la atención de otros aspectos, que pueden resultar necesarios a los efectos de brindar una asistencia de carácter integral. En este sentido, la asistencia de la víctima puede requerir acciones dirigidas a abordar diversos aspectos de la persona, por ejemplo: albergue o alojamiento seguro, alimentación, traslado, asistencia para el retorno, servicios de traductores e intérpretes cuando así se requiera, asistencia médica, psicológica y jurídica, gratuitas y especializadas, entre otros.

Consultados los informantes claves en relación a la implementación de las acciones de asistencia inmediata, mencionaron que la atención a las víctimas vinculadas a un proceso penal de Trata de Personas, por lo general, comprende en primer lugar el albergue, la asistencia legal en segundo lugar y luego otras del tipo económico, médico y psicológico.

*“Cuando receptionamos a las víctimas, no le preguntamos nada, nos acercamos y le buscamos, le traemos acá y le hacemos una ficha y le llevamos hasta su domicilio”.*

*“La primera acción que tomamos es la comunicación a la fiscalía, y si se da el rescate de la víctima con el Ministerio Público se coordina un lugar para albergue”.*

*“Se proveen asistencia psicológica y médica a las víctimas”.*

Igualmente, los informantes consultados resaltaron las necesidades existentes en relación a los servicios de traducción e intérpretes para las víctimas, ya que las mismas generalmente se expresan en idioma guaraní e incluso se han dado casos en que provienen de pueblos originarios, lo que dificulta la comunicación y comprensión debido a la falta de intérpretes:

*“El idioma es un aspecto muy sensible y grave, en términos de Trata, los prestadores de servicio no hablan a las víctimas en idioma guaraní, al no ser abordadas en su idioma las víctimas no entienden los que les está pasando, y habitualmente aceptan cualquier cosa que se les diga”.*

En las entrevistas se ha tomado conocimiento de que existe asistencia de parte de instituciones tales como el Ministerio de la Mujer, organizaciones privadas que han brindado asistencia de algún tipo a las víctimas, independientemente de si éstas son parte o no de una causa penal de Trata. En general, la asistencia a las víctimas no está vinculada a la obligación de la misma de radicar denuncia, sin embargo, los órganos competentes para la investigación sólo cuentan con competencia para asistirles cuando las mismas son identificadas como víctimas en el marco de un proceso penal.

Preguntando a los informantes sobre la utilización de la cámara Gessel como método de entrevista a las víctimas, se respondió que en general se conoce la cámara y se reconoce que se utiliza en la mayoría de los casos, especialmente en Asunción y Alto Paraná.

En los casos de víctimas identificadas y asistidas en países de extranjeros, las acciones son principalmente la asistencia legal, médica, psicológica y el albergue.

En el análisis de las carpetas fiscales se ha constatado una diversidad de instituciones y organismos que intervienen en la asistencia a las víctimas. Lo cual implica la coordinación interinstitucional, que en algunos casos es señalada por los informantes claves como insuficiente.



### Instituciones que intervinieron



Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Con referencia a la exposición de las víctimas a situaciones de re-victimización, como resultado de las acciones de investigación, persecución y juzgamiento de la Trata de Personas, los informantes claves han señalado la acción de los órganos de administración de justicia y las chicanas de los abogados durante los juicios, como principales fuentes de re-victimización de las víctimas de Trata:

*“La re-victimización se da al tener que declarar muchas veces y más aún cuando los operadores de judiciales no entienden la complejidad de la temática”.*

*“Otra cosa que es muy lamentable es que a veces se suspenden los juicios orales, esto crea una situación de re-victimización en la víctima. Los acusados cambian de abogados el mismo día del juicio, esto obliga a suspender el juicio, lo que causa un gasto innecesario al Ministerio Público, a la Policía Nacional y a todo el sistema. Esto causa cansancio y repercute muy fuertemente en la condición psico-emocional de la víctima. Todo este proceso impacta de igual forma en las víctimas secundarias, especialmente hijos y padres”.*

*“Cuesta que las víctimas se sostengan. Los tribunales siempre exigen que las víctimas vuelvan a declarar. No existen espacios de contención para las víctimas, esto lleva a re-tractarse a algunas víctimas”.*

Respecto a las reacciones que se producen en las víctimas ante el abordaje inicial de los servicios de asistencia, los informantes claves han mencionado las resistencias que genera en las mismas la intervención, sobre todo en un primer momento:

*“No se sienten víctimas y lo único que les preocupa es su necesidad económica. Algunas víctimas no quieren firmar su declaración por temor a represalias”.*

*“No hay confianza en los operadores de justicia. Además, hay una cultura de impunidad. Callarse nomás y no meterse en problemas”.*

*“La necesidad de las víctimas es muy grande, y además estar involucradas dentro de un proceso no les permite ganar nada y les resta el ingreso de dinero”.*

*“El proceso tiene un tiempo y esto dificulta la vinculación con la víctima”.*

En cuanto a las dificultades para llevar adelante la asistencia inmediata a las víctimas, los informantes claves han mencionado que los recursos son insuficientes en todos los casos, incluso en el caso del sector privado, esto ha llevado a cancelar los escasos servicios de albergues para víctimas existentes.<sup>27</sup>

Algunas Unidades Fiscales Penales Ordinarias, como las de Alto Paraná, respondieron estar totalmente rebasadas por la gran cantidad de causas que atiende cada Unidad, en todos los casos, más de mil casos por Unidad Fiscal.

La falta de infraestructura adecuada también es indicada por todos los informantes que han sido entrevistados. Un espacio físico para las entrevistas y la contención a las víctimas, con la privacidad requerida es inexistente en Alto Paraná e Itapúa, incluso en Asunción se considera que los espacios físicos son insuficientes. La falta de movilidad es también importante.

Se menciona también la falta de servicios de apoyo para poblaciones específicas, como niños, varones adultos y transexuales.

*“No hay nada para niños, varones y transexuales”.*

*“No hay dispositivos que intervengan en materia de niñez y juventud. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia tiene una unidad de Trata, pero apenas son dos personas para todo el país”.*

*“Falta espacio físico, equipos informáticos, movilidad, cuesta mucho conseguir”.*

*“Faltan muchas cosas, por ejemplo: equipo técnico, cámaras de foto, filmadoras, teléfonos”.*

*“La cámara Gessel no se usa regularmente, esa cámara no es para cualquier víctima, usamos en dos o tres casos”.*

*“Nos falta albergue, en Ciudad del Este ya tenemos el terreno donado por la Itaipú”.*

Con referencia a la evaluación de los servicios brindados a las víctimas, ninguno de los informantes claves ha manifestado que su institución cuente con un sistema de registro del nivel de satisfacción de las personas asistidas. Tampoco se menciona la consulta a las víctimas en relación a este aspecto en el marco del proceso penal.

Igualmente, en la revisión de las carpetas fiscales, fue posible detectar un caso en el cual la víctima ha reclamado expresamente, por falta de asistencia y re-victimización. Dicha denuncia ha sido presentada al Ministerio Público no por parte de la víctima en forma directa sino a través de otra dependencia pública.

---

<sup>27</sup> Caso de los albergues: de CEAPRA ,en Ciudad del Este, y de Luna Nueva, en Asunción.

### 3.10. La asistencia mediata a las víctimas

La atención mediata de las víctimas hace referencia al apoyo a las mismas para su reintegración, esto constituye un derecho de las víctimas de Trata, en virtud de su condición de víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.

Las acciones de reintegración pueden apuntar tanto a la reinserción de la víctima a su medio familiar, social y comunitario previo a la Trata, como a otro alternativo, tomando en cuenta aquel que sea mejor y más seguro para la misma. Estas acciones deben tener en cuenta todos los demás derechos humanos consagrados a las personas en general y a las victimizadas por los delitos, y la Trata en particular; debe garantizarles seguridad, protección ante posibles represalias, aislamiento y estigmatización.

Este derecho es para todas las víctimas de Trata sin excepción y apunta también a precauteladas en relación a nuevas situaciones de Trata. Se aplica tanto a víctimas adultas, niños, niñas y adolescentes, varones y mujeres, nacionales y extranjeros, víctimas de Trata en cualquier modalidad y expresión. En caso de retorno a sus lugares anteriores a la explotación sufrida, se debe tener especial cuidado en garantizar el retorno seguro de las víctimas, en especial de los niños, niñas y adolescentes. Respecto a los mismos se deben llevar adelante programas especiales y especializados, y contemplar en todo momento su interés superior.

En relación a la existencia de servicios para la reintegración de las víctimas, la percepción mayoritaria de los informantes claves consultados es que los mismos no existen, algunos informantes pertenecientes a dependencias más especializadas señalan, sin embargo, conocer de la existencia de iniciativas que califican como insuficientes:

*“Dicen que tiene el Ministerio de la Mujer, pero desconozco que funcione. Nunca he escuchado ninguna opinión ni buena ni mala al respecto”.*

*“El tema de la reintegración es un tema pensado en general en cuanto a la migración y los migrantes que retornan, no en el tema de Trata”.*

*“No hay planes de reintegración para personas transexuales”.*

*“No conozco de planes de reintegración para mujeres trabajadoras sexuales”.*

*“A veces las víctimas ingresan a proyectos del Ministerio de la Mujer”.*

*“Está mal estructurada la reinserción, no hay capacitación, no hay monitoreo, es necesario un acompañamiento mayor”.*

*“El proceso de reinserción económica no está pensado tampoco desde una mirada comercial, se les da el negocio (almacén, cyber) y se les suelta, luego se les termina o se les agota las provisiones y después ya no saben cómo seguir. Al mismo tiempo no se contempla su condición integral, no se aborda su Yo, su autoestima, su proyecto de vida, etc.”*

*“No contamos con procedimiento de reinserción, el Ministerio de la Mujer está implementando como algo nuevo”.*

*“Actualmente, el Ministerio de la Mujer es el que está trabajando en esta materia, mientras que el Programa Nacional creado por la nueva Ley no funciona, pero tampoco incluyen a todas las víctimas”.*

*“Porque todavía en la víctima de Trata hay como una responsabilidad (una duda de culpabilidad) por lo que le sucedió, por falta de profesionalismo de los órganos responsables. O bien se simplifica, se cree que dándole un carrito de panchero, ya está”.*

*“Los servicios de reintegración del Ministerio de la Mujer se hacen a veces sin análisis suficientes de las necesidades socio-ambientales para hacerles parte de su programa”.*

*“Se hace a través de programas de reinserción que tiene el Ministerio de la Mujer articulando en forma coordinada con el Ministerio Público, se hace un seguimiento”.*

*“Como no hay atención, a veces los victimarios vuelven a contactar con la víctima, y como están en condiciones muy vulnerables vuelven a caer”.*

*“Escasa articulación entre Instituciones, por ejemplo, el Ministerio de Salud podría ofrecer el espacio de atención, pero es difícil lograr los convenios. En la reinserción no se aborda su familia como un todo, sus hijos, sus padres, siguen siendo golpeadas por sus parejas”.*

Así mismo, existe desconocimiento y confusión en los actores claves en relación al alcance conceptual de la reinserción, en este sentido se pudo percibir en las opiniones brindadas la identificación de la reinserción con la asistencia psicológica. Hay una percepción en general de que hay un gran déficit en materia de reintegración. Se identifica al Ministerio de la Mujer en algunos casos. No se identifican programas de reinserción dirigidos a niños, niñas y adolescentes, a varones, ni a personas transgénero.

El seguimiento para la reintegración es poco mencionado, desarticulado, informal e insuficiente:

*“De mi parte yo tengo una ficha, yo permanentemente hablo con ellos por teléfono y anoto y también les visito si es que viajo al interior y están dadas las condiciones”.*

*“Se requiere mayor tiempo en el acompañamiento para la reinserción, debe ser periódico y personalizado”.*

*“Para que algo prenda debe tener un tiempo largo, especialmente para mujeres que han sufrido situaciones límites”.*

*“Ellos hacen un tipo de seguimiento, hacen por teléfono, no es que viajen mucho, nosotros viajamos más que ellos”.*

*“Se hace un seguimiento y se les incluye en un programa de reinserción”.*

*“Depende de la solicitud de la UFETESI de Asunción, asistencia no piden porque saben que no tenemos infraestructura”.*

Tanto en materia de reinserción como en relación a la reparación del daño a las víctimas, esta investigación no encontró, en las carpetas fiscales analizadas, datos registrados sobre acciones concretas realizadas por el Estado.

En este sentido, los informantes claves han denotado escaso conocimiento en relación a casos de Trata de Personas en los que se haya logrado la reparación de daños a las víctimas. Pero, se llegaron a mencionar la existencia de algunos casos en los que el Juzgado estableció indemnizaciones pecuniarias a favor de las víctimas y a cargo de los tratantes. Así mismo, algunos informantes han manifestado su interés en este sentido, pero aún como un proyecto no concretado:

*“Hubo un caso en donde a la víctima se le pasa una mensualidad en concepto de daño a través de un juicio oral donde se le deposita un monto de dinero para que ella pueda salir adelante, es muy burocrático”.*

*“No hay todavía, es un proyecto que debemos impulsar con nuestro equipo técnico”.*

### **3.1.1. Sistema de información estadística y resguardo de la información**

En cuanto al registro y resguardo de la información proveniente de los casos de Trata de Personas, los informantes claves coincidieron en que no existe un sistema de información específica en referencia a los casos de Trata de Personas; cada institución o servicio registra, procesa y resguarda la información conforme al criterio de los técnicos responsables, ya que generalmente tampoco se cuenta con un instructivo para esta actividad.

En el caso de la información proveniente del sistema de investigación penal de los casos de Trata de Personas, el Ministerio Público cuenta con un sistema informático de ingreso de causas aplicable a todas las causas ingresadas a dicha institución, por las respectivas mesas de entrada distribuidas a lo largo de todo el país. La información provista por este sistema es procesada por el Departamento de Estadísticas, dependiente de la Dirección de Planificación del Ministerio Público.

No existe un sistema especial específico de registro y manejo de información para los casos de Trata de Personas. Ante esta situación, la Unidad Fiscal Especializada del Ministerio Público solicita información a las unidades especializadas y a las unidades penales ordinarias de todo el país, pero de forma no sistemática ni organizada. Para unidades fiscales no especializadas este aspecto no resulta relevante. Existe una idea de que se debe resguardar de manera especial la información sobre las víctimas, pero no existe un sistema o procedimiento.

*“No conozco. No tenemos en nuestra zona”.*

*“No contamos. En la UFETESI sí tienen cautela para manejar los datos”.*

*“No hay resguardo, acá los medios de comunicación publican todo”.*

*“Tratamos de resguardar la identidad de la víctima. Es difícil resguardar la información que se da en la testifical”.*

*“Se vela por el resguardo de los datos de la víctima”.*

*“Según cada caso, no comparten la información a personas que no tienen que ver con el caso”.*

*“No hay un registro unificado, que es lo que faltaría”.*

*“Es algo que siempre se tuvo. Es una regla que hay que guardar la información. Pero cada institución tiene su propio sistema y no conoce el de las otras”.*

*“No sé cómo las resguardan, en algún momento tenían un registro en una base de datos que era muy sofisticada, que no todo el mundo podía entrar, pero fue tan sofisticado que la gente se olvidó de entrar. Había un intento de hacer una base de datos para que los diferentes estamentos ingresaran los datos, y que sólo la fiscalía tendría acceso a los datos completos. Creo que lo hizo la Embajada Norteamericana”.*

*“Tratamos de cuidar la confidencialidad, pero no hay un sistema. Existen mecanismos, como poner sólo las iniciales del nombre de las víctimas; si nos piden oficios, se envía la información en sobre cerrado para instituciones externas”.*

*“La confidencialidad es prioridad en nuestro caso, sólo deben tener conocimiento la policía y la fiscalía. Realizamos comunicaciones vía documentos”.*

*“Hasta ahora no está regulado, cada oficina tiene su propia estadística”.*

*“Desde el equipo técnico tenemos otra estadística, porque no en todos los casos que ingresan como denuncia nosotros intervenimos, cuando se va a hacer una unificación lo nuestro no tiene validez, solamente en cuanto a las personas que fueron asistidas desde el equipo técnico. La que tiene validez es la que se recoge desde las unidades penales y no coinciden con las estadísticas que tienen el Ministerio de la Mujer y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia”.*

*“En el equipo técnico tenemos fichas de registro y dejamos todo en la oficina, no tenemos ningún resguardo especial”.*

### 3.12. La cooperación internacional en materia de Trata de Personas

La cooperación internacional en materia de investigación constituye un aspecto de gran relevancia en la investigación de la Trata de Personas en el Paraguay, dada la experiencia desarrollada con otros Estados de los países de destino a los que han sido llevadas las víctimas de Trata con fines de explotación sexual, captadas en el Paraguay.

En este sentido, la cooperación internacional en materia de investigación penal de la Trata de Personas, se viene realizando principalmente en el marco del Protocolo de Palermo y a través de las autoridades centrales designadas por los diferentes Estados. En el Paraguay, el Ministerio Público es la autoridad central para la aplicación del Protocolo de Palermo, lo cual facilita el relacionamiento y consecuente cooperación internacional con los demás Estados.

Específicamente, la persecución penal de la Trata de Personas de carácter internacional requiere indefectiblemente de la asistencia jurídica internacional, tanto para la localización y eventual rescate de las víctimas, así como para el intercambio de elementos probatorios y su posterior introducción al proceso.

El Ministerio Público, a través de la Dirección de Asuntos Internacionales y Asistencia Jurídica Externa, cumple un rol preponderante en la cooperación internacional en materia de Trata de Personas. Toda vez que la diligencia a ser practicada a través de las autoridades extranjeras no requiera control jurisdiccional en nuestro país, la solicitud de asistencia puede ser formulada directamente por el Agente Fiscal interviniente.

En materia de Trata de Personas, se exige una estrecha y dinámica cooperación internacional, el desarrollo de canales fluidos y confidenciales de cooperación y coordinación que permita el intercambio de información en tiempo oportuno, atendiendo la urgencia que normalmente conlleva los casos de Trata. En tal sentido, tanto en la UFETESI como en la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio Público, se cuenta con el sistema de correo electrónico seguro de la OEA, que permite un contacto directo con autoridades centrales y otras autoridades de países americanos, involucradas en el tema de la Trata. Igualmente, se cuenta con una red de puntos de contacto, tanto a nivel Mercosur como de Iberoamérica para el intercambio informal de datos.

Tanto en el análisis de las carpetas fiscales como en las referencias brindadas por los informantes claves, fue posible valorar la importancia de la cooperación internacional, en muchos casos para la localización y rescate de las víctimas, como así también para el procesamiento y sanción de los responsables. Igualmente, a través de la cooperación internacional, se ha asistido y apoyado para el retorno a mujeres y adolescentes captadas en el Paraguay y victimizadas por la Trata con fines de explotación sexual en otros países.

Instituciones, como la Policía Nacional, Dirección General de Migraciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores, han dado respuestas efectivas, en lo referente a las gestiones, logística e intervenciones a nivel externo al país, aportando de esta forma a dar cumplimiento a tratados internacionales referentes a la Trata de Personas, lo que permite que la persecución penal al delito en este ámbito sea ejecutado.

### 3.13. La conclusión de las causas penales sobre Trata de Personas

Si bien las opiniones de los informantes claves hacen referencia a las carencias y deficiencias del Estado paraguayo para un abordaje integral en la lucha contra la Trata de Personas, se reconocen los esfuerzos del Estado en la persecución de la Trata de Personas, especialmente a través de la Unidad Fiscal Especializada de Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil, como institución gubernamental de mayor presencia y experiencia en el país, visión que es compartida por los informantes claves de todas las instituciones y organizaciones consultadas.

En este sentido, los informantes claves pertenecientes a los órganos de investigación, han mencionado las dificultades con las que se encuentran para lograr la condena de las personas responsables del crimen de la Trata de Personas, dada la complejidad de este crimen y en consecuencia la complejidad de su investigación, además del desconocimiento por parte de los administradores de justicia en relación a la Trata de Personas, las dificultades del anterior marco legal recientemente modificado, entre otras.

El análisis del estado de las causas, que han formado parte de la muestra analizada, presenta un panorama de las causas penales de Trata investigadas por el Ministerio Público. Es así, que del total de causas analizadas, sólo un 14,3% ha concluido, mientras que un 69,4% se encuentra en trámite y el resto se distribuye entre las causas que han sido desestimadas 4,1%, archivadas 8,2%, o bien, derivadas a otra unidad fiscal 4,1%.

Estado de las causas analizadas	Cantidad	%
En trámite	34	69.4
Archivado	4	8.2
Concluido	7	14.3
Desestimado	2	4.1
Derivado a otra unidad fiscal	2	4.1
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100</b>

Fuente: CENIJU. 2014. Base de datos de elaboración propia con base a carpetas fiscales.

Sin embargo, se han mencionado avances obtenidos para la conclusión de los procesos penales de Trata de Personas, con el logro de condenas a tratantes, así como proceso abreviado aplicado a los casos de Trata de Personas. En varios casos, las condenas obtenidas se han dado en relación a los delitos conexos.



## CAPÍTULO IV LAS VOCES DE LAS VÍCTIMAS

### Entrevistas a víctimas directas e indirectas de la Trata

En el marco de la presente investigación se llevaron a cabo cuatro entrevistas a víctimas directas y tres a víctimas indirectas de la Trata. A continuación se presentan los principales resultados de las mismas.

La técnica utilizada para estas entrevistas es más bien descriptiva, siempre en referencia al delito de la Trata, no se ha trabajado una historia de vida de las mismas ya que no es el objetivo de este estudio.

*“Oremboriahúgui ojehu ko’ã mba’e oréve” -porque somos pobres nos suceden estas cosas* - una frase con que empieza el diálogo con la madre de una víctima de Trata de Personas: el sentirse pobre, el contexto de carencias y la falta de oportunidades para la realización personal constituye el telón de fondo de los testimonios y relatos logrados durante el Estudio Diagnóstico de la Situación de Trata de Mujeres y Niñas en Paraguay.

Los relatos empiezan contando los orígenes humildes, los tiempos de carestías, de los esfuerzos por sobrevivir con los escasos ingresos, de confusión casi en la desesperación por relaciones de pareja difíciles o una situación de enfermedad de la madre o el padre. Mientras que un buen día puede surgir alguna oferta que trae esperanza, es interesante y tentadora, además, viene de parte de algún/alguna conocido(a) que frecuenta con confianza el entorno familiar o vecindario, o simplemente una persona que *“le conocí en el colectivo”* o *“en mi trabajo”*.

Aceptar una oferta tentadora puede ser porque *“era buena plata”* y *“la necesidad de cubrir deudas”* por enfermedad de algún familiar; también puede ser para ayudar a construir una vivienda digna para la familia o simplemente para alejarse de una relación de pareja o del hogar materno por una larga historia de malos tratos, llegando al punto de ser insostenible, donde cualquier camino puede confundirse con el que lleva a la liberación o hacia la realización personal. Al final, el contexto familiar tiene un gran peso en la toma de decisión personal.

La organización del viaje es rápida, se realiza entre una semana y quince días, casi siempre hay una promesa de recibir dinero como adelanto para dejar a la familia o para algún viático, aunque tal promesa no se concrete en el monto acordado o en el caso de que el viático, resulte insuficiente. La ruta que conduce hacia el sueño de una mejor vida puede realizarse acompañada de una hermana, de otras mujeres desconocidas, simplemente sola o con el mismo contratista en su propio vehículo, en este último caso durante el trayecto se puede comportar de manera misteriosa, en silencio, *“muy diferente cuando se conversó sobre la propuesta de trabajo”*. El destino puede ser Argentina, Chile o España; la familia puede saber el destino real o no. Allá, la recepción puede ser muy buena, hasta acceder a buena alimentación, o una simple pregunta por la sorpresa en el aspecto a la vivienda de acogida ya puede recibir como respuesta los primeros maltratos del inesperado cautiverio involuntario.

El viaje hacia la conquista de un deseo empieza a tomar el rostro de tragedia, cuando se toma conocimiento de que el contrato no sería para niñera, ni para cocinera, ni para algún otro servicio doméstico, fue un engaño total. Las órdenes impartidas por la “señora” o el “señor” como *“a prepararse para la sesión de fotos”*; *“vos viniste conmigo para hacer lo que yo quiero”*, o simplemente ser alojada en un prostíbulo para “el trabajo”, pueden constituir una amarga realidad cargada de confusión, desesperación e impotencia; donde no existe alternativa, porque sin darse cuenta los documentos de identidad personal ya fueron secuestrados.

El miedo es el instrumento perfecto para someter a las mujeres en completo estado de indefensión y vulnerabilidad por total desconocimiento de las reglas de juego, con el agravante de estar en un país extranjero y desconocido, donde la oscuridad por ignorancia cobra su pleno sentido.

En adelante, cada día es de suplicio y de búsqueda de liberación, donde cualquier iniciativa puede ser interceptada por sus deladoras y la posibilidad de lograr aliadas se hace más que remota. Al cautiverio se suman los malos tratos, la alimentación inadecuada, en caso de reposo por enfermedad igual se exige realizar tareas domésticas, amenaza en caso de intentar huir, la cual puede llegar alcanzar a algún miembro de la familia, maltrato psicológico hasta llegar a dopar para realizar “el trabajo”. La comunicación con la familia, si se da, es bajo control estricto y no siempre es posible contar la realidad que se vive en el momento.

Afrontar la tragedia tiene una fuente de fuerza: **la liberación**, que se puede lograr con estrategias definidas con creatividad y astucia, porque los cómplices están en todas partes. La primera meta es lograr recuperar el documento secuestrado, que se logra por descuido del captor o porque se logró simpatizar con alguna compañera de trabajo para colaborar con el plan de huida.

La liberación es posible por diferentes motivos, por algún descuido que quedó sin seguro la puerta y es posible emprender la huida saltando la muralla, porque algún cliente se sensibilizó por el caso y ayudó con el *“pago voluntario”* o es un agente encubierto, porque se pudo gestionar otro trabajo por ayuda de clientes o compañeras que trabajan en el lugar por voluntad propia o simplemente porque por razones de salud una se ve obligada a ser atendida en algún centro asistencial, y allí se logra poner a conocimiento el caso y se da parte a las autoridades para tomar curso la investigación correspondiente. La fuerza de voluntad hace todo, *“una no sabe de dónde saca fuerzas para seguir”*.

Por fin, lograda la liberación del cautiverio, las respuestas del Estado no logran satisfacer totalmente a las víctimas convertidas en sobrevivientes, si bien los resultados que logra la Fiscalía por lo general son favorables, la asistencia integral todavía no llega a un estado óptimo, además, no contempla asistir a miembros de la familia que es afectada también por el trauma, y el programa de reinserción, no contempla la capacidad de *“enganche”* que tiene la familia de la asistida.

Las expectativas para seguir adelante toman forma cuando se ve el futuro como desafío para *“salir adelante, mostrar que se puede superar el dolor inmenso”* y *“luchar para cumplir sueños y no por ser pobre ser maltratada o humillada”* porque *“sufrimos más si nos quedamos calladas, que se animen a denunciar, a no callar”*.

A pesar del sufrimiento, a pesar de lo vivido, está tomada la decisión para hacer frente a la situación y salir adelante *“esta experiencia es para que yo me fortalezca, para ver cómo es nuestro mundo. Esto pasó para salir adelante”*.



# PARTE III

## ESTUDIO DEL CASO: “REDES DE TRATA INTERNACIONAL CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL PARAGUAY - EL CASO CAAGUAZÚ”

### I. PRESENTACIÓN

Este apartado busca profundizar las respuestas a los objetivos específicos del estudio:

- *Conocer el modus operandi de los tratantes en el Paraguay, identificando zonas críticas de captación y de explotación sexual.*
- *Identificar la situación de las mujeres, adolescentes y niñas del Paraguay, víctimas de Trata de Personas, tanto en forma previa como posterior a la misma.*

Los casos presentados enriquecen y ejemplifican lo revelado por medio de la aplicación de los cuestionarios a las carpetas fiscales y entrevistas durante el periodo ordinario del estudio de referencia.

En el proceso de devolución y análisis de los resultados obtenidos en el presente estudio, realizado con los agentes fiscales y los técnicos de la UFETESI, se vio la necesidad de enfatizar algunas informaciones consideradas relevantes por los especialistas. Indagaciones que hacen referencia al modus operandi de los tratantes en el Paraguay y la captación de víctimas para la Trata Internacional con fines de explotación sexual.

Para el efecto, se mencionaron casos considerados ejemplificadores, capaces de graficar y aportar información complementaria en torno a las variables de esta investigación con el propósito de describir adecuadamente la dinámica de los procesos de organización y funcionamiento de las redes de captación, desde niveles locales hasta internacionales, analizando casos concretos que reflejen la realidad de la presentación de estos aspectos, como así también, al correlato de las vulnerabilidades que afectan a las víctimas de estos grupos delictivos.

Los criterios para la selección de los casos a ser analizados, fueron acordados con el equipo de la UFETESI, estableciéndose como meta el análisis de dos casos, que a criterio de la UFETESI presenten aspectos capaces de graficar la modalidad de Trata así, como las características generales del modus operandi de las redes a nivel local, los aspectos referentes a las víctimas y las técnicas de investigación utilizadas. Se enfatizó la necesidad de que los casos grafiquen modalidades de funcionamientos de las redes de Trata a nivel internacional en sus conexiones con el Paraguay.

En este sentido, el equipo de UFETESI identificó la necesidad de presentar casos relacionados con el Departamento de Caaguazú, reconocido por esta dependencia fiscal como zona de

captación de mujeres para la Trata de Personas con destino a España y Argentina, aun cuando esta realidad no sea visibilizada a través de los registros ordinarios de las causas penales, debido a que muchas de las víctimas, que fueron rescatadas en los países de destino decidieron permanecer en el mismo, sin que esto conlleve obligatoriamente a registros e investigaciones a nivel nacional. Sin embargo, la UFETESI dijo conocer esta realidad, como resultado de la cooperación internacional, habiéndose llegado a identificar el funcionamiento de redes de tratantes a nivel local a partir de la investigación de algunos casos concretos.

Con estos criterios, fueron seleccionadas dos causas penales de Trata Internacional de personas con fines de explotación sexual llevadas adelante por la UFETESI entre los años 2010-2014, y que tienen un desarrollo investigativo avanzado, además de cumplir con los otros elementos de selección ya mencionados.

## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DEL ESTUDIO

Se identificó como problema: *la falta de sistematización y análisis del conocimiento acumulado en la UFETESI, desde la perspectiva de la persecución penal, sobre la dinámica de las redes y grupos de Trata de Personas con fines de explotación sexual en el Paraguay.*

En la literatura estudiada sobre la Trata de Personas en el Paraguay, se encuentran algunas referencias descriptivas acerca del funcionamiento de las redes, pero éstas han sido obtenidas principalmente a través de fuentes alternativas a la investigación penal, desconociéndose la caracterización en cuanto a modalidades y dinámicas de estas redes de tratantes que operan en el país, a partir de la experiencia de la UFETESI.

La primera parte del presente estudio presenta el resultado de la consulta realizada a informantes claves y la revisión de carpetas fiscales, pero sin describir ni analizar las situaciones concretas presentadas en las investigaciones penales de la Trata de Personas. No obstante, existe un importante caudal de información y experiencia desarrollada desde la UFETESI, capaz de aportar importante información sobre el conocimiento de las redes de tratantes en el Paraguay.

Se plantea el problema de la existencia de redes de Trata para la captación y traslado de víctimas paraguayas al extranjero con fines de explotación sexual, situadas en el Departamento de Caaguazú, entre los años 2010-2013.

El Departamento de Caaguazú es considerado por la UFETESI como una zona donde operan distintos tipos de redes de Trata con diferentes grados de complejidad. Estos grupos presentan estructuras para la captación y traslado de víctimas locales, con vínculos entre los explotadores y demandantes en los países de destino, principalmente en Argentina y España.

### 3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

#### 3. 1. Objetivo

El objetivo es presentar casos investigados por la UFETESI, que evidencian la existencia de organizaciones criminales de Trata de Personas con fines de explotación sexual, que operan en el país y que describen la dinámica de su modus operandi.

#### 3. 2. Hipótesis y preguntas de investigación

En relación a los tratantes	
Hipótesis	Preguntas
Existen grupos organizados dedicados a la Trata de Personas con fines de explotación sexual, que operan en determinados contextos sociales-económicos y geográficos del país, impulsados por la demanda de víctimas en los países de destino y en base a un esquema de captación y traslado de las víctimas.	¿Qué es un grupo organizado o red de tratantes? ¿Cómo funcionan los grupos delincuenciales identificados? ¿Existían zonas geográficas dónde estas redes o estructuras captaron víctimas con más frecuencia? ¿Cómo se establecieron las conexiones entre los tratantes locales y los demás miembros de la red en el país de destino? ¿Existía un esquema de captación, traslado y explotación de las víctimas?

En relación a las víctimas	
Hipótesis	Preguntas
Las víctimas de Trata de Personas, por lo general, reúnen las mismas características socio-económicas y, una vez rescatadas, reciben escasa asistencia de parte del Estado para su seguridad y protección, lo que la expone a nuevas situaciones de Trata, donde las redes terminan siendo su principal o único recurso para la sobrevivencia, incluso algunas víctimas terminan participando de la Trata como captadoras de nuevas víctimas.	¿Cuáles son las características de las víctimas captadas? ¿Qué respuestas, por parte del Estado, recibieron las víctimas de Trata?

#### 3. 3. Fuentes Consultadas

Las carpetas fiscales de los casos seleccionados por la UFETESI, informes complementarios del Equipo Técnico de Apoyo de la UFETESI, entrevistas a agentes y funcionarios de la UFETESI.

Entre las referencias documentales y bibliográficas, tomadas para la elaboración de este apartado, se menciona especialmente la publicación “La Trata de Personas en el Paraguay. Estudio de casos”, realizada en el año 2004 por el Grupo Luna Nueva, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.

### 3. 4. Criterios para el análisis de la información

Los casos investigados penalmente, presentados dentro del caso de estudio sobre la Trata de Personas en el Departamento de Caaguazú, fueron analizados a la luz de los hallazgos obtenidos en la investigación. Se buscó comparar los casos penales analizados, con lo observado en el estudio diagnóstico, de manera a encontrar coincidencias como contrastes y principalmente ejemplificar los aspectos referentes a la dinámica de las redes de tratante y su accionar en determinados territorios del país.

## 4. PRESENTACIÓN DE LOS CASOS

### 4.1. Caso I

#### 4.1.1. Datos generales del caso

Año	Lugar de la captación	Lugar desde donde se operó la trata	País de destino	Finalidad de la Trata
2010	Ciudades de: - Asunción - Caaguazú - Encarnación	Ciudad de Caaguazú	España	Explotación Sexual

#### 4.1.2. Datos de las víctimas

Víctima denunciante	Víctimas identificadas	Víctimas potenciales
1 mujer	4 mujeres identificadas	20 personas

##### 4.1.2.1. Datos de la denunciante

Nombre	Edad	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio
	19 años	Paraguaya	Soltera	Ciudad de Asunción



### 4.1.3. Datos de los implicados

Nombre	Edad	Nacionalidad	Estado civil	Ocupación	Domicilio
Denunciado 1	42 años	Española	Soltero	En Paraguay no trabajaba. En España era propietario del local de alterne ya investigado en dicho país por violar la Ley contra la explotación sexual, y se desempeñaba como presidente de la asociación de dueños de locales de alterne.	Fijó domicilio en la Ciudad de Caacupé.  No registró domicilio en España.
Otras informaciones:	<p>El denunciado mantenía una relación en España con una mujer paraguaya, con quien tenían un hijo en común. A su llegada al Paraguay, donde permaneció por alrededor de tres años, abrió una discoteca en la Ciudad de Caaguazú, este lugar fue utilizado por la red de tratantes para contactar a víctimas, conforme se pudo conocer posteriormente por testimonio de mujeres paraguayas, rescatadas del local de alterne, propiedad de dicha persona en España.</p> <p>El local “ya había sido investigado por explotación sexual en España, encontrándose en el mismo varias víctimas de nacionalidad paraguaya, la mayoría provenientes de Caaguazú”.</p> <p>Como resultado de estos procedimientos, las autoridades españolas enviaron informes a las autoridades paraguayas encargadas de la investigación penal, los que derivaron en procedimientos e investigaciones a nivel local.</p> <p>El denunciado, fue detenido en Paraguay, estuvo en prisión preventiva por tres meses, su defensa logró la aplicación de medida sustitutiva, lo que posibilitó que el mismo evada la justicia, abandonando el territorio nacional y dándose a la fuga.</p>				

Nombre	Edad	Nacionalidad	Estado civil	Ocupación	Domicilio
Denunciado 2	33 años	Paraguaya	Soltero	No definida	Ciudad de Caacupé
Otras informaciones:	<p>No contaba con antecedentes penales con anterioridad a este hecho, no poseía bienes muebles ni inmuebles a su nombre, se hallaba viviendo en la Ciudad de Caacupé, mencionó estar en pareja con una mujer paraguaya, que era propietaria de una tienda de ropas para niños en Uruguay y que percibía un ingreso de 600 dólares mensuales aproximadamente. Tenía dos hijos y había concluido la educación media. Más adelante, mencionó ser empleado de una empresa publicitaria, donde percibía la suma de 300 mil guaraníes semanales.</p>				

Nombre	Edad	Nacionalidad	Estado civil	Ocupación	Domicilio
Denunciado 3	49 años	Paraguaya	Casado	Propietario de una agencia de viajes, Catedrático Universitario, activista en varias asociaciones locales.	Ciudad de Caaguazú
Otras informaciones:	<p>Residía en Caaguazú y era padre de tres hijos mayores de edad, contaba con instrucción universitaria concluida. Fue desvinculado de esta causa, pero apareció en otras investigaciones de víctimas de Caaguazú.</p>				

Nombre	Edad	Nacionalidad	Estado civil	Ocupación	Domicilio
Denunciado 4	39 años	Paraguaya	Soltero	Decorador	Ciudad de Asunción
Otras informaciones:	<p>No contaba con antecedentes penales al inicio de esta investigación, su formación académica había llegado hasta la educación media concluida.</p>				

#### 4.1.4. Los hechos

En el año 2010, la División Anti-Trata de la Policía Nacional correspondiente a la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, inició una investigación en relación a la información de que un grupo de personas se hallaba reclutando mujeres jóvenes para trasladarlas a países de Europa con finalidad de explotarlas sexualmente. En este contexto, efectivos policiales que se hallaban investigando a los posibles implicados a través de un agente encubierto, logró captar una entrevista en la vía pública, entre una persona de sexo masculino, con algunas mujeres jóvenes, a quienes ofrecía presentarles un hombre de nacionalidad española interesado en llevar mujeres a España.

En ese contexto procedía a presentar al mencionado hombre de nacionalidad española a dichas mujeres y éste pasaba a plantear a las mujeres la posibilidad de viajar a España. Para este efecto, él correría con los gastos administrativos, pasajes, viáticos e incluso agilización de documentos de viaje, señalándoles que viajarían con integrantes de un tour turístico, a objeto de atravesar los controles, y una vez en España, la propuesta era dedicarse a la prostitución.

En este punto de la conversación, intervenía otro hombre, quien mencionaba que el costo del pasaje sería como de 2.400 dólares americanos, pero en España, podrían ganar 40 euros por atender media hora a un cliente, a lo que se sumaba la mitad de la ganancia por la consumición de los clientes, sólo les serían descontados los costos de habitación, alimentos y algunos gastos varios. Al respecto, una de las personas que realiza la propuesta se apresuró en resaltar que en caso de aceptar viajar, debían guardar total discreción sobre estos aspectos y sobre las personas que financiaban sus viajes, sobre todo en los puestos de control migratorio. Mencionó igualmente que tenían por objetivo llevar aproximadamente 20 mujeres para un nuevo local en dicho país de destino. Asimismo, procedió a mencionar a dos agencias de viaje locales, como las encargadas de la financiación de los pasajes.

Concluida la escucha y grabación de esta conversación, la policía realizó un seguimiento del vehículo en el que se trasladaban los hombres, pero lo perdieron aun cuando lograron identificarlo, informando al respecto, en estos términos, a la UFETESI.

En el mes de mayo del mismo año 2010, una mujer, comentó a unos conocidos suyos, su deseo de viajar al exterior en busca de oportunidades laborales. Estas personas le facilitaron el número de un hombre, de quien mencionaron se hallaba contactando a personas dispuestas a viajar al exterior.

La mujer se comunicó telefónicamente con el hombre y le compartió su intención de viajar, éste le dijo que podía contactarla con otro hombre de nacionalidad española que se encontraba en el país y que podía pagarle su pasaje para viajar a España, la oferta consistía en dedicarse a la prostitución. Ante esta oferta, la mujer se comunicó con la UFETESI y denunció estos hechos, iniciándose una investigación encubierta, por lo cual la denunciante prosiguió con los contactos.

Pasados unos días de la conversación telefónica, el hombre se volvió a comunicar con la mujer, citándola a un encuentro personal en el patio de comidas de un conocido supermercado de la Ciudad de Asunción. En ese lugar se sumaron el español y un paraguayo<sup>28</sup>, quienes

---

<sup>28</sup> A esta persona se identificaba por su segundo nombre.

explicaron a la mujer el trabajo ofrecido, confirmándole que consistía en prostitución en un local de propiedad del español, y ofreciéndole como pago por dicha actividad la suma de 50 euros por cliente.

La condición del viaje consistía en la obligación de permanecer en el trabajo por tres meses como mínimo, antes de los cuales no podría retirarse aun cuando cancelara la deuda de viaje, la que, a su vez, alcanzaría alrededor de 13 millones de guaraníes.

El español y el paraguayo preguntaron a la mujer si contaba con pasaporte, a lo que ella contestó afirmativamente con la salvedad de que dicho documento de viaje se hallaba vencido, por lo que sus interlocutores le pidieron que gestione la renovación del documento y solicitaron una copia del mismo, para que se gestione entre tanto los pasajes. Para este fin, pidieron también a la mujer la firma de un pagaré<sup>29</sup> por el importe total de los gastos a ser realizados.

El 1 de junio del mismo año, en horas de la mañana, el paraguayo se comunicó con la mujer, citándola de manera urgente para reunirse en un supermercado de la Ciudad de Asunción, en este encuentro el paraguayo llegó con el español.

El paraguayo comunicó a la mujer que su viaje a España estaba previsto para ese mismo día, en el vuelo de las 18:00 horas, solicitándole la firma del pagaré por la suma adeudada a modo de aval. Igualmente, solicitaron a la mujer que firme una manifestación de voluntad respecto a su viaje y a la financiación del mismo.

Le indicaron que el traslado hasta el aeropuerto correría por cuenta de ellos, para lo cual, ella debía esperarlos frente a otro supermercado de la Ciudad, para las 15:00 hs. de esa tarde.

Le entregaron sus pasajes y una hoja con explicaciones respecto al itinerario, luego le mencionaron la existencia de un giro de dinero a su nombre en una casa de cambios situada frente al supermercado en el que se realizaba el encuentro. Ambos hombres y la mujer se trasladaron hasta dicho local financiero, donde efectivamente, se retiró un giro a su nombre por la suma de cinco millones de guaraníes, enviados por una mujer desde España, este importe fue entregado al paraguayo quien solicitó el dinero para cambiarlo a euros, comprometiéndose a dárselo de vuelta en el camino al aeropuerto.

Más tarde, ese mismo día, la mujer cumplió con la consigna de esperar al paraguayo y al español con su equipaje, frente al supermercado fijado como punto de encuentro. La UFETESI había solicitado al Juzgado correspondiente la autorización para la filmación y grabación del procedimiento, como así también órdenes de allanamiento. Un canal de televisión local asistió a la UFETESI en la provisión de los equipos de filmación y grabación especiales, sin que esto conlleve la publicidad del caso. A la hora fijada aparecieron en el lugar, el paraguayo y el español, transportados en el mismo vehículo que usaran durante los contactos con mujeres en la Ciudad de Encarnación y que había sido identificada por la Policía en aquella ocasión, se trasladaron hasta el aeropuerto con la mujer, a quien en el trayecto hicieron firmar otro pagaré, por un monto que la misma no alcanzó a identificar.

---

<sup>29</sup> Documento de crédito.

Al llegar al aeropuerto, procedieron a entregar a la mujer la suma de 300 euros, momento en el que fueron interceptados por una comitiva policial – fiscal a cargo de la UFETESI, procediéndose así a la aprensión del paraguayo y el español.

#### **4.1.5. Conclusión del caso**

Durante la investigación de este caso se realizaron allanamientos en el domicilio del paraguayo, en el lugar fueron encontrados pasaportes, uno de ellos perteneciente a la propietaria del vehículo en el que se trasladaban los captadores y oriunda de la Ciudad de Caaguazú.

También se realizaron allanamientos del local de una agencia de viajes ubicada en la Ciudad de Caaguazú, de las que se adquirían los paquetes turísticos, y de otra ubicada en la Ciudad de Coronel Oviedo, donde se encontraban las reservas de pasajes para la víctima. Se constató, que el paraguayo y el español habían recurrido a esta agencia para el viaje de otras mujeres en ocasiones anteriores. Igualmente, se detectaron rutas de traslado de las víctimas ingresadas a España vía París-Francia en paquetes turísticos.

El responsable de la agencia de viajes situada en Caaguazú, fue imputado. Se realizaron investigaciones financieras, detectándose giros vía Western Unión a nombre del paraguayo y de otras personas, posiblemente víctimas, descubiertas por cruzamientos con datos de los viajes. En total se detectaron a 16 personas, 15 mujeres y un varón, que viajaron anteriormente contactados por la misma red y a igual destino. Se realizaron pericias en laboratorio a los equipos requisados en los allanamientos a las agencias de viajes y domicilios.

El español se dedicó a explotar casas de alternos, o sea prostíbulos, donde se habían encontrado a varias paraguayas y que su vínculo con el país se daba a través de la mujer con quien estaba unido sentimentalmente de nacionalidad paraguaya. Este hombre había montado un sistema de captación en la Ciudad de Caaguazú, en torno a una Discoteca habilitada en la ciudad, pero también en otros lugares del país. En estos lugares realizaba los contactos a través de enganchadores. El español contaba con la complicidad de otro paraguayo éste a su vez con la de otras personas, operaba con agencias de viaje locales, las que a su vez se encontraban de alguna forma amparadas por personas influyentes tanto de las localidades donde estaban instaladas, como a nivel nacional. Aspectos que sin embargo no lograron profundizarse en la investigación penal.

El español, estuvo privado de libertad por nueve meses en el Paraguay, luego esta medida fue sustituida por otras no privativas de libertad, circunstancia que fue aprovechada por el mismo para darse a la fuga, posiblemente se fugó a través de Ciudad del Este y conforme a información proporcionada por la UFETESI, actualmente se encuentra en España. La extradición no es posible por dificultades en la armonización legislativa del tipo penal de Trata de Personas. Se encuentra, procesado en su país por facilitación de la migración irregular.

Respecto al paraguayo, el caso llegó a juicio oral con una condena de tres años.

El responsable de una de las agencias de viajes, fue desvinculado de esta causa. Posteriormente, apareció en otras causas sobre Trata de Personas, resultando ser propietario de una agencia de viajes y captador. Dicha agencia también fue intervenida y allanada. Actualmente se encuentra imputado en estas causas penales.

La discoteca propiedad del español en la Ciudad de Caaguazú fue transferida a otra persona de nacionalidad española, quien fue asesinado en dicho local. Actualmente, cuenta con un nuevo propietario también de origen español y sigue en funcionamiento.

Numerosas víctimas paraguayas, en su mayoría mujeres pero también algunos hombres, siguen siendo rescatadas en España por autoridades de dicho país..

Este caso ameritó una serie de operativos conjuntos con las autoridades españolas, que han detectado decenas de víctimas paraguayas, muchas de ellas provenientes de la Ciudad de Caaguazú.

## 4.2. Caso 2

### 4.2.1. Datos generales del caso

Año	Lugar de la captación	Lugar desde donde se operó la Trata	País de destino	Finalidad de la Trata
2011	Caaguazú	Caaguazú	España	Explotación Sexual

### 4.2.2. Datos de las víctimas

Víctima denunciante	Víctimas identificadas	Víctimas potenciales
1	2	No se conoce

#### 4.2.2.1. Datos de la denunciante. Víctima 1

Nombre	Edad	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Ocupación
	20 años	Paraguaya	Soltera	Caaguazú	Trabajo doméstico ocasional

#### 4.2.2.2. Datos de la Víctima 2

Nombre	Edad	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Ocupación
	20 años	Paraguaya	Soltera	Caaguazú	Trabajo doméstico

### 4.2.3. Datos de los implicados

Nombre	Edad	Nacionalidad	Estado civil	Ocupación	Domicilio
Denunciado 1	40 años	Paraguaya	Divorciada	Comerciante, venta de electrodomésticos y préstamos bajo empeño.	Caaguazú
Otras informaciones:	Las casas comerciales, figuran a nombre de su hermano. Su nivel de formación es escolar básica, de nivel socio-económico medio. Estaba en pareja, con un hombre al que luego acusó de hallarse involucrado en la denuncia de este caso a modo de venganza, por la separación.				

Nombre	Edad	Nacionalidad	Estado civil	Ocupación	Domicilio
Denunciado 2	Mayor de edad	Paraguaya	Soltero	Cobrador	Caaguazú
Otras informaciones;	Vecino del mismo barrio de la víctima denunciante, de bajos ingresos, cobrador ambulante de una casa comercial propiedad del denunciado N° 1.				

### 4.2.4. Los hechos

En el mes de octubre del año 2011, la Unidad Anti-Trata de la Policía Nacional Regional de Caaguazú, remitió a la UFETESI la denuncia recibida en dicha sede con referencia a un caso de Trata de Personas, del que se encontraba siendo víctima una mujer quien había sido abordada en su mismo barrio, por un hombre que le había ofrecido trabajar en España. Sin embargo, antes de concretar el viaje, la denunciante descubrió que la oferta era para dedicarse al trabajo sexual en dicho país, por lo que decidió realizar la denuncia.

En el mes de junio, un hombre, vecino de la víctima, que se dedicaba a officiar como cobrador de artículos vendidos en forma ambulatoria para una casa comercial local, se acercó hasta el domicilio de la víctima, proponiéndole viajar a España, mencionando que tendría buenos ingresos financieros. Es así, que ofreció a la mujer contactar con su patrona (jefa) en caso que tuviera interés.

Pasada una semana, llegó a la casa de la víctima una mujer desconocida por ella y la familia, quien ante la ausencia de la víctima, mencionó a la madre de ésta que venía de parte del hombre que ejercía el oficio de cobrador de la casa comercial. Una semana después, la mujer volvió al domicilio de la víctima, logrando encontrarla, en esta ocasión volvió a mencionar que venía de parte del cobrador, mencionó que la visitaba con la intención de ofrecerle viajar a España para trabajar. La oferta incluía la ayuda para conseguir los pasajes, viáticos, ropa, pasaporte, gastos de traslado en general y estaba.

En caso de aceptar su propuesta, debía recurrir hasta su domicilio, ubicado en el centro de la ciudad de Caaguazú y preguntar por la propietaria. La víctima se comprometió a pensar en la propuesta.

Luego de unos días de la entrevista mencionada, nuevamente la víctima recibe una llamada de la propietaria del local comercial para conocer su respuesta, respondiéndole la víctima que aceptaba viajar.

Posteriormente, el cobrador volvió a visitar la casa de la víctima, ocasión en la que ésta aprovechó para consultarle con precisión, dónde y cuál sería la actividad laboral en España, a lo que éste respondió que el lugar era un prostíbulo y la actividad “ya sabés luego qué”, sugestivamente.

En el mes de septiembre de ese mismo año, la propietaria del local comercial citó a la víctima en su domicilio, donde le facilitó dinero para iniciar los trámites de sus documentos de viaje, como así también, el nombre de un funcionario público de la institución emisora de la documentación en su sede local, que podía agilizar este proceso.

Igualmente, la propietaria del local comercial obtuvo la firma de la víctima en un documento de crédito (pagaré) por la suma de 23 millones de guaraníes, que dijo ser el monto que alcanzarían todos los gastos de viaje. Indicándole también a la víctima, la necesidad de contar con la firma de su madre en dicho documento, en carácter de codeudora. Mencionó que el plazo de pago era de 120 días, contados a partir de su viaje a España.

Tiempo después, la víctima recibió un llamado telefónico de la propietaria del local comercial, quien le indicó que debía viajar urgentemente, ella intentó excusarse, pero ésta le exigió que el viaje sea realizado, dado que había firmado el documento de crédito. Igualmente, amenazó a la joven con enviarla a la cárcel en caso de que no cumpliera con lo acordado, mencionando contar para el efecto, con contactos e influencias en la fiscalía, por lo que no debía tampoco intentar denunciarla.

Ante estas circunstancias, la víctima accedió a viajar, por lo que la propietaria del local comercial la citó en su casa para el día siguiente, debía ir preparada para el viaje, quedaría a dormir en su domicilio y a la madrugada se trasladarían hasta el aeropuerto internacional de Asunción, para el embarque.

La víctima cumplió estas instrucciones, al llegar al domicilio, se encontró con otra joven a quien reconoció como vecina suya, ambas fueron atendidas en el interior de la casa por una peluquera, quien procedió a arreglarles el cabello, les proporcionaron ropas e instruyeron a ambas para el viaje a tempranas horas de la madrugada. Se entregó a las mujeres una hoja con información que debían memorizar para conducirse durante el viaje hasta su destino. La víctima pudo constatar que la otra persona viajaría en iguales condiciones a las suyas y también para la prostitución.

A la mañana siguiente, a tempranas horas se trasladaron en una camioneta rumbo al aeropuerto de Asunción, durante el trayecto se entregó a las mujeres sus documentos de viaje, que estaban en poder de las captadoras, los pasajes y mil dólares a cada una.

Para ese momento, la víctima había realizado la denuncia policial y la misma había sido remitida a la UFETESI, no obstante se prosiguieron con las tratativas de viaje, dado que la víctima accedió a colaborar con la investigación. En consecuencia, se desplegó un procedimiento conjunto de la policía y la fiscalía, bajo autorización judicial, que abortó el viaje en el aeropuerto y culminó con la detención de los implicados.

#### 4.2.4.1. Trata destino Argentina

Un año antes del caso N° 2 presentado, estando la misma víctima de este caso en su domicilio en Caaguazú, una prima le comentó que estaba trabajando en Chile, en un hospital privado donde ganaba bien, ofreciéndole trabajo en el mismo lugar. Según explicó la prima, la actividad consistía en cuidar ancianos en dicho hospital privado. Para concretar el traslado, su patrona (jefa) enviaría el pasaje a la víctima, ofreciéndole también vivir con ella en el país de destino. La mujer se comprometió a pensarlo, pero la prima siguió insistiendo diariamente en la oferta.

También se había invitado para este viaje a la hermana de la víctima, ambas, ante la insistencia de su prima y la oportunidad de un mejor salario al que estaban percibiendo, decidieron aceptar la propuesta. La prima solicitó la compra de los pasajes hasta Buenos Aires, desde donde su jefa les cubriría el traslado hasta Chile. Como las hermanas no contaban con los recursos para cumplir con esta solicitud, la prima accedió a financiar el viaje de las dos personas hasta Buenos Aires.

Una vez en Buenos Aires, informaron a las víctimas que ya enviaron el pasaje por avión, pero que el vuelo partía al día siguiente. Por ello, fueron a dormir en una pensión financiada por la prima de ambas. Al día siguiente, salieron en un vuelo con destino a Calafate - Argentina, una vez en dicho lugar, las recibe un Señor, quien las transporta en un vehículo particular, explicándoles que debían realizarse ciertos estudios médicos para trabajar. Luego de este trámite, las llevó hasta Chalten, donde llegaron a la noche.

El local era un tinglado. Les recibió una señora y pudieron notar la presencia de otras dos chicas paraguayas, luego las llevaron hasta una habitación, ubicada en el fondo de la propiedad, donde una mujer, que dijo ser la propietaria, les explicó que el local atendía de 23:00 pm a 8:00 am, tiempo durante el cual debían dedicarse a la prostitución y venta de bebidas con los clientes. Debiendo iniciar su trabajo esa misma noche.

La misma mujer les entregó un bolso de ropas para que se cambiaran e indicó que ellas debían comprar sus alimentos. Las dos víctimas lloraron y relataron que habían sido engañadas por la prima, ya que no habían viajado para dedicarse a esta actividad. Pero la mujer no atendió sus pedidos de enviarlas de vuelta al Paraguay.

En estas circunstancias, la víctima relató que tanto ella como su hermana tenían miedo, por lo que se pusieron la ropa y salieron al salón del negocio, donde pudieron ver que estaban cinco mujeres paraguayas y una argentina.

Las paraguayas, que estaban ahí, eran de su zona y también fueron llevadas por su prima.

A la mañana, fingieron estar enfermas, por lo que les autorizaron a ir hasta la farmacia, ocasión que aprovecharon para pedir auxilio telefónico a su madre en Paraguay. Ésta las contactó con un primo de ambas, que vivía en la ciudad de Calafate, quien finalmente las rescató.

Ambas quedaron en la ciudad de Calafate, trabajaron como empleadas domésticas por cuatro meses. La víctima adujo que no radicó ninguna denuncia en el país de destino porque según le informaron sería muy complicado por su precaria condición migratoria y que a la vez



duraría mucho tiempo. A su regreso al Paraguay, decidieron radicar la denuncia, porque la prima inició una serie de amenazas a través de otras personas conocidas de su barrio.

Sin embargo, esta causa no prosperó por falta de elementos y evidencias de lo acontecido.

#### *4.2.4.2. Trata destino Medio Oriente*

En abril del año 2014, la víctima del caso N° 2 contacta con otra mujer que trabaja en la prostitución en Ciudad del Este, quien es la que ofrece el trabajo en un país de Medio Oriente. La víctima viaja a dicho país en el mismo mes, coincidente con la primera fecha del juicio oral del caso N° 2, por lo que no estaba en el país en dicha ocasión y el juicio fue suspendido.

Antes de partir, la víctima avisa a una prima suya que igualmente trabaja en la prostitución, que viajaría a un país del Medio Oriente, su prima menciona que desearía viajar también. Acuerdan que iría primero ella, estudiaría las oportunidades y actividad, y luego avisaría a la prima para que viaje si las condiciones ameritaban.

Otras chicas de Caaguazú viajaron también al mismo destino, pero por intermedio de otra persona (esto luego se conoce como resultado de la investigación penal). Fueron por São Paulo en transporte terrestre y luego en avión hasta el país destino en Medio Oriente. Llegaron a la capital, y de ahí a la ciudad de destino; una vez en el lugar, mantuvieron relaciones sexuales con el dueño del local, que resultó ser un prostíbulo y casino, como así también con los amigos de éste. Luego, empezaron a trabajar con los clientes. La víctima menciona que ambas fueron maltratadas, abusadas y violadas por el dueño. La pareja de dicho propietario resultó ser también una mujer paraguaya.

En el local se encontraron con otras tres mujeres paraguayas, también de Caaguazú, llevadas por una mujer, de nacionalidad paraguaya y residente en España, identificada por la UFETESI como una captadora de mujeres con destino a España, también involucrada en el caso N° 1.

#### **4.2.5. Conclusión del caso**

Los implicados recibieron la aplicación de diferentes medidas privativas y no privativas de libertad a lo largo del proceso, la causa fue elevada a juicio oral, sin embargo, dicho juicio fue suspendido en cuatro ocasiones por diferentes circunstancias, realizándose finalmente el juicio en el año 2014.<sup>30</sup> Durante la investigación del caso, se pudo conocer que la propietaria del local comercial de Caaguazú operaba con el cobrador, a través de otros empleados, captando mujeres para la explotación sexual. Se iniciaron procedimientos de investigación conjunta con las autoridades españolas, lo que derivó en recolección de importante información tendiente a lograr las sanciones de los implicados.

---

<sup>30</sup> Al momento de elaborar el presente informe el juicio estaba próximo a realizarse, se tiene conocimiento del logro de condenas, en relación a los implicados.

En relación a las víctimas, éstas fueron asistidas por la UFETESI. La víctima denunciante solicitó, posteriormente, el cese de asistencia que le brindara la UFETESI, ya que consideraba que las visitas y contactos de los técnicos de esta dependencia fiscal, la exponían a represalias.

Durante el proceso de asistencia por parte de la UFETESI fue posible detectar que la misma, ya había denunciado haber sido víctima de Trata de Personas en otra ocasión anterior al presente caso.

En efecto, en el año 2010, había sido captada por una prima suya, oriunda también de Caa-guazú para trabajar como cuidadora de ancianos en Chile, sin embargo, la propuesta resultó ser engañosa, y la trasladó a la Argentina a la zona del sur Calafate, donde la llevó hasta un prostíbulo para ser explotada sexualmente, una vez en dicho lugar descubrió el engaño y logró pedir auxilio a sus familiares en Paraguay, que a su vez contactaron con otros familiares residentes en zonas cercanas a su lugar de destino, quienes lograron en forma particular rescatarla. Sin embargo, la víctima no radicó la denuncia en el país vecino y quedó a trabajar por unos meses en el mismo lugar, por lo que recién a su regreso al Paraguay, radicó la denuncia fiscal contra la prima que la había llevado. La causa terminó siendo archivada por falta de elementos.

Con posterioridad al caso de Trata que la ubicó como víctima de la captación para explotación sexual, y luego de recibir las asistencias iniciales de la UFETESI y negarse a seguir en contacto con esta unidad fiscal, volvió a ser parte de una investigación penal de Trata de Personas, llevada adelante por la UFETESI. En este caso, del año 2014, esta persona es sospechada de actuar como captadora de mujeres paraguayas con destino a Oriente Medio, con fines de explotación sexual. En este caso, las víctimas paraguayas señalaron que sería esta mujer quien había intermediado los contactos con los financistas del viaje, personas de otras nacionalidades residentes en Ciudad del Este, ciudad donde se dedicaba a la prostitución, en modalidad ocasional.

Por su parte, la víctima de este caso no aceptó el apoyo de la UFETESI ni accedió a colaborar con la investigación, mencionando que en forma inmediata viajaría por sus propios medios a España.

## 5. ANÁLISIS DEL CASO CAAGUAZÚ

### 5.1. Antecedentes

Un estudio realizado por el Grupo Luna Nueva entre los años 2004 y 2005,<sup>31</sup> releva que ya en el año 2003, en una intervención de la policía española, se rescataron a 18 víctimas de Trata con fines de explotación sexual en España, en las ciudades de Cuenca y Albacete. Estas ciudades son mencionadas en el caso N° 1, analizado en el presente estudio, siendo la ciudad de Cuenca el principal destino de las víctimas paraguayas afectadas en dicho caso.

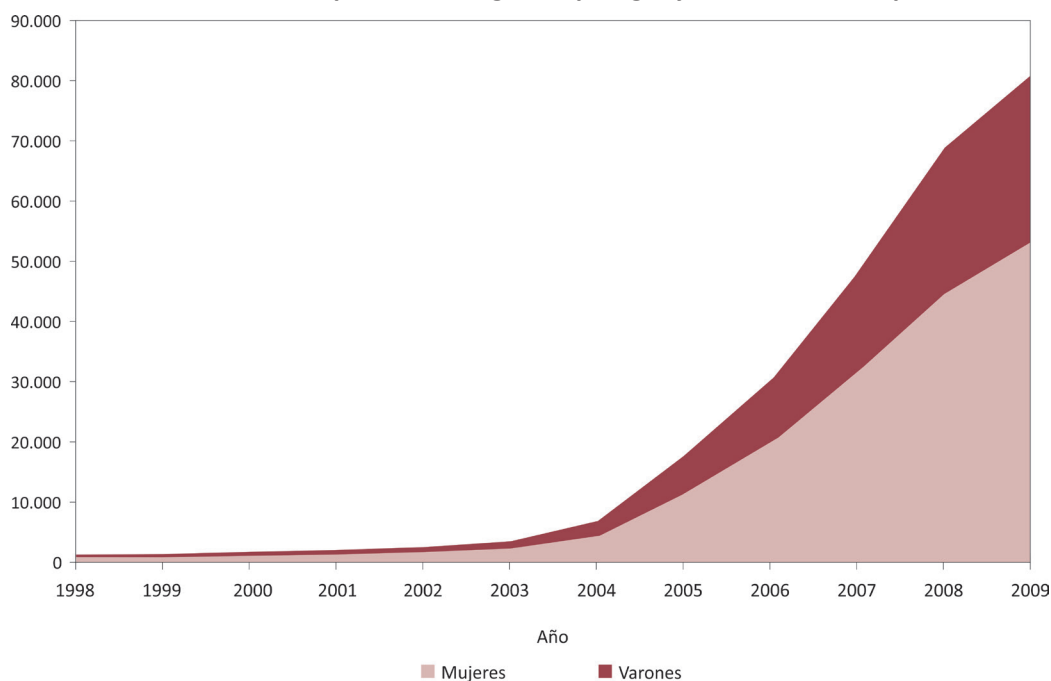
También, en el estudio del caso realizado por Luna Nueva en la misma investigación, se indica como involucrado en la Trata de mujeres paraguayas con fines de explotación sexual, al mismo local nocturno mencionado en el Caso N° 1.

Ya en aquel momento, dos de los centros de alterne del caso de análisis de Luna Nueva eran regenteadas por mujeres paraguayas. Mencionándose que en el año 2002, la policía española realizó allanamientos en la localidad de Albacete, descubriendo centros de explotación que ya tenían como víctimas a mujeres paraguayas, originarias del Departamento de Caaguazú.

El mismo estudio, releva que en el año 2003 se dieron 12 casos de Trata, con España como país de destino. En el 2004, el estudio en mención, releva 18 casos.

El aumento del flujo migratorio paraguayo a España se inicia al final de la segunda mitad de la década del 90 y se prolonga hasta la primera década del siglo XXI (OIM, 2011).

**Evolución de la población migrante paraguaya residente en España**



Cuadro (PNUD, UNFPA, UNICEF, UNIFEM, OIM – Paraguay, 2009)

<sup>31</sup> OIM/Luna Nueva, 2005.

Un detalle no menor para analizar la Trata Internacional con fines de explotación sexual con destino a España, es que en el 2009, el 65,1% de la población migrante paraguaya residiendo en España es femenina (PNUD, UNFPA, UNICEF, UNIFEM, OIM – Paraguay., 2009).

Dada la cantidad de casos de Trata de Personas con fines de explotación sexual, que involucran a víctimas paraguayas, relevados entre los años 2002 – 2003, se podría decir que, cuando se descubrieron estos casos, el flujo de paraguayas para el trabajo sexual en España ya estaba consolidado.

Hacemos esta afirmación considerando los datos del estudio de Luna Nueva, donde se relatan casos del 2003 y 2004, donde se dieron allanamientos a centros de alterne donde las mujeres explotadas “casi en su totalidad eran paraguayas”, caso 43 del año 2003. (Luna Nueva, 2006). Esto implica que existían mecanismos delictivos instalados en España (en lo que respecta a este estudio de caso), fundados en la ventana de oportunidades que presentaba para este negocio delictivo, la demanda de comercio sexual en dicho país. Estos mecanismos contaban con la participación de paraguayos/as que movilizaban a otros/as paraguayos/as para captar mujeres para sus centros nocturnos y demás modalidades.

Siete años después de aquellos primeros casos identificados en España, la organización APRAMP, en su dossier: “Esclavas sexuales en España. Trata de mujeres y niñas paraguayas. Propuesta para una Cooperación”, publicado en mayo del 2011 dice:

*“...más de 1.000 mujeres paraguayas fueron identificadas en 2010 por la policía española como posibles víctimas de Trata ejerciendo la prostitución en España, y 142 mujeres fueron identificadas como víctimas de Trata. Lo que supone que Paraguay es el tercer país de origen de la moderna esclavitud hacia España, con un número creciente de víctimas identificadas cada año” (APRAMP, Susana García, 2011). Y constata el aumento de las víctimas paraguayas con este dato: “Estos datos coinciden con las cifras de APRAMP que ha pasado de “rescatar” a 17 paraguayas en 2007 a 73, en 2010, identificando ese año hasta 160 mujeres y niñas paraguayas en sólo una ciudad” (APRAMP, Susana García, 2011).*

Este importante flujo de paraguayas hacia España para la explotación sexual, señala la capacidad de estas estructuras delictivas de confundirse con los flujos tradicionales e incluso espontáneas de la migración, para movilizar grandes cantidades de víctimas. Estas estructuras, precarias o complejas, permanentes u ocasionales, utilizan los deseos de acceder a mejores ingresos financieros y de bienestar material, que impulsa a las víctimas a viajar. Éstas que, por lo general, son personas de escasa formación académica y de condición socioeconómica precaria ven en la emigración el camino para lograr los proyectos de vida, suyos y de sus familias.

## 5.2. Resultados del análisis realizado:

### 5.2.1. En relación a los tratantes

Hipótesis formulada	Preguntas
Existen grupos organizados dedicados a la Trata de Personas con fines de explotación sexual, que operan en determinados contextos sociales-económicos y geográficos del país, impulsados por la demanda de víctimas en los países de destino y en base a un esquema de captación y traslado de las víctimas.	¿Qué es un grupo organizado o red de tratantes? ¿Cómo funcionan los grupos delincuenciales identificados? ¿Existían zonas geográficas donde estas redes o estructuras captaron víctimas con más frecuencia? ¿Cómo se establecieron las conexiones entre los tratantes locales y los demás miembros de la red en el país de destino? ¿Existía un esquema de captación, traslado y explotación de las víctimas?

#### 5.2.1.1. Los grupos organizados o redes de tratantes

Para referenciar conceptualmente a que se denominara grupos o redes de Trata de Personas en el Paraguay, se recurrió a lo establecido tanto en las normas internacionales como en las nacionales aplicables a este aspecto. Efectivamente, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define en su Artículo 2, inciso a) al grupo delictivo organizado, como **“un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”**.

Con relación a este aspecto, la Ley N°4788/12 Integral contra la Trata de Personas, en su Artículo 4, establece dos definiciones:

**Banda:** concebida como *“la actuación concertada con visos de permanencia de dos o más personas unidas con el propósito de la realización continuada de estos hechos con independencia de su estructuración jerárquica”*.

**Asociación criminal:** Definida en los términos del Artículo 239 del Código Penal.<sup>32</sup>

Sin embargo, los casos analizados fueron anteriores a la Ley N° 4788/12 por lo cual, de las definiciones previstas en dicha Ley, sólo era posible aplicar a la conducta desplegada por los implicados, la modalidad de asociación criminal.

Tomando en cuenta esta salvedad para los fines de la imputación y con el propósito de analizar la realidad presentada, es posible afirmar que en ambos casos principales, y en las derivaciones de estos hacia otros casos que afectaron a las mismas víctimas, también referenciados en este estudio<sup>33</sup>, los tratantes han participado de la comisión de la Trata como partes

<sup>32</sup> Artículo 239. Asociación Criminal: El que: creara una asociación estructurada jerárquicamente u organizada de algún modo, dirigida a la comisión de hechos punibles; fuera miembro de la misma o participara de ella; la sostuviera económicamente o la proveyera de apoyo logístico; prestará servicios a ella; o la promoviera.

<sup>33</sup> Identificados en relación a la víctima del Caso N°2.

de grupos organizados en el Paraguay, en la modalidad de bandas<sup>34</sup>, con niveles intermedios o precarios de organización y poco jerarquizados. Sin perjuicio de que estas bandas, a su vez estén relacionadas a asociaciones criminales mayores, de carácter internacional.

#### *5.2.1.2. La dinámica de las redes de tratantes*

En estos casos, la participación de las bandas paraguayas como parte de asociaciones internacionales dedicadas al crimen de la Trata consistió, principalmente, en la captación de las víctimas, en la gestión y apoyo del traslado de las mismas al país de destino.

Las bandas de los casos analizados establecieron contactos con los agentes locales del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, responsable de expedir los pasaportes requeridos por las víctimas para viajar, con fines de la producción rápida de este documento de viaje.

En este sentido, la participación de funcionarios públicos en la comisión de la Trata de Personas, resulta un elemento muy importante para entender las relaciones entre la corrupción y la Trata, estos aspectos son los que encuentran expresión en los casos analizados, a través de la facilitación documental, posiblemente a partir de un tráfico de influencias. En ambos casos, la facilitación de documento forma parte de la oferta de viaje realizada por los tratantes a sus víctimas.

No se mencionan la producción de documento no auténtico o de contenido falso, sin embargo, en el allanamiento del domicilio de uno de los implicados, Caso N° 1, fueron requisados pasaportes duplicados que habían sido denunciados como extraviados. Tampoco se registra, en los casos, la investigación o procesamiento de funcionarios públicos que pudieran estar implicados.

La participación de funcionarios de agencias de viaje en el proceso de la Trata se destaca en estos casos. La ubicación de las agencias en la Ciudad de Caaguazú facilita la compra de los “paquetes turísticos” en los cuales se incorpora a las víctimas, trasladándolas por rutas de ingreso a Europa por otros destinos diferentes al definitivo, al que luego ingresan ya habiendo atravesado los controles habituales. Por ejemplo, en el caso N°1, las víctimas con destino final en España, ingresaban por París – Francia.

#### *5.2.1.3. La focalización geográfica en el accionar de los tratantes*

El caso N° 1 tiene una cobertura geográfica amplia, el caso se inicia por investigaciones en el Departamento de Itapúa, donde contactan con varias potenciales víctimas, la víctima principal del caso investigado es de Asunción. Sin embargo, la investigación penal del caso, va identificando el modus operandi y su grupo organizado cuya principal estructura se encuentra instalada en la Ciudad de Caaguazú: agencias de viaje, discoteca que instaló y operó por algunos

---

<sup>34</sup> Conforme a la Ley N° 4788/12.

años, como así también víctimas que fueron identificadas o detectadas con posterioridad al caso analizado y que habían viajado a España antes de los hechos aquí presentados.

La investigación realizada proporciona información acerca de pasajes adquiridos para otras personas de Caaguazú. En consecuencia, resulta evidente la instalación de esta red en Caaguazú y su proyección a un nivel país.

En el caso N° 2 está centrado en Caaguazú. La persona captadora cuenta con un negocio comercial, que no está a su nombre, desde donde despliega su actividad. Las víctimas relacionadas con ella en el presente caso y otros, que surgen de las indagaciones, son también de Caaguazú.

#### *5.2.1.4. Las conexiones entre tratantes locales y del país de destino*

Los contactos de los referentes principales de la banda a nivel local con los integrantes del grupo en el país de destino se evidencian una vez realizada la captación y en los preparativos para el viaje. Se han observado los vínculos financieros con los tratantes en el país de destino, establecidos a través de giros de sumas de dinero por empresas financieras internacionales, lo cual es destinado a la adquisición de pasajes y viáticos. En el caso N° 1, sin embargo, es un miembro del grupo internacional, también involucrado en la explotación final, el que se traslada hasta el Paraguay y participa en forma directa con los tratantes locales, en la captación de víctimas.

En el caso N° 2, donde una de las víctimas pasa luego a ser presunta captadora en un caso posterior de Trata con fines de explotación sexual con destino al Medio Oriente, es posible observar expresiones de asociaciones criminales de mayor complejidad que operan en la zona de tres frontera, concretamente en Ciudad del Este y que podrían tener vinculación con otras ocupaciones delictuales, dadas las características de las actividades ilegales y delictuales de dicha zona. Igualmente, en este caso fue posible detectar la participación de captadores/as de nacionalidad paraguaya, que ofician de intermediarios para la captación de víctimas.

#### *5.2.1.5. Esquema de captación, traslado y explotación de las víctimas*

Los casos analizados, presentan un sistema de captación que involucra la participación de captadores/as con diferentes roles. La llegada, abordaje de las víctimas en todos los casos presentados, estuvo a cargo de un captador o captadora local que, generalmente, cuenta con otras ocupaciones de carácter laboral además de realizar estos trabajos, posiblemente con el objetivo de ocultar esta actividad delictiva.

El intermediario es quien detecta a las posibles víctimas y realiza las primeras conversaciones, brindando información preliminar y la motivación respecto de la propuesta de viaje. Posteriormente, contacta a las víctimas posibles, con los captadores de un segundo nivel, quienes concretan los acuerdos, principalmente financieros para el viaje, y brindan alguna información

complementaria sobre la actividad a desempeñar en el lugar de destino, en todos los casos de forma poco precisa y engañosa.

Los captadores de otras nacionalidades que han operado en los casos analizados, se encontraban operando desde un segundo nivel que a su vez contaba con la participación de ciudadanos de nacionalidad paraguaya. También, en este segundo nivel han operado los financistas y empleados o propietarios de agencias de viaje involucrados en los casos de estudio, en los cuales se ha logrado observar que estos captadores/as pertenecen a un mejor nivel socioeconómico que los intermediarios, quienes generalmente provienen de sectores empobrecidos de la población o dedicados a actividades laborales informales, clandestinas y que proporcionan escasos ingresos financieros. Igualmente, el nivel académico de los intermediarios es básico o rudimentario y la condición social de los mismos es similar al de las víctimas, por lo que se encuentran en su entorno inmediato y acceden con facilidad a las mismas: vecinos, familiares, amigos, conocidos de los amigos, entre otros.

Los captadores de segundo nivel, identificados en los casos, al parecer gozaban de un status de nivel de vida medio acomodado, como son los comerciantes, prestamistas, propietarios o empleados de agencias de viaje, catedráticos, jubilados, propietarios de casas de alterne en España. Eran los responsables locales de la financiación del viaje y organizadores del traslado, ya sea como financistas o como intermediarios de los financistas internacionales, para lo cual se encargaban de los pasajes, rutas y documentación, muchas veces con el apoyo de funcionarios de las instituciones públicas responsables de la producción de documentos para el viaje.

El esquema de captación en ambos casos es parecido. Las víctimas son abordadas por el/la intermediario/ria y luego conducidas por éstos hasta los captadores de segundo nivel, que son quienes concretan las ofertas y acuerdos, movilizan lo referente a documentación, pasajes, viáticos, incluso ropa. También son los encargados de adiestrar para el ingreso al país de destino, generalmente activan una red de colaboradores compuesta por funcionarios y propietarios de agencias de viajes y funcionarios públicos corruptos. En ambos casos se establece una deuda de la víctima para el captador principal por el costo del traslado, y se firman pagarés.

En los dos principales casos estudiados, las víctimas fueron informadas de que la oferta se trataba de prostitución. Sin embargo, las condiciones eran engañosas. El documento de UNODC, “La Trata de Personas” afirma:

- *El hecho de que la víctima conociera por anticipado que iba a dedicarse a la prostitución no atenúa la conducta delictiva del traficante: se han utilizado los medios de la Trata y el elemento de explotación permanece.*
- *La víctima conocía la naturaleza del trabajo, pero no las condiciones en que tendría que realizarlo.*

Estas aseveraciones las hace justamente refiriéndose a un estudio de caso de Trata con fines de explotación sexual similar, una joven que se dedicaba a la prostitución en su país de origen es captada para el trabajo sexual en el país de destino.

*“Sonia (la víctima) dice que preveía lo de la prostitución, pero que nunca imaginó que sería una prisionera, amenazada día y noche” (NNUU oficina contra la droga y el delito, 2007).*



Por las informaciones surgidas posteriormente de la investigación conjunta de estos casos, fue posible detectar víctimas que resultaron explotadas en España, captadas a través de estas mismas redes, efectivamente, en esos casos la oferta acerca de montos de ganancias y libertad de movimiento resultaron falsas. Las evidencias surgidas demostraron que una vez que llegaron al país de destino, les fueron secuestrados los documentos y el dinero, y no se les permitió salir de los locales a los que fueron llevadas, con la excusa de la deuda contraída.

### 5.2.2. En relación a las víctimas

Hipótesis formulada	Preguntas
Las víctimas de Trata de Personas por lo general reúnen las mismas características socio-económicas y, una vez rescatadas, reciben escasa asistencia de parte del Estado para su seguridad y protección, lo que expone a nuevas situaciones de Trata, donde las redes terminan siendo su principal o único recurso para la sobrevivencia, incluso algunas víctimas terminan participando de la Trata como captadoras de nuevas víctimas.	<p>¿Cuáles son las características de las víctimas captadas?</p> <p>¿Qué respuestas recibieron las víctimas de Trata por parte del Estado?</p>

#### 5.2.2.1. Características de las víctimas captadas

Las víctimas nombradas y descritas en los casos son mujeres jóvenes, de entre 18 a 20 años, todas solteras, y se dedicaban a actividades ocasionales de carácter doméstico, conforme a lo que ellas expresaran en dichos casos. La víctima principal del caso N° 1, se dedicó al trabajo doméstico desde los 13 años de edad en la modalidad de criadazgo.

No se descarta la actividad de prostitución en forma independiente y ocasional de algunas de las víctimas de los casos presentados.

La víctima principal, e identificada en el caso N° 1, residía en Asunción al momento de su captación, sin embargo, era oriunda de Caaguazú. Fue posible identificar víctimas anteriores vinculadas a dicho captador y explotador, provenientes de Caaguazú. Así mismo, las víctimas del caso N° 2 son de Caaguazú.

Todas las víctimas tenían niveles académicos bajos y varias de ellas ya habían migrado antes del proceso en el cual resultaron víctimas, como la víctima del caso N° 2 que había viajado a la Argentina para trabajar en un taller de costura, donde se desempeñaban sus hermanos.

#### 5.2.2.2. Respuestas de parte del Estado a las víctimas

En los casos analizados se han podido identificar acciones de apoyo a las víctimas en cuanto a contención psicológica, abordajes sociales de carácter inicial y algunas medidas de seguridad personal. Sin embargo, éstas fueron sólo temporales, principalmente durante los procedimientos de rescate. No se registran, en estos casos, otras acciones de apoyo en los registros, aun cuando los funcionarios de la UFETESI entrevistados en relación a los casos mencionan la existencia de programas de reinserción a víctimas, para mujeres afectadas por la Trata de Personas, muchas de ellas oriundas de Caaguazú.

En este sentido una característica de ambos casos es que las víctimas principales optaron por denunciar y colaborar con la investigación, no obstante también están identificadas víctimas que no han participado de la investigación y que no han accedido a colaborar y tampoco aceptaron apoyo alguno. Algunas de estas víctimas han decidido viajar al exterior por otros medios, sin ningún tipo de ayuda por parte de instituciones públicas.

También fueron mencionadas, en los registros de estos casos, otras víctimas no identificadas o identificadas, pero no localizadas, como resultado de la investigación local y de la cooperación internacional. En este sentido, se desconoce el apoyo que éstas han podido recibir en el país de destino, ya que esta información no se encuentra en los registros fiscales a los que se tuvo acceso durante el estudio. Sin embargo, las autoridades y funcionarios fiscales han mencionado que muchas de ellas habían sido rescatadas en España e incorporadas a programas de protección de testigos, donde han brindado información acerca de la captación de la que fueron víctimas en el Paraguay por parte de estas redes y que culminó con su explotación en España.

En el caso N° 2 se evidencia el proceso de vulnerabilidad de las víctimas y su correlato en términos de acceso a programas de apoyo que eviten su revictimización y proporcionen posibilidades para acceder a derechos fundamentales que ya le estaban negados con anterioridad a la situación de explotación. La víctima de este caso desde temprana edad había migrado con fines laborales, como se mencionara anteriormente.

En la segunda oportunidad, sin embargo, fue víctima de Trata con fines de explotación sexual en la Argentina de donde huyó con ayuda de sus familiares. Posteriormente, resultó víctima de captación para Trata con fines de explotación sexual en España, circunstancia que fue abortada por la intervención penal. Sin embargo, se identifica un estado de vulnerabilidad, al compartir una zona geográfica común con los tratantes involucrados en su ciudad de origen, Caaguazú. No recibió apoyo en términos de seguridad, prevención de riesgos y reinserción. Nuevamente realizó viajes al exterior con fines laborales y finalmente se encontró involucrada en un caso de Trata de Personas con fines de explotación sexual, de mujeres paraguayas en Medio Oriente. Donde su participación ya es como captadora o sea como integrante del grupo delincriminal.

Durante las entrevistas a funcionarios de la UFETESI, en relación a estos casos, fue mencionado y resaltado el pedido que había realizado la víctima del Caso N° 2 al equipo técnico de apoyo, en el sentido de suspender las visitas, así como los llamados telefónicos, argumentando que dichos acercamientos la exponían en su comunidad a represalias, por parte de los tratantes de su caso, consideradas personas de influencia local, como efectivos de la fuerza pública involucrados en irregularidades detectadas durante los procedimientos de intervención en su caso.

### **5.3. Conclusiones finales del estudio del caso**

- Las redes o estructuras de Trata Internacional con fines de explotación sexual, pueden ser precarias y complejas.

- Las redes o estructuras de Trata Internacional se organizan a nivel nacional, a modo de bandas dedicadas a la captación de víctimas para la Trata Sexual, que se relacionan con la organización de tratantes a nivel internacional, con participación ya sea de paraguayas en el país de destino o de tratantes originarios del país de destino que se trasladan al Paraguay.
- Los contactos entre los grupos locales e internacionales se evidencian principalmente a través del movimiento financiero de la organización.
- Las redes de tratantes a nivel nacional se instalan a partir de la demanda de víctimas en los países de destino.
- Existe un modus operandi para la captación de las víctimas. Los intermediarios, que integran la banda de captación, buscan a sus víctimas en su entorno inmediato, amistades, vecinos, parientes. Luego, conectan a las víctimas con los captadores de segundo nivel que integran la banda como financistas, organizadores del viaje e incluso explotadores finales.
- Las bandas de tratantes integran también a colaboradores, principalmente funcionarios públicos, encargados de la expedición de la documentación de viaje que se requiere para las víctimas, así como a empleados o propietarios de agencias de viajes.
- El hecho de que los tratantes estudiados en estos casos se instalaron en el Departamento de Caaguazú, colaboró significativamente para que una cantidad considerable de víctimas de Trata de Personas sean de ese Departamento.
- Las redes de mayor organización como la del caso N° 1, tiene condiciones para operar en varios puntos del país.
- Las víctimas de ambos casos son jóvenes de entre 18 y 20 años de edad, de bajo nivel de escolaridad, ocupadas en actividades de poca calificación y bajos ingresos, como el trabajo doméstico. Reúnen las mismas características socio-económicas y provienen del Departamento de Caaguazú.
- Una de las víctimas, al parecer, se dedicaban a la prostitución en forma ocasional, lo cual destaca la exposición de las trabajadoras sexuales a resultar víctimas de Trata de Personas.
- En ambos casos, y en los demás que involucraron a las víctimas, la UFETESI y la policía especializada desplegaron medios de investigación proactivas, con agentes encubiertos, seguimientos de personas, grabaciones y filmaciones. También se realizaron allanamientos y exámenes periciales. Igualmente, en estos casos se recurrió a las testificales de las víctimas que accedieron a cooperar y de otros testigos, así como indagatorias, imponiéndose a los presuntos tratantes, tanto medidas de privación de libertad como sustitutivas.

- En todos los casos se recurrió a la cooperación internacional, para diversas diligencias, incluyendo a organismos de cooperación para el rescate de víctimas, como en el caso de Medio Oriente.
- El análisis de riesgos en relación a las víctimas del Caso N° 2, presentó debilidad en cuanto a su cumplimiento, dado que los agentes encargados de proporcionar protección, terminaron siendo señalados por la víctima como amenaza, lo cual dificultó a la UFETESI cumplir en forma efectiva las medidas de protección otorgadas a la víctima.

## PARTE IV

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CARACTERIZACIÓN DE LA TRATA DE MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL PARAGUAY, ANALIZADA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA PERSECUCIÓN PENAL.

#### I. Conclusiones

##### 1. 1. En cuanto al crimen de la Trata de Personas

###### 1.1.1. Principales expresiones de la Trata de Personas en el Paraguay, detectadas desde la investigación penal

- En Paraguay la Trata de Personas, en sus diversas modalidades y fines, es considerada por la Ley como un crimen.
- En la realidad material, se conoce que la principal modalidad de Trata detectada es la Trata Internacional y afecta principalmente a mujeres jóvenes, incluyendo adolescentes, aun cuando se tiene información sobre víctimas de sexo masculino, esto no resulta frecuente, ni existen investigaciones penales al respecto, salvo un caso en el año 2009.<sup>35</sup>
- Si bien, en el Paraguay es posible detectar casos de Trata de Personas en todas sus modalidades, finalidades y en los diferentes momentos del proceso, predominan ampliamente los casos de Trata Internacional con fines de explotación sexual, se considera que Paraguay es un país de origen de las víctimas.
- También se han identificado en el país víctimas de Trata de Personas de otras nacionalidades que han tenido como destino al Paraguay, para la explotación sexual. Igualmente, se ha identificado víctimas en tránsito hacia otros países con la misma finalidad. La UFETESI ha intervenido en estos casos, que se han presentado con escasa frecuencia.
- Se identifica un solo caso de Trata en el país que afecten a población LGBTI. Se trata de un caso anterior al periodo contemplado en este diagnóstico sobre un caso de Trata Internacional con fines de explotación sexual. Sin embargo, durante las entrevistas a informantes claves, ha sido mencionada la existencia de redes de tratantes que se encuentran captando a transexuales con destino a países de Europa.

<sup>35</sup> Al momento de edición del presente informe, a mediados del año 2014, la UFETESI recibió información oficial proveniente de sus pares de España, de la existencia de víctimas varones rescatados de situaciones de Trata con fines de explotación sexual.

- En cuanto a la Trata Interna, ésta es abordada como tal en el Paraguay a partir de la Ley N° 4788/12, sin embargo, con anterioridad a dicha reforma legal, la Trata Interna ha sido identificada y abordada desde la persecución penal, a través de los denominados delitos conexos, tales como proxenetismo y rufianería. Así como otros delitos configurados en cada caso concreto.
- La Trata Interna se realiza tanto con fines de explotación sexual como laboral. Son más los casos detectados con fines de explotación sexual y constituye la modalidad preferida por los tratantes, para la explotación sexual de niñas y adolescentes.
- En general, muchas de las afirmaciones contenidas en investigaciones anteriores en relación a las expresiones de Trata de Personas en el Paraguay, son corroboradas por el presente estudio, lo que implica la confirmación de estos hallazgos desde la experiencia de persecución penal realizada por la UFETESI y demás dependencias fiscales.

### *1.1.2. El modus operandi de la captación*

- Las redes de tratantes que funcionan a nivel local, se dedican principalmente a la captación de personas, especialmente mujeres jóvenes y adolescentes, a quienes convencen de viajar ya sea a otros países o a otras ciudades del país, utilizando engaños en torno a la actividad a desempeñar o a las condiciones de la actividad. Una vez en el lugar de destino, las explotan.
- A las víctimas se les promete un trabajo, donde ganarán el doble o más de lo que ganarían en Paraguay por la misma actividad. Quienes se dedican a captar son hombres y mujeres de nacionalidad paraguaya, generalmente del entorno cercano de las víctimas. También integran este grupo otras personas, extranjeros que cuentan con el rol de organizar y financiar, o bien, conseguir la financiación para el viaje de las víctimas. Excepcionalmente, los captadores son personas totalmente desconocidas para las víctimas, por lo general, las relaciones entre víctima y captador son comúnmente de amigos, vecinos y, cada vez con mayor frecuencia, familiares.
- Los principales lugares de captación de víctimas para la Trata de Personas, coincidentemente son también lugares de destino de la Trata Interna, tales como: Asunción y centros urbanos de las ciudades de los Departamentos de Central, Alto Paraná, Caaguazú, Amambay e Itapúa. También se realiza captación en zonas rurales y empobrecidas del país.
- Es común que la captación se lleve adelante en locales festivos y recreativos, de carácter público, al que comúnmente asisten personas que reúnen el perfil general considerado por los tratantes para sus víctimas, como mujeres jóvenes de condición económica y social precaria, generalmente con escasa formación académica, con deseos de progresar económicamente o con dificultades financieras, que les impulsa a buscar destino en otro lugar geográfico.

- Entre los locales fueron mencionados: balnearios, karaokes, bares y centros comerciales. No obstante, este listado no resulta excluyente ya que también se han realizado captaciones en lugares de trabajo y otros entornos más privados de las víctimas, tales como barrio, familia y escuela. A la vez, aparecieron casos de captación por medio de avisos periodísticos y redes sociales en internet.
- Los captadores son hombres y mujeres, indistintamente, algunos de los cuales se ocupan de realizar el contacto con la víctima y conducirla hasta otro integrante del grupo de captación, que se encarga de la organización y financiación del viaje. Generalmente, los captadores gestionan o ayudan a gestionar los documentos de viaje de las víctimas, para lo cual también suelen recurrir a otros colaboradores, tales como funcionarios de las instituciones encargadas de la documentación de las personas en el país. Se ha detectado la participación de agentes de viajes y efectivos policiales, en algunos casos estos últimos han operado como intermediarios o contactos con las víctimas.
- Los captadores, proveen también a las víctimas los recursos para la cobertura de otros gastos, tales como: dinero destinado a sus familias, compra de ropas y equipaje, gestión de documentos, viáticos, entre otros. Es habitual que las víctimas contraigan deudas con sus tratantes y firmen para ello documentos de crédito. Estas deudas son reclamadas por los tratantes al momento de la explotación, utilizándolas como elemento de chantaje.
- Generalmente, los captadores son de nacionalidad paraguaya y mayores de edad, sin embargo resulta difícil la caracterización adecuada de los mismos, ya que la información sobre los tratantes es escasa en las carpetas fiscales, más allá de sus datos personales, la investigación gira en torno a los hechos acontecidos y la responsabilidad de los sujetos involucrados, sin otro tipo de información en relación a los victimarios.
- Los informantes claves no lograron brindar una caracterización mayor en relación a los captadores. Sin embargo, se conoce a través de los testimonios de los mencionados informantes que en la mayoría de los casos de Trata Internacional, los captadores provienen del igual estrato social del que las víctimas, es decir son personas de escasos recursos financieros. De igual manera, se identificó en algunos casos la captación por medio de personas de mejor nivel.
- Se identificó que los explotadores del país de destino transfieren sumas de dinero, a ser utilizadas en el traslado, mediante transferencia a través de empresas financieras, en muchos casos a nombre de las víctimas. Sin embargo, los informantes claves han mencionado las dificultades que se producen para la investigación financiera cuando estos giros son realizados a través de servicios de telefonía móvil, modalidad que empezó a ser utilizada por los tratantes, ya que la informalidad de este sistema dificultan la detección de los involucrados en estas operaciones.
- En la Trata Interna, con mayor frecuencia, los captadores son quienes explotan a las víctimas, las redes en estos casos se simplifican e involucran a menos personas y procedimientos más sencillos para la captación y preparación del traslado.

### *1.1.3. El modus operandi del traslado y la explotación.*

- Una vez captada se realiza el traslado de la misma al lugar de destino donde será explotada la víctima. Los lugares de explotación son sitios de alterne, prostíbulos, bares, parrilladas en la gran mayoría de los casos, pero también departamentos y casas de masajes.
- El secuestro de los documentos, como medio de retención, es la regla mientras dura la explotación, también la privación de libertad en el lugar de explotación. Se obliga a las mujeres víctimas a contraer deudas, y se les exige el pago por medio de la explotación sexual, estas deudas contraídas pueden ser vía pagaré o sin documento alguno. También, se las induce al consumo de drogas y alcohol.
- Los principales destinos de la Trata Internacional son Argentina y España, sin embargo también se han presentado casos de Trata de Personas con destino a otros países de América, Europa y Asia. Específicamente, se identifica cada vez más a personas llevadas desde Paraguay con finalidad de Trata Sexual a Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y algunas ciudades del Brasil.
- Los principales puntos de salida de las víctimas de Trata hacia la Argentina son Puerto Falcón y Encarnación, en cambio las que llevan como destino Brasil, por Ciudad del Este. Se utilizan también vías alternativas de cruce, a través de medios de transporte fluvial, como canoas y lanchas. El transporte por las vías terrestres se realiza generalmente en transporte público, motos, taxis, autos, camiones, camionetas, inclusive caminando.
- Las rutas para destinos más lejanos, como los de Europa y Asia, generalmente toman como país de tránsito al Brasil, por el aeropuerto de San Pablo.
- Se destacan especialmente algunas modalidades particulares de Trata con fines de explotación sexual a nivel interno, como la que cuenta con la participación de los camioneros en las rutas, quienes generalmente transportan a adolescentes a las colonias de inmigrantes y zonas de cultivo intensivo de la soja, donde son explotadas en prostíbulos ocasionales instalados durante la cosecha, así como el caso de niñas y adolescentes que son explotadas en las barcas que recorren los ríos del país.
- Igualmente, se identificó la existencia de Trata Transfronteriza de la que víctimas adolescentes de sexo femenino, residentes en Ciudad del Este, son trasladadas los fines de semana, por medios terrestres, a Foz de Iguazú para ser explotadas sexualmente en fiestas privadas.

### *1.1.4. El trabajo en red de los tratantes*

- Se detectaron casos de Trata de Personas a nivel internacional que han contado con la participación de un solo captador local, que en la mayoría de estos casos es un integrante periférico del grupo, con escaso acceso a recursos e información.



- Sin embargo, los captadores también actúan a nivel local, en grupo de dos o más integrantes, donde algunos actúan de intermediarios y otros de organizadores, financistas o de interlocutor con el financista extranjero.
- En el Paraguay se presentan casos de Trata de Personas a nivel internacional, llevada adelante por captadores que pertenecen a grupos de delincuencia organizada, que forman parte de carteles de drogas y grupos mafiosos vinculados a otras actividades ilícitas. Esta modalidad se da principalmente en zonas de frontera, como Ciudad del Este.
- En las entrevistas a informantes claves se ha destacado la protección que muchas veces reciben los captadores y tratantes en general, de parte de grupos políticos.
- En cuanto a las redes que se dedican a la Trata de Personas a nivel interno en el país, se ha identificado principalmente la modalidad de bandas, sin que excluya en forma absoluta a otras modalidades de organización más compleja. En la Trata Interna, es posible que los captadores oficien a su vez como explotadores e incluso que hayan proveído el transporte para el traslado de las víctimas. Igualmente, existen hechos en que un solo tratante ha realizado todo el proceso, desde la captación, el traslado y la explotación.
- Es común que, durante la investigación penal, no se puedan identificar bienes de los tratantes o se corrobore la propiedad de escasos bienes. Los depósitos bancarios también resultan poco frecuentes. Se detectaron casos en que los tratantes han simulado sus bienes poniéndolos a nombre de otra persona.

## **1.2. En cuanto a las víctimas por la Trata**

### *1.2.1. Características de la víctimas de Trata de Personas*

- Las víctimas de Trata con fines de explotación sexual en el Paraguay, son principalmente mujeres jóvenes y menores de edad, pertenecientes a estratos sociales en condiciones de pobreza moderada y por lo general con bajo nivel educativo.
- En cuanto a los lugares de nacimiento y los de última residencia de las víctimas antes de ser captadas para la Trata, fue posible observar que las mismas provienen principalmente de los Departamentos de Alto Paraná, Caaguazú, Caazapá, Central, Itapúa, San Pedro, así como también de Asunción.
- Aun antes de ser víctimas de Trata de Personas, generalmente ya se encuentran afectadas por una serie de situaciones que impiden el acceso de las mismas a servicios o programas que garanticen sus derechos. Esta situación puede llegar a afectar a grupos específicos de personas, excluidos de la cobertura de las políticas públicas.

Durante el estudio, se ha logrado detectar una serie de estos factores mencionados principalmente por los informantes claves, dado que las carpetas fiscales, en la mayoría de los casos carecen de registros capaces de dar información referente a las víctimas.

- Las personas que han sido victimizadas, en forma directa o secundaria, también han realizado un recuento de algunos de estos factores en el contexto de su relato. Los mismos aspectos han formado parte de los casos penales analizados en el estudio sobre el Departamento de Caaguazú.
- Entre estos factores, es posible mencionar los siguientes: violencia intrafamiliar, violencia basada en género, abuso sexual, maltrato infantil, alcoholismo y adicciones a drogas en el entorno familiar, desvinculación familiar temprana (caso criadas), pobreza y pobreza extrema, explotación laboral, desempleo, sub-empleo, embarazo precoz, paternidad irresponsable y desarraigo.
- Las víctimas de Trata de Personas, antes de llegar a dicha experiencia, han atravesado por algunas o varias de las siguientes circunstancias por ausencia y falta de oportunidad para el acceso a programas de empleo y primer empleo, seguro social, programas de microcréditos y apoyo a Pymes, acceso a la educación y profesionalización, acceso a programas gratuitos de atención a la salud, acceso a programas para madres cabeza de familia, acceso a programas de protección a personas de la tercera edad provenientes de sectores empobrecidos, acceso a programas de viviendas económicas y tenencia de la tierra, apoyo técnico y financiero al sector rural, acceso a la justicia ante violaciones de derechos, programas que garanticen de modo integral los derechos de los pueblos originarios.
- Igualmente, las migraciones no asistidas ni orientadas, que desembocan en traslados poco seguros, constituyen otra circunstancia que facilita la Trata de Personas en el Paraguay. Generalmente, el deseo de migrar es aprovechado por los tratantes para presentar a las víctimas propuestas engañosas, a través de las cuales éstas terminan atrapadas en situaciones de Trata.
- El desconocimiento, tanto de la víctima como de familiares, acerca de los riesgos de caer en la Trata de Personas facilita la labor de los tratantes. Los que amparados en la informalidad habitual, en el medio local, para la concertación de acuerdos sobre labores poco calificadas, logran que las víctimas se aventuren a viajar, confiando exclusivamente en los planteamientos verbales que los mismos realizan y con escasos conocimientos acerca de su destino final y de los empleadores.
- Los vínculos familiares son de gran ayuda para las víctimas, pero se dan también relaciones conflictivas e incluso abusivas en las familias, que se reactivan cuando como resultado del rescate, éstas retornan a su medio familiar. Estas circunstancias han sido detectadas durante el estudio, evidenciándose en algunos casos las dificultades que se han presentado para las víctimas, en los procesos de reintegración a entornos familiares expulsores y victimizantes. Sin embargo, no existe mucha información sobre estos aspectos en las carpetas fiscales, que como ya se mencionaron contienen poca o ninguna información a profundidad referente a las víctimas. El conocimiento de estos aspectos, se realiza a través del equipo técnico de apoyo, que los registra en sus archivos propios y por medio de los programas impulsados por otras instituciones, como el Ministerio de la Mujer. Los informantes claves, que participan o acompañan procesos de reinserción, han hecho expresas referencias con relación a este punto.

- En sentido inverso, los informantes claves han destacado la importancia de las redes familiares para el rescate, la reintegración y para la reparación del daño emocional que conlleva el haber sido víctima de Trata, particularmente en la Trata con fines de explotación sexual. Sin embargo, este deseo y predisposición de la familia para apoyar debe ser acompañado y asesorado, de modo que le sea posible comprender la experiencia vivida, administrar las situaciones que pueden presentarse frente al retorno de la víctima en el medio familiar y comunitario.

Al respecto se han mencionado experiencias que arrojan lecciones en cuanto a la participación de la familia en el proceso de apoyo a las víctimas, refiriéndose a situaciones en que si bien la familia participó del rescate de la víctima, una vez que la víctima retornó, procedió a culparla de haber caído en la Trata, lo que fue sumamente perjudicial para la recuperación de la persona victimizada.

En conclusión, para la definición del retorno familiar de las personas adultas, se ha destacado la necesidad de que los servicios de apoyo respeten la decisión de las víctimas sin intentar forzar situaciones de reunificación familiar.

- En el caso de los niños, niñas y adolescentes este aspecto reviste especial cuidado, ya que la reinserción familiar está supeditada a que garantice la seguridad y protección de la víctima, debiéndose considerar otras opciones ante cualquier duda respecto a estos aspectos.
- Se ha visto que la reintegración familiar, necesariamente conlleva un apoyo a las familias, para que éstas a su vez puedan constituir un recurso para las víctimas y no un ámbito de nueva victimización. Generalmente, las situaciones preexistentes antes del viaje de las víctimas en estos entornos, suelen seguir presentes al momento de su retorno. Estas circunstancias exponen también a las víctimas a nuevas situaciones de Trata de Personas.

### *1.2.2. Gestión de la información en relación a las víctimas*

- Un aspecto relevante es el registro y gestión de información referente a las víctimas de Trata de Personas en el marco del proceso penal.

En efecto, fue posible constatar la escasa información contenida en las carpetas fiscales en relación a las víctimas, las que principalmente se limitan al registro de algunos datos personales o identificatorios durante procedimientos determinados, tales como: denuncias y testificales. En algunas carpetas fiscales se hallan agregados los informes técnicos de los equipos de apoyo de la UFETESI, que brindan más información respecto a las víctimas y su contexto privado, sin embargo, no es posible contar con este informe agregado en la mayoría de las carpetas.

- En relación a esta disposición de la información, los técnicos han mencionado la existencia de registros propios por especialidad: psicólogos, trabajadores sociales, abogada

acerca de sus intervenciones en relación a las víctimas, que a su vez reportan información sobre las víctimas. Estos registros son resguardados para garantizar el derecho a protección de las víctimas. Sin embargo, no se cuenta con sistemas alternativos de definición, registro y gestión de información relevante, que permitan superar la falta de intercambio de información disponible acerca de las víctimas, necesario para una intervención integral, garantizándose estándares de seguridad y protección para las mismas.

- En igual sentido, la información registrada no se encuentra informatizada y disponible para los mismos intervinientes y, para acceder a la información se requiere una entrevista con el profesional a cargo de la información puntual consultada, el acceso se produce en mayor medida de forma verbal, a través del relato. Las dificultades de este método son muchas, y la capacidad del órgano de producir datos seguros y uniformes se ve afectada.
- La falta de informatización de la información, también resulta un aspecto que dificulta el registro, cuidado y gestión general de la información referente a las víctimas en los procesos de investigación de la Trata de Personas.
- Se han mencionado experiencias que han apuntado a informatizar el registro y la gestión de información sobre las víctimas entre los actores institucionales involucrados, sin embargo, estas iniciativas ya no se implementan.

### ***1.3. En cuanto a la respuesta del Estado ante la Trata de Personas***

#### ***1.3.1. En relación a las víctimas***

- La principal respuesta del Estado en relación a la Trata de Personas es la persecución penal de este crimen. La asistencia a las víctimas, si bien se realiza, es desempeñada como acción secundaria o complementaria a la investigación y persecución penal.
- No existe un condicionamiento acerca de la colaboración de la víctima con la persecución penal como condición para su acceso a asistencia, ni una obligación de recibir asistencia. En general, entre las víctimas detectadas en los casos de Trata de Personas, es posible contar con víctimas identificadas y otras no identificadas. Entre las identificadas, se pueden apreciar diferentes posiciones ante el hecho punible sufrido. Están víctimas que denuncian, otras que son rescatadas por los órganos públicos locales o del país de destino y otras que logran escapar de la situación de Trata por sus propios medios. Existen también víctimas que no denuncian ni desean participar de modo alguno del procedimiento investigativo y judicial. Igualmente, víctimas que son identificadas en el extranjero y recibieron asistencia en dicho lugar, como víctimas que se han acogido a programas de protección de testigos en los países de destino y ya no regresan al Paraguay.
- Las víctimas identificadas, que han decidido colaborar con la investigación son las principales beneficiarias de las iniciativas de asistencia y reciben un mayor seguimiento a

su situación psicosocial pos-experiencia de Trata, principalmente a lo largo del proceso penal.

- Las víctimas no identificadas quedan a cargo de la investigación penal, como así también aquéllas que se encuentran identificadas, pero no localizadas.
- Los programas de atención a las víctimas son pocos, mencionándose especial y casi exclusivamente al Ministerio de la Mujer, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y algunas organizaciones no gubernamentales que implementan albergues para víctimas.
- Estos programas no se encuentran caracterizados ni clasificados como programas de atención inmediata y mediata conforme a la Ley N° 4788/12. No obstante, salvo la iniciativa de reinserción que lleva adelante el Ministerio de la Mujer, los demás programas prestan servicios de atención inmediata.
- La asistencia psicológica y de salud, son los principales servicios prestados a las víctimas. También se ha relevado asistencias en áreas, tales como retorno y traslado, albergue transitorio y servicios de orientación legal. En relación a los albergues, los informantes claves consultados calificaron como insuficiente la oferta de este servicio, resaltándose la necesidad de albergues para niñas y adolescentes víctimas de Trata.
- Aun cuando la asistencia inmediata es prestación prioritaria para las víctimas de Trata, ésta no cuenta con pautas comunes, rutas de intervención, protocolos de actuación y demás herramientas que faciliten, unifiquen los criterios y organicen las actuaciones de los diferentes órganos prestadores de servicios de atención.
- El registro de las actuaciones realizadas en torno a cada víctima también resulta fraccionado y disperso, no existe una ficha guía que unifique criterios, ni un sistema de archivo y gestión que evite duplicaciones.
- La asistencia legal a las víctimas resulta prácticamente inexistente, las iniciativas en este sentido, principalmente de la UFETESI y el Ministerio de la Mujer, brindan orientación a las víctimas y en el caso de la UFETESI desempeñan el rol del Ministerio Público en relación a la representación de las víctimas. Igualmente, la poca disponibilidad de traductores e intérpretes, incluyendo los intérpretes culturales, constituye un obstáculo más para que las víctimas puedan acceder a la justicia.
- Durante las consultas a informantes claves se han mencionado situaciones de re-victimización, originadas en la falta de coordinación entre los servicios de atención, los cambios en la agenda de los órganos judiciales, sobre todo las cancelaciones de audiencias fijadas a las víctimas, la falta de profesionalización o especialización de los técnicos intervinientes.
- La atención de las víctimas en el marco del proceso penal realizado por el Ministerio Público, difiere cuando según se trate de fiscalías especializadas o fiscalías penales ordinarias.

- Si bien la Unidad Fiscal Especializada de Lucha contra la Trata y la Explotación Sexual Infantil del Ministerio Público cuenta con infraestructura y personal especializado de apoyo a la intervención fiscal, se identifica que las Unidades Penales Ordinarias se desempeñan bajo mucha precariedad, adoleciendo tanto de espacios físicos como de personal apropiado para la atención de las víctimas. La competencia nacional de la UFETESI, busca suplir estos aspectos pero con muchas dificultades, dadas las distancias y el nivel de demandas.
- En cuanto a la atención mediata, la oferta de servicios para las víctimas resulta muy limitada, aun cuando algunas áreas de atención requeridas son abordadas desde las ofertas existentes en esa área en particular, como por ejemplo en materia de salud la atención es brindada por los servicios generales y especializados dirigidos a la población en general. Durante las consultas, se resaltó la importancia de contar con programas especializados en la atención a víctimas de Trata que acompañen estos procesos de inserción de las mismas, en la cobertura de los programas de salud, de modo a garantizar un acceso real a los servicios. Igualmente, la necesidad de trabajar con dichos servicios en la comprensión de la Trata de Personas y las especificidades de la detección y atención a víctimas de Trata.
- Básicamente, las víctimas de Trata de Personas no son el público objetivo de los programas sociales que se implementan en el país, los que no se encuentran preparados ni disponibles para las mismas.
- La ausencia de servicios destinados a brindar asistencia a las víctimas, principalmente en sus lugares de origen, fue mencionada en varias consultas a informantes claves, las dificultades para el traslado y el acceso de las víctimas a servicios de salud, vivienda y apoyo social, entre otros.
- El Ministerio de la Mujer cuenta con un programa de reinserción a víctimas de Trata de Personas, que contempla el apoyo financiero para emprendimientos productivos o comerciales de las víctimas. Sin embargo, esta experiencia fue mencionada por los entrevistados como poco exitosa en muchos casos, mencionándose como causa del fracaso la falta de adaptación del programa a las realidades complejas de las víctimas, como así también el escaso tiempo de ejecución como para desarrollar un proceso más amplio con las víctimas, que les proporcione una mayor y mejor participación en la definición de la actividad y en sus preparativos y organización. Se destacó la necesidad de capacitación a las víctimas para el despliegue de su inserción laboral.
- La falta de albergues de mediana estadía para víctimas, sobre todo en los casos que este servicio se requiera por razones de seguridad de la misma así como la necesidad de un seguimiento de su situación con posterioridad al proceso penal, fueron otros aspectos a los que se hizo referencia.

### *1.3.2. En relación a la investigación penal*

- La mayor parte de los casos de Trata de Personas son denunciados ante el Ministerio Público o la Policía Nacional por parte de los familiares, amigos o parejas de las víctimas, casi siempre a partir de la pérdida de contacto con las mismas, por lo que suele darse que los casos de Trata de Personas se inicien con la búsqueda y localización de personas desaparecidas, que luego resultan ser víctimas de Trata.
- Las investigaciones penales sobre Trata de Personas realizadas en el Paraguay, están encaradas a través de técnicas reactivas, fundadas prioritariamente en las declaraciones de las víctimas y en su participación directa en el proceso penal. Estos métodos, sin embargo, propician la re-victimización como producto de los abusos en el proceso.
- También fue posible observar en las carpetas fiscales, la utilización de algunas técnicas proactivas en la investigación de la Trata de Personas, principalmente con apoyo de la Policía Nacional. Estas técnicas incluyen grabaciones, filmaciones, seguimientos de persona, investigación financiera, entre otras.
- Los órganos encargados de la investigación de la Trata de Personas, Ministerio Público y la Policía Nacional, carecen de equipos, medios y recursos humanos suficientes para llevar adelante investigaciones proactivas. Se requiere de la formación de agentes especiales, la dotación de equipos tecnológicos de vanguardia para las investigaciones, mejor sistema de transporte y comunicaciones, protocolos y guías de actuación, conocimientos acerca de técnicas de investigación financiera, entre otros.

### *1.3.3. En cuanto a la cooperación internacional*

- La cooperación internacional para la investigación de la Trata de Personas y la asistencia a las víctimas sigue siendo una fortaleza en el abordaje de la Trata de Personas en el Paraguay, en este sentido se observó que las investigaciones conjuntas llevadas adelante por la autoridades paraguayas y de otros países, han permitido detectar a redes de tratantes que operan en el país, localizar a personas desaparecidas víctimas de Trata e identificar rutas de salida hacia otros países, etc.

### *1.3.4. En cuanto al registro y la sistematización de la información*

- El estudio realizado sobre la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en el Paraguay ha generado durante el proceso de investigación y la socialización de los primeros resultados una revisión al interior de la UFETESI, en relación al registro de entrada de casos, es así que se pudo constatar una diferencia entre los registros de Mesa de entrada del Ministerio Público y los registros de la UFETESI, debido a la dificultad de los receptores de las denuncias para identificar correctamente los casos de Trata de Personas al momento de la recepción de la denuncia y los numerosos casos de Trata internacional que llegan directamente a la UFETESI.

- La producción y manejo de la información referente a la Trata de Personas es una gran deuda del Estado Paraguayo, que requiere de una rápida respuesta de modo a tener información permanente y confiable acerca de los diferentes aspectos que permiten la lucha contra este crimen y la protección adecuada de las víctimas.

## 2. Recomendaciones

- Se recomienda avanzar en la investigación del tratamiento penal de otras modalidades de Trata de Personas, principalmente la Trata con fines de explotación laboral.
- Resulta necesario tomar medidas que apunten a establecer sistemas de búsqueda y localización rápida de personas desaparecidas, especialmente niñas, adolescentes y mujeres. Es conveniente contar con mayores indagaciones en este sentido, con información acerca de cantidad de personas desaparecidas anualmente, las acciones de búsqueda y localización, los registros de retorno, las causas del hecho y destinos en que fueron encontradas.
- El Ministerio Público y sus sistemas de investigación penal deben avanzar hacia el conocimiento de las relaciones de las redes de narcotráfico y Trata de Personas, a fin de identificar y perseguir a quienes se encuentran implementado la captación de mujeres para el transporte de drogas prohibidas a otros países. También, es necesario avanzar en el análisis de la captación de personas transexuales para su explotación sexual en países de Europa, y las modalidades instaladas en las ciudades de frontera de Trata de adolescentes con fines de explotación sexual.
- La motivaciones de la demanda, es uno de los terrenos poco conocidos que requiere investigaciones a fin de analizar integralmente el fenómeno de la Trata de Personas, principalmente desde la perspectiva de la impunidad de los “clientes”, el tratamiento legal de los mismos es otro aspecto que merece ser analizado y abordado.
- Se sugiere profundizar en el análisis comparativo de los índices de pobreza departamental actualizados, con los departamentos de nacimiento y residencia de las víctimas.
- No se conoce el concepto de víctima secundaria, sus implicancias y los efectos sobre los mismos, sobre todo en cuanto al acompañamiento psicosocial que requiere un abordaje adecuado a cada caso que se presente.
- Se recomienda mejorar el sistema de información en relación a las víctimas, como así también de los servicios existentes para la atención inmediata y mediata de las mismas.
- Un aspecto importante en torno a la intervención penal de la Trata de Personas tiene que ver con la necesidad de incorporar la práctica de la evaluación de riesgo, principalmente de las víctimas, como una regla de la intervención. En el análisis de las carpetas fiscales fue posible encontrar casos de Trata con fines de explotación sexual, en los que los captadores, en uno de ellos un agente policial, luego del rescate de las víctimas y



el retorno de las mismas a su comunidad de origen, procedieron a intimidarlas y perseguirlas de modo sostenido, sin que los órganos públicos hayan logrado precautelar a las víctimas de estos atentados contra su seguridad. Al contrario, las mismas víctimas denunciaron y solicitaron medidas de seguridad de forma posterior a los sucesos e incluso insistieron en este pedido.

- Es necesario seguir avanzando en la investigación financiera de los tratantes y en sus conexiones o pertenencia a los poderes públicos y las instituciones del Estado.
- Igualmente, se requiere de instrucciones más precisas y uniformes acerca de las documentaciones que deben ser integradas en las carpetas fiscales, como así también en referencia al archivo y manejo de los demás documentos en sistemas alternativos. Las causas ingresadas con denominación de Trata de Personas y que como resultado de las acciones investigativas resulten no ser casos de Trata, así como aquéllas que ingresen al sistema con otras denominaciones que luego resulten ser casos de Trata, deben merecer el cambio de denominación en el sistema informático de ingreso de causas y en las carátulas de las carpetas fiscales.
- En cuanto a las víctimas, resulta importante contar con un sistema que unifique los criterios de identificación y los procedimientos a seguir para este cometido, de este modo se dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 4788/12 Integral contra la Trata de Personas.
- Se requiere contar con un sistema de información basado en las víctimas de la Trata, que permita conocer mejor los aspectos de interés relacionados a la misma. Todo esto con las máximas precauciones de confidencialidad.
- Se considera que la asistencia para emprender un proyecto de vida a mediano o largo plazo por parte de la víctima, incluyendo actividades productivas y de negocios debe ser mejor proporcionada con estudios previos y preparación de la persona a ser asistida. No es conveniente acelerar este proceso, tomando en consideración que muchas veces las víctimas requieren, previamente a emprender nuevas acciones, reencontrarse con su medio y revalorizarlo al tiempo de definir si en dicho lugar podrán instalarse de modo definitivo. Los programas de reinserción deben incorporar elementos relacionados a la necesidad urgente de medios de sustento de las víctimas.
- También es necesario contar con registro de la información proporcionada a las víctimas que, de acuerdo a lo observado en este estudio, tienen escasa participación en el proceso penal y en la asistencia.
- Se recomiendan acciones de difusión y análisis de los desafíos pendientes en materia de prevención y combate de la Trata de Personas, y de apoyo a la instalación de la institucionalidad pendiente.
- Es necesario contar con guías, manuales, protocolos y capacitaciones a las instituciones y personal interviniente en relación a la intervención y las derivaciones de casos.

- Es necesario una mayor capacitación y vigilancia del sistema de administración de justicia en relación al juzgamiento de los casos de Trata de Personas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alianza Global contra la Trata de mujeres. 2000. *Manual Derechos Humanos y Trata de Personas*. Bangkok, Tailandia.
- APRAMP. 2011. *La Trata con fines de explotación sexual*. España.
- Barboza, Lourdes Margarita; Martínez, Teresa. *Manual de intervención en la Trata de Personas*. 2006. Asunción, Paraguay. Secretaría de Mujer.
- CENIJU. 2010. *Diagnóstico de situación. Oferta y demanda de servicios públicos y privados relacionados a Trata de Personas en Ciudad del Este*. Asunción, Paraguay.
- DGEEyC. 2005. *Migración Interna*. Fernando de la Mora. Paraguay.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. 2006. *Metodología de la investigación*. México, DF. Mc Graw Hill.
- INECIP. 2013. *La Trata Sexual en Paraguay*. Asunción, Paraguay.
- Luna Nueva, INECIP. 2012. *Diagnóstico de los modelos institucionales de intervención de agencias con competencia en Trata y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes*. Asunción, Paraguay.
- Luna Nueva-OIM. 2005. *La Trata de Personas en el Paraguay. Diagnóstico Exploratorio sobre el tráfico Y/o Trata de Personas con fines de explotación sexual*. Asunción, Paraguay.
- Marcos Robles, H. S. 2004. *Paraguay: Pobreza y Desigualdad de Ingresos*. Asunción, Paraguay.
- Mesa Interinstitucional para la prevención y combate a la Trata de Personas en el Paraguay. 2010. *Política Nacional de prevención y combate a la Trata de Personas en Paraguay 2010-2019*. Asunción, Paraguay.
- Ministerio Público. 2012. *La investigación penal en la Trata de Personas en el Paraguay como país de origen. Primera aproximación*. Asunción. Paraguay.
- Monte, Mary. "Breve historia del criadazgo". Asunción, 2002.
- NNUU. 2010. *Principios y directrices recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas*. Ginebra. NNUU.

- NNUU. *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños*.
- OIM, CIM, OEA, INM. 2006. *Trata de Personas: aspectos básicos*. México, DF. México.
- Paraguay. 2013. *Ley Integral contra la Trata de Personas*. Asunción. Paraguay. Ministerio de la Mujer.
- Caputo, Luis. *Situaciones de violencia y Trata contra las mujeres indígenas del Paraguay*. 2013. Asunción, Paraguay. Base IS.
- UNFPA. 2013. *Peculiaridades de la emigración internacional y tendencias recientes (2009-2011)*. Asunción, Paraguay.
- TELESKA, IGNACIO, “*La población parda en Asunción a fines de la colonia*”, en *Estudios Paraguayos*, Vols. XXII y XXIII N° 1-2, diciembre 2005, Asunción: Universidad Católica, pp. 29-50.
- VIEYTES, R. 2004. *Metodología de la investigación en organizaciones, mercado y sociedad: epistemología y técnicas*. Buenos Aires, Argentina. De las Ciencias.
- APRAMP, Susana García. (2011). *Esclavas sexuales en España. Trata de mujeres y niñas Paraguayas. Propuesta para una Cooperación*. Madrid, España: APRAMP.
- NNUU Oficina contra la droga y el delito. (2007). *Trata de Personas*. New York: UNODC.
- OIM (2011). *Perfil migratorio del Paraguay*. 2011. Asunción.
- PNUD. (2012). *Evaluación del desarrollo humano en la década 2001 al 2011*. Asunción: PNUD.
- PNUD, OIT. (2013). *Informe nacional sobre desarrollo humano*. Paraguay 2013. Trabajo decente y desarrollo humano. Asunción: PNUD, OIT.
- PNUD, UNFPA, UNICEF, UNIFEM, OIM – Paraguay. (2009). *Ampliando horizontes, emigración internacional paraguaya*. Asunción, Paraguay.



